

**IMPORTANCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN DE  
LOS CONTADORES PÚBLICOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA,  
PERÍODO 2019**

**LEDYS PATRICIA ESCOBAR LARRAHONDO  
CÓDIGO: 201155158**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA  
2021**

**IMPORTANCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN DE LOS  
CONTADORES PÚBLICOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA,  
PERÍODO 2019**

**LEDYS PATRICIA ESCOBAR LARRAHONDO  
CÓDIGO: 201155158**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE CONTADORA  
PÚBLICA**

**DIRECTOR(A) DE TRABAJO DE GRADO:  
RUBIELA QUINTERO  
CONTADORA PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA  
2021**

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las bases éticas con las que se forman actualmente a los Contadores Públicos en su preparación académica, iniciando con un recorrido bibliográfico de las teorías sobre ética y moral que se relacionan con el estatus de Contador Público dada la función social enmarcada en la fe pública, descrita en la Ley 4 de 1990 y el decreto 2270 de 2019 “manual del código de ética del profesional contable”.

Posteriormente, se realizará un recuento de la evolución del código de ética del Contador Público a nivel mundial y nacional, se describirán los criterios de ética profesional que rigen al Contador Público en Colombia en la actualidad, bajo que parámetros debe ejercer la profesión.

Además, se realizará una breve reseña histórica sobre la Junta Central de Contadores y su evolución hasta la actualidad, seguido se mostrarán los principios éticos más violados por los Contadores Públicos durante los años 2018-2020 y las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores (JCC) que conllevaron a tener repercusiones disciplinarias como suspensión, cancelación de su tarjeta profesional y en los peores términos cárcel.

Para concluir se realizará un análisis sobre la importancia de la asignatura ética del programa de Contaduría Pública de las instituciones de educación superior en la región, con el fin de identificar el porcentaje de ética que se les enseña a los estudiantes del programa y, a través de una encuesta observar la percepción ética con la que cuentan los estudiantes y egresados para la toma de decisiones en el ejercicio de su profesión.

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 0. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                          | 8  |
| 1. ASPECTOS DE LA INVESTIGACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                          | 9  |
| 1.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                       | 9  |
| 1.1.1. La ética profesional del Contador Público .....                                                                                                                                                                                                         | 9  |
| 1.1.2. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de Internacionalización .....                                                                                                           | 10 |
| 1.1.3. La ética como eje transversal en la formación del Contador Público ..                                                                                                                                                                                   | 11 |
| 1.1.4. La ética profesional ¿un problema ético del Contador Público? .....                                                                                                                                                                                     | 11 |
| 1.1.5. La ética importa.....                                                                                                                                                                                                                                   | 12 |
| 1.1.6. Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la Junta Central de Contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el Código de ética profesional ..... | 13 |
| 1.1.7. Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia.....                                                                                                                                      | 14 |
| 1.1.8. Estudio Comparativo del Código de Ética Para Contadores Públicos en Colombia con el Emitido por la IFAC y por Otros Países de América Latina.....                                                                                                       | 15 |
| 1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                           | 17 |
| 1.2.1. Planteamiento del problema.....                                                                                                                                                                                                                         | 17 |
| 1.2.2. Formulación del problema.....                                                                                                                                                                                                                           | 20 |
| 1.2.3. Sistematización del problema .....                                                                                                                                                                                                                      | 20 |
| 1.3. OBJETIVOS.....                                                                                                                                                                                                                                            | 21 |
| 1.3.1. Objetivo general.....                                                                                                                                                                                                                                   | 21 |
| 1.3.2. Objetivos específicos .....                                                                                                                                                                                                                             | 21 |
| 1.4. JUSTIFICACIÓN.....                                                                                                                                                                                                                                        | 22 |
| 1.5. MARCOS DE REFERENCIA .....                                                                                                                                                                                                                                | 24 |
| 1.5.1 Marco de referencia teórico.....                                                                                                                                                                                                                         | 24 |
| 1.5.1.1. Teoría de ética de Cortina.....                                                                                                                                                                                                                       | 26 |
| 1.5.1.2. Teoría de ética de Aristóteles.....                                                                                                                                                                                                                   | 26 |
| 1.5.1.3. Teoría de ética de Kant.....                                                                                                                                                                                                                          | 27 |
| 1.5.1.4. Teoría de ética de Lipovetsky .....                                                                                                                                                                                                                   | 27 |
| 1.5.1.5. Relación económica y social .....                                                                                                                                                                                                                     | 28 |
| 1.5.2 Marco de referencia conceptual .....                                                                                                                                                                                                                     | 29 |
| 1.5.3 Marco de referencia legal .....                                                                                                                                                                                                                          | 31 |
| 1.5.4 Marco de referencia contextual .....                                                                                                                                                                                                                     | 37 |
| 1.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....                                                                                                                                                                                                                         | 39 |
| 1.6.1 Tipo de estudio.....                                                                                                                                                                                                                                     | 39 |
| 1.6.1.1. Método descriptivo.....                                                                                                                                                                                                                               | 39 |
| 1.6.2 Método de investigación.....                                                                                                                                                                                                                             | 39 |
| 1.6.2.1. Método deductivo .....                                                                                                                                                                                                                                | 40 |

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.6.3 Fuentes de información.....                                                                              | 40 |
| 1.6.3.1. Fuentes primarias .....                                                                               | 40 |
| 1.6.3.2. Fuentes secundarias.....                                                                              | 42 |
| 1.6.4 Técnicas de investigación .....                                                                          | 42 |
| 1.6.4.1. Encuesta .....                                                                                        | 42 |
| 1.6.5. Análisis documental de contenido .....                                                                  | 42 |
| 1.6.6 Tratamiento de la información .....                                                                      | 44 |
| 1.6.7 Fases de investigación .....                                                                             | 45 |
| 1.6.7.1. Primera fase.....                                                                                     | 45 |
| 1.6.7.2. Segunda fase.....                                                                                     | 45 |
| 1.6.7.3. Tercera fase .....                                                                                    | 45 |
| 1.6.7.4. Cuarta fase.....                                                                                      | 45 |
| 2. TEORÍAS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FORMACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ..... | 46 |
| 2.1. MORAL.....                                                                                                | 46 |
| 2.1.1. Nietzsche .....                                                                                         | 47 |
| 2.1.2. Platón .....                                                                                            | 49 |
| 2.1.3. Sócrates .....                                                                                          | 50 |
| 2.2. ÉTICA .....                                                                                               | 52 |
| 2.2.1. Ética de aristoteles.....                                                                               | 52 |
| 2.2.2. Ética de kant .....                                                                                     | 54 |
| 2.2.3. Ética de lipoetsky .....                                                                                | 56 |
| 2.2.4. Ética de cortina.....                                                                                   | 58 |
| 2.3. ÉTICA PROFESIONAL .....                                                                                   | 59 |
| 2.3.1. Ética del abogado.....                                                                                  | 61 |
| 2.3.2. La ética del administrador de empresas.....                                                             | 62 |
| 2.3.3. La ética del médico .....                                                                               | 63 |
| 2.3.4. Ética del ingeniero.....                                                                                | 65 |
| 2.4. ÉTICA EMPRESARIAL .....                                                                                   | 67 |
| 2.5. ÉTICA DEL CONTADOR .....                                                                                  | 72 |
| 3. CRITERIOS DE ÉTICA PROFESIONAL QUE RIGEN AL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA .....                              | 75 |
| 3.1. LA CONTABILIDAD, EL CONTADOR PÚBLICO Y LA ÉTICA PROFESIONAL .....                                         | 75 |
| 3.2. CÓDIGO DE ÉTICA .....                                                                                     | 78 |
| 3.2.1. Pautas para la elaboración de un código de ética.....                                                   | 80 |
| 3.2.2. Contenido código de ética.....                                                                          | 81 |
| 3.2.3. Difusión .....                                                                                          | 82 |
| 3.2.4. Entidad disciplinaria .....                                                                             | 83 |
| 3.3. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA.....                                         | 84 |
| 3.3.1. Historia mundial de la ética del profesional de contabilidad .....                                      | 85 |
| 3.3.2. Reseña del código de ética del contador público en colombia.....                                        | 87 |
| 3.4 DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE.....                                          | 90 |

|                                                                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.4.1. Código de ética del contador público ley 43 de 1990 .....                                                                                        | 91  |
| 3.4.2 Manual de código de ética para profesionales de la contabilidad decreto<br>2270 de 2019 .....                                                     | 102 |
| 4. ANÁLISIS DE LOS CASOS VIOLATORIOS A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 43<br>DE 1990 DE LAS NORMAS A LA ÉTICA PROFESIONAL ENTRE LOS AÑOS 2018-<br>2020.....     | 109 |
| 4.1. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (JCC).....                                                                                                             | 110 |
| 4.1.1. Historia .....                                                                                                                                   | 110 |
| 4.1.2. Funciones de la Junta Central de Contadores - JCC .....                                                                                          | 114 |
| 4.2. ANÁLISIS DE LOS CASOS VIOLATORIOS A LOS ARTÍCULOS DE LA<br>LEY 43 DE 1990 DE LAS NORMAS A LA ÉTICA PROFESIONAL ENTRE LOS<br>AÑOS 2018-2020 .....   | 117 |
| 5. IMPORTANCIA DE LA ASIGNATURA ÉTICA DEL PROGRAMA DE<br>CONTADURÍA PÚBLICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR<br>DE LA REGIÓN, AÑO 2019.....   | 125 |
| 5.1. MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.....                                                                                                   | 125 |
| 5.2. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN QUE DAN<br>EL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA .....                                                | 127 |
| 5.2.1. Universidad del Valle.....                                                                                                                       | 127 |
| 5.2.2. Universidad del Cauca .....                                                                                                                      | 130 |
| 5.2.3. Fundación Universitaria de Popayán.....                                                                                                          | 135 |
| 5.2.4. Corporación Universitaria Comfacaucá.....                                                                                                        | 139 |
| 5.3. LA ASIGNATURA DE ÉTICA DENTRO DE LOS CURÍCULOS DEL<br>PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LAS IES DE LA REGIÓN .....                                 | 145 |
| 5.4. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE LA FORMACIÓN Y PROFESIÓN<br>DE LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER<br>DE QUILICHAO - C..... | 156 |
| 6. CONCLUSIONES.....                                                                                                                                    | 163 |
| 7. RECOMENDACIONES .....                                                                                                                                | 165 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....                                                                                                                         | 166 |

## **TABLA DE GRÁFICOS**

|                                                                                                                                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Gráfica N°1. Tipos de sanciones impuestas a los contadores públicos por año.....</b>                                          | <b>117</b> |
| <b>Gráfica N° 2. Artículos infringidos de la ley 43 de 1990 en el año 2018 .....</b>                                             | <b>120</b> |
| <b>Gráfica N°3. Artículos infringidos de la ley 43 de 1990 en el año 2019 .....</b>                                              | <b>120</b> |
| <b>Gráfica N°4. Artículos infringidos de la ley 43 de 1990 en el año 2020 .....</b>                                              | <b>121</b> |
| <b>Gráfico N° 5. COMPARATIVO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS IES DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.....</b> | <b>146</b> |

## 0. INTRODUCCIÓN

El objetivo general de este proyecto es hacer un análisis de la importancia de la enseñanza de la ética, la moral y la ética profesional en los currículos de las instituciones de educación superior que ofrecen el programa de Contaduría Pública en el municipio de Santander de Quilichao – Cauca, para el desarrollo del presente trabajo se iniciará con un extenso recorrido bibliográfico sobre la ética, moral y ética profesional del Contador Público. También se mencionarán algunos casos expuestos en la página de la Junta Central de Contadores (JCC) entre 2018-2020 donde se evidencian las faltas a la Ética Profesional cometidas por Contadores Públicos.

Los actos de fraude y corrupción han expuesto las maniobras de las que han hecho uso algunos profesionales contables para alterar la información contable y financiera mostrando una realidad falsa, quebrantando la esencia de la contabilidad que es la de mostrar información fidedigna para la toma de decisiones, se hace necesario indagar sobre la valoración que se le está asignando a la ética y la moral en el currículo de la carrera pues se está evidenciando una falencia en la formación, concientización y aprendizaje de la ética y moral que lleva a pensar que el futuro profesional no está siendo consciente de la responsabilidad social que tiene frente al estado y la sociedad.

Ante este panorama desalentador que ha degradado la credibilidad de la profesión por causa de las malas prácticas de algunos de los que la ejercen se hace necesario conocer la opinión de la comunidad estudiantil del para que y finalidad de estudiar la carrera, para identificar si realmente están conscientes del rol que asumirán y si tienen un conocimiento bien definido sobre los fundamentos y principios que rigen la profesión de contaduría pública.



## **1. ASPECTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN**

Los antecedentes son todas aquellas fuentes de información leídas como base para iniciar mi proyecto de grado. Son todos aquellos trabajos de investigación que preceden al que se está realizando, pero que además guarda mucha relación con los objetivos del estudio que se aborda. El siguiente trabajo investigativo trata sobre la ética del contador público, a continuación se citarán algunos artículos especializados y tesis que hablan sobre ello.

#### **1.1.1. La ética profesional del Contador Público<sup>1</sup>**

Expone que la ética en un contexto académico debe ser tratada en diferentes tipos de escenarios y no solo como consecuencia de un fraude, debe ser dada en todos los semestres de la carrera profesional y cada docente debe relacionarla con su área específica mediante casos prácticos que le hagan entender al futuro profesional contable que los valores y principios están por delante de cualquier decisión contable-administrativo.

Este artículo proporciona a la investigación la importancia de abordar la ética y la moral en todos los semestres de la carrera de Contaduría Pública y no tomarlo solo como una materia más, pues el Contador Público es una persona que maneja recursos públicos y/o privados y su actuación tiene un impacto social y económico de gran importancia en la sociedad

---

<sup>1</sup> CONTRERAS ZARTHA, Carolina; ARANGO TERÁN, Diego Emilio. La ética profesional del Contador Público. *Apuntes contables*, 2010, no 14.

### **1.1.2. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de Internacionalización<sup>2</sup>**

Realiza un comparativo del código de ética nacional enmarcado en la Ley 43 de 1990 y el código de ética internacional elaborado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), reconocen que el código de la IFAC es mucho más completo pues, aunque coinciden muchos principios con el nuestro, detalla situaciones que puede enfrentar el profesional contable en el ejercicio de su labor y proporciona posibles actuaciones a seguir para resolverlos.

Mencionan que el ejercicio de la Contaduría Pública no se trata solo de hacer dictámenes de estados financieros sino también de hacerlos con transparencia y basados en principios, debido a que la sociedad confía en la conducta ética de los profesionales contables, por su posición de dar fe pública y, consideran que obra a favor del interés público entregando un trabajo de alta calidad.

Sintetizan que en Colombia deben realizarse cambios en paradigmas obsoletos y en la mentalidad de los Contadores Públicos como en los usuarios de la información, pero también son necesarias transformaciones en el pensamiento, la cultura y el comportamiento, para que se puedan alcanzar estándares altos de calidad en la profesión, se incita a un compromiso personal de seguir las normas, de parte de los contadores y, se calme ese panorama desalentador en la sociedad que ha dejado el mal actuar de ciertos profesionales contables.

El aporte de este artículo a la investigación se centra en que es necesario un cambio de mentalidad en los profesionales contables y la sociedad colombiana en general, en cuanto a lo que concierne al profesional de entender que por su estamento de

---

<sup>2</sup> RAMOS, Angie Carolina Ramírez; GARZÓN, Julieth Alejandra Reyes. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Gestión & Desarrollo*, 2015, vol. 10, no 1, p. 183-193.

“dar fe pública” su labor se basa en principios éticos y transparencia pues debe de velar por el interés público dada la confianza que la sociedad ha depositado en él.

### **1.1.3. La ética como eje transversal en la formación del Contador Público<sup>3</sup>**

Habla acerca de la necesidad de incluir el debate ético a lo largo de la carrera del Contador Público, considerando la dinámica curricular y los cambios en el entorno del ejercicio profesional debido a que en la actualidad son necesarios profesionales que sean capaces de comprender los cuestionamientos inherentes a la ética, entorno a los cambios que emergen de la globalización que conllevan a la decadencia de la moral y la disyunción entre el ámbito de los valores y lo económico.

Este artículo tiene gran relación con el tema de este trabajo de grado debido a que está enfocado en la incidencia que tiene el contexto social, económico y político sobre la ética de los profesionales de la contaduría pública.

Además, este texto nos permite reflexionar sobre la connotación negativa con la que se ve el surgimiento del capitalismo irracional, impulsador del individualismo socio económico de los individuos y sociedades.

### **1.1.4. La ética profesional ¿un problema ético del Contador Público?<sup>4</sup>**

Comprende un estudio reflexivo, donde se muestran algunas consideraciones acerca de la ética profesional del Contador Público, tomando fuentes de carácter documental basadas en diferentes teorías relacionadas con la temática acerca de la ética profesional y la importancia que esta tiene en función de determinados valores asumidos, aceptándose que la ética hay que pensarla como una relación

---

<sup>3</sup> AQUEL, Sandra. La ética como eje transversal en la formación del Contador Público. *Actualidad contable FACES*, 2010, vol. 13, no 21, p. 5-16.

<sup>4</sup> HERNÁNDEZ, Janeth C. La ética profesional, ¿un problema ético del Contador Público? *CICAG: Revista del Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales*, 2010, vol. 7, no 1, p. 74-89.

dada entre conductas y el concepto valor, puesto que la necesidad de la ética en la sociedad es tan importante, que muchos valores comunes se incluyen en leyes para permitir que la sociedad funcione de forma ordenada.

Las normas morales siempre han permutado al ser humano, puesto que dichas normas existen en la conciencia de cada uno, provocando la existencia de diferentes puntos de vista.

Moncho y Beller consideran que la ética profesional tiene un sentido más amplio, puesto que no puede sólo limitarse a los deberes y obligaciones que se articulan en un conjunto de normas o códigos de cada profesión, para dirigirse a las virtudes y roles profesionales<sup>5</sup>. Esta afirmación apoya la investigación en manifestar que la enseñanza de la ética tiene como objetivo proporcionar instrumentos claves relevantes para tener criterios éticos y capacidad de elección, en este sentido hay un marcado interés por la educación de la ciudadanía, cuyo objetivo es contribuir a formar pobladores más competentes cívicamente, y que puedan comprometerse con las responsabilidades colectivas desde su profesión.

#### **1.1.5. La ética importa<sup>6</sup>**

Resalta que la ética no debería ser ajena a la economía por el contrario, esta debe orientarla y regularla, debido a que por la tendencia de querer desvincularlas se han llevado a cabo prácticas corruptas que han causado enormes daños. Cuestiona a las instituciones universitarias que dictan carreras administrativas al solo dirigir su enseñanza a aprendizajes tecnológicos dejando de lado la ética, que enfatiza en que las profesiones administrativas de alto rango deben tener buenos fundamentos

---

<sup>5</sup> Moncho y Beller, Citado por Janeth Hernández, revista Depósito Legal: PPX200102ZU2313 / ISSN: 1856-6189. Volumen 7 Edición No.1 – Año 2010, Universidad Rafael Bellosó Chacín, pág. 74

<sup>6</sup> KLIKSBURG, Bernardo. La ética importa. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2003, vol. 8, no 24. P. 12-18

éticos, pues sus actuaciones son las que más repercuten en funcionamiento, direccionamiento y desarrollo de las organizaciones.

El aporte de este artículo a la investigación se sintetiza en que las carreras afines a la profesión contable también deben de ser dotadas de enseñanzas éticas, debido a que sus actuaciones tienen gran relevancia en el funcionamiento y destino de la organización y también de la sociedad en general.

#### **1.1.6. Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la Junta Central de Contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el Código de ética profesional<sup>7</sup>**

En esta tesis de grado se analizaron las causas por las cuales se presentan actuaciones en contra de los principios éticos, contemplados en el Capítulo IV de la Ley 43 de 1990 – Código de Ética Profesional del Contador Público, teniendo como referencia las actuaciones de los profesionales en ejercicio que fueron sancionados por la Junta Central de Contadores durante lo transcurrido del año 2006, por vulnerar los principios citados.

La información inicial fue suministrada por la Junta Central de Contadores, siendo la base para establecer la matriz conceptual de los principios éticos contemplados por el mencionado código, de los cuales no existe un debido cumplimiento por parte de los Contadores y Revisores Fiscales por falta de conocimiento de la normatividad, dando lugar a que el sentido de la responsabilidad que se debe cumplir sea ignorado por los profesionales.

---

<sup>7</sup> CELIS Ingrid Katherine, TRIANA Cristian David. “Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la junta central de contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el Código de ética profesional”. Tesis de grado. Universidad de la Salle. Programa de contaduría pública. Bogotá. 2007.P. 8-12 Disponible en:  
<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4358/17041038.pdf?sequence=2>

Se examinaron casos particulares de once profesionales, entre los cuales se encontraron conductas que no solo atentan contra la ética profesional, también contra el desarrollo sostenible de las empresas, debido a prácticas tales como el no dejar evidencia acerca del estudio y evaluación del Control Interno de la Empresa, el no manifestar a la Gerencia o a la Asamblea General el atraso en la contabilidad por ejercicios anteriores y realizar maniobras tendientes a evitar la constitución de un pasivo, entre otros.

Este trabajo se constituye en un buen referente teórico y metodológico para el presente estudio, dado que define variables necesarias para el desarrollo del mismo.

#### **1.1.7. Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia<sup>8</sup>**

Es una tesis de grado consistente en la búsqueda de información referente a analizar casos disciplinarios que han creado crisis en la confianza de los Contadores Públicos en Colombia.

El tema de la confianza y las faltas de los profesionales contables, en la caída o subida de entes económicos ante los manejos sin escrúpulos o la utilización de contadores inexpertos en movimientos de especulación; atraía inversionistas a creer en falsas ganancias sin fijarse en lo que se estaba fraguando al margen de la ley, donde se toca la frontera de la legalidad expuesta en fraude, lavado de activos, celebración de contratos en forma indebida, entre otras.

Se está entorpeciendo la responsabilidad de respeto por la profesión contable y su fe pública al certificar o dictaminar Estados Financieros. El papel realizado por La

---

<sup>8</sup> MONTAÑA, Pedro Antonio. "Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia". Tesis de grado. Programa de Contaduría pública. Universidad San Buenaventura. Bogotá. 2012. P. 6 -9 Disponible en: <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/72221.pdf>

Unidad Administrativa Junta Central de Contadores como tribunal Disciplinario estipulado en la Ley 43 de 1990; aparte de amonestar, multar, suspender y cancelar la matrícula profesional, al resolver las causales y querellas interpuestas por personas naturales y jurídicas en contra de los profesionales de la Contaduría Pública, corresponde al estudio de los motivos y a la toma de decisiones en materia disciplinaria.

Este trabajo es un buen referente teórico y conceptual que puede emplearse para definir las distintas sanciones a las que han estado expuesto los contadores en Colombia y especialmente identificar cuáles de ellas afecta el comportamiento de los profesionales en Contaduría en el municipio de Santander de Quilichao.

#### **1.1.8. Estudio Comparativo del Código de Ética Para Contadores Públicos en Colombia con el Emitido por la IFAC y por Otros Países de América Latina<sup>9</sup>**

Es un proyecto de grado que hace un recuento histórico desde el año de 1990, donde nacía la ley 43 que regulaba la profesión de la contaduría pública en Colombia. En uno de sus capítulos, para ser precisos en el capítulo cuarto, se plasmaron todas las disposiciones éticas de la profesión, como una propuesta, no de adopción, sino de adaptación de la normatividad internacional. Hoy ya cuentan 29 años desde la implantación del actual código, con cambios muy leves que se han ido aplicando a través del tiempo, en lo que refiere a ética profesional.

El estudio comparativo del código de ética para Contadores Públicos en Colombia con el emitido por la IFAC y otros códigos de América Latina pretende retomar el tema. Plantear aseveraciones constructivas a través de la comparación y el análisis de las mejores prácticas en ética profesional. Del mismo modo, reconocer que los

---

<sup>9</sup> MUÑOZ Jhon Diego. • “Estudio Comparativo del Código de Ética Para Contadores Públicos en Colombia con el Emitido por la IFAC y por Otros Países de América Latina”. Tesis de grado. Programa de Contaduría pública y finanzas internacionales. Cali. Universidad ICESI. 2012. P. 17 -21 Disponible en: [https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/68500/1/estudio\\_comparativo\\_codigo.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/68500/1/estudio_comparativo_codigo.pdf)

principios por si solos no dicen nada en el papel, y que la introducción de mecanismos de protección y salvaguarda son las herramientas perfectas para hacer un buen uso de los principios, ante distintas amenazas y conflictos éticos que enfrenta el Contador a diario.

Este trabajo es un buen referente de estudio, dado que permite contrastar los diferentes principios éticos que se manejan de la profesión contable a nivel internacional con los que se manejan a nivel nacional, los cuales pueden servir de fundamento para exponer ciertas variables de tipo ético que pueden servir para la presente investigación.



## 1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La ética se ha convertido en el eje central de la profesión contable en los últimos años. Desde el escándalo de Enron, han salido a la luz pública una cantidad de fraudes contables que han puesto en tela de juicio la credibilidad del profesional contable y de la profesión como tal. El Contador Público como depositario de confianza, da *fe pública* con su firma, su tarjeta profesional lo habilita y cuando suscribe un documento, su conciencia moral, su independencia mental y la actitud profesional se relacionan con la obligación de velar por los intereses económicos, sociales y culturales de la comunidad.

Pero al parecer los profesionales contables han perdido el conocimiento de la esencia de la contabilidad que es la de presentar información fidedigna que dé cuenta del estado actual de una persona o entidad, debido a que se han valido de maniobras mal intencionadas para manipular la información contable y “aplicar aquellos criterios que mejor atiendan a los intereses propios y los de la entidad que representan.”<sup>10</sup>

Es probable que lo anteriormente mencionado se vea reflejado debido a la poca profundización en temas éticos y morales en los currículos educativos que rigen la profesión de Contaduría Pública, debido a que no se ha concientizado al futuro profesional, que su carrera se fundamenta en valores éticos y morales que ayuden a cumplir a cabalidad con la responsabilidad social asignada, y no solo en procedimientos técnicos que hacen prevalecer el interés privado sobre el público.

---

<sup>10</sup>GUEVARA, Iván R.; COSENZA, José Paulo. Los auditores independientes y la contabilidad creativa: Estudio empírico comparativo. *Compendium: revista de investigación científica*, 2004, no 12, p. 1

El atributo de dar “fe pública” solo les ha sido otorgado a dos profesiones en Colombia que son el abogado en calidad de Notario y el Contador Público, entendiendo que “la fe pública es sólo la forma, ya que la esencia del Contador es la confianza pública lograda gracias a las capacidades técnicas, profesionales y éticas”<sup>11</sup>, pero esta confianza que le ha brindado el Estado y la sociedad se ha visto turbada por una serie de actos antiéticos que ponen en tela de juicio tal potestad.

La cantidad de hechos de corrupción contable en los diferentes sectores traen un significativo impacto a la economía en su conjunto, donde no solo se afecta la reputación de la empresa sino también a inversionistas y clientes, en el caso internacional ENRON, WORLDCOM, PARMALAT, entre otros, y en el caso nacional EL CARRUSSEL DE LA CONTRATACIÓN, DMG, EQUIPOS DE FUTBOL: ATLÉTICO NACIONAL, INDEPENDIENTE SANTA FE, MILLONARIOS,...<sup>12</sup> se observa distorsión, manipulación, falsificación de información por parte de profesionales contables que llevaron a algunas de estas entidades a la quiebra y mala reputación, provocando un desaliento social y atraso en el desarrollo del país a causa de desvíos de dinero, mal registro intencional de cuentas, etc.

A través del análisis de la importancia de la enseñanza de la ética se pretende evidenciar las faltas a la ética profesional que algunos contadores públicos han violado o pasado por alto en la realización de actos contables fraudulentos, que evidencian la presentación de información contable maquillada, falsificada, manipulada y distorsionada colocando en entre dicho no solo su reputación como persona sino también como profesionales y de la profesión que representan, con tales actitudes han llevado a cuestionar las bases éticas sobre las cuales se forman los profesionales contables, pues son depositarios de confianza tanto del Estado

---

<sup>11</sup> VARGAS, Carlos Andrés; SEGURA, Diego Fernando Católico. La responsabilidad ética del Contador Público. *Activos*, 2016, vol. 7, no 12, p. 123

<sup>12</sup> MARÍN, Ángela Sirley Sánchez; GIRALDO, Diana Carolina Valencia; PIEDRAHITA, Vanessa Saldarriaga. Acercamiento a fraudes contables y sus principales efectos. *Trabajos de Grado Contaduría Universidad de Antioquia*, Medellín. 2016, vol. 6, no 1. P. 34-67

como de la sociedad civil; este tipo de actitudes mantiene al país en un estancamiento de su proceso de desarrollo, pues como es bien sabido es quien representa la realidad económica de las empresas y personas ante el cual se ha llegado a cuestionar su veracidad debido a los casos que se están presentando sobre las conductas antiéticas de estos profesionales.

El municipio de Santander de Quilichao, también ha sido afectado por algunos de estos comportamientos, uno de los casos más sonados es el de Molinos del Cauca, en donde el Juzgado 28 Penal del Circuito de Bogotá, condenó a los asesores jurídico y contable de la empresa con sede en Santander de Quilichao, a 9 años de prisión, como coautores de los delitos de fraude procesal, en concurso con falsedad en documento privado por alterar estados financieros<sup>13</sup>.

Según el escrito de acusación presentado por un fiscal de la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas contra la Corrupción, los condenados presentaron ante la Superintendencia de Sociedades el 30 de junio de 2005, estados financieros falsos logrando con ello que esta entidad los acogiera a la promoción y acuerdos de reestructuración en los términos y finalidades de la ley 550 de 1999, a pesar de que ya se encontraban en causal de liquidación.

Bajo la batuta del presidente ejecutivo y representante legal, presentaron un flujo de caja con cifras inventadas, entre otras, aumentaron exageradamente la cartera y no se actualizaron los costos de los inventarios que no reflejaban la realidad económica y financiera, por lo cual el ente acusador en 2010 también enjuició al Representante Legal, al Revisor Fiscal, principal y suplente, así como también al Contador Público. Los tres últimos aceptaron su responsabilidad y se comprometieron a colaborar con la justicia.

---

<sup>13</sup> PELÁEZ Diego. "Falsedad en documento privado". Artículo. Diario Occidente. Sección Judicial. Cali. Publicado en marzo 27 de 2015. P. 8-10

En efecto, se puede apreciar que son muchos los casos en los que el Contador Público ha comprometido su ética profesional, faltando a sus principios personales y profesionales. Esta problemática invita a pensar la manera como el proceso de enseñanza y aprendizaje de la ética y la moral han influido en algunos Contadores Públicos de Santander de Quilichao, en la cual se busca dar respuesta a los siguientes interrogantes.

### **1.2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es la importancia que se le ha dado a la ética profesional en la formación de los Contadores Públicos en las instituciones de educación superior que ofrecen el programa de Contaduría Pública en el municipio de Santander de Quilichao – Cauca, periodo 2019?

### **1.2.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

- ¿Cuáles son las teorías fundamentales de la ética que se deben de tener en cuenta para la formación del Contador Público?
- ¿Cuáles son los criterios de ética profesional que rigen al Contador Público en Colombia?
- ¿Cuáles son los artículos de la ley 43 de 1990 de las normas a la ética profesional más violados por los Contadores Públicos según la Junta Central de Contadores entre los años 2018-2020?
- ¿Cuál es la importancia de la asignatura ética en el programa de Contaduría Pública que ofrecen las instituciones de educación superior de la región, período 2019?

### **1.3.OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la importancia de la ética profesional en la formación de los Contadores Públicos en las instituciones de educación superior que ofrecen el programa de Contaduría Pública en el municipio de Santander de Quilichao – Cauca, período 2019.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar las teorías fundamentales de la ética que se deben de tener en cuenta para la formación del Contador Público
- Identificar los criterios de ética profesional que rigen al Contador Público en Colombia.
- Describir los principales artículos de la ley 43 de 1990 de las normas a la ética profesional más violados por los Contadores Públicos según la Junta Central de Contadores entre los años 2018-2020.
- Identificar el nivel de importancia de la asignatura ética del programa de Contaduría Pública en las instituciones de educación superior de la región, año 2019.

#### 1.4. JUSTIFICACIÓN

El entorno actual del Contador Público en Colombia enfrenta unos desafíos importantes en su profesión, porque va más allá de la formación técnica que recibe en las aulas académicas. El escenario de corrupción que viene creciendo en el país, tanto en el sector público como en el sector privado, va a demandar de unos profesionales íntegros que además de tener conocimientos, deben estar fundamentados en valores y principios personales para desarrollar sus actividades laborales de manera transparente.

En este sentido, la presente investigación es importante porque busca visualizar el papel que están desempeñando las instituciones de educación superior, frente a la formación de ética y moral en el Contador Público. En este contexto, el trabajo se desarrolla en el municipio de Santander de Quilichao, dado que es la zona de convergencia académica y laboral de la autora de este proyecto, la cual busca aportar de alguna manera en el mejoramiento de la formación que reciben aquellos universitarios del municipio que están próximos a graduarse como Contadores Públicos. Dado que las instituciones de educación superior “son uno de los pilares estratégicos de la Ley de educación nacional que busca fortalecer la formación de ética y moral en la educación formal, la informal y la no formal”<sup>14</sup> se pretende comprender la manera en que las instituciones desarrollan las potencialidades de los estudiantes para entregar a la sociedad personas no solo técnicas sino también integrales que con sus conocimientos ayuden al desarrollo del país.

Se elige el año 2019 para destacar que el problema ético y moral de los profesionales contables se sigue presentando, pues como se evidencia en la página de la Junta Central de Contadores cada año son sancionados, amonestados y suspendidos contadores que violan las normas estipuladas en el código ético que

---

<sup>14</sup>COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Ley 115 de febrero 8 de 1994. Artículo 2. Disposiciones sobre el Servicio educativo en Colombia. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

rige la profesión, lo que exige un mayor fortalecimiento en la enseñanza, formación y aprendizaje de este tipo de normas que se crearon con el fin de enaltecer la profesión y que se ejerza dentro de parámetros de integridad y objetividad.

De igual manera la investigación favorece el interés de la autora por ser uno de los requisitos para optar por el título de Contadora Pública los cuales buscan contribuir a la sociedad en general, enalteciendo su labor como profesional y el de la profesión que representan.

A nivel institucional se espera que el trabajo también beneficie a las universidades del municipio, para que tomen conciencia de que la ética no sea tomada solo como una asignatura, sino que sea relacionada en todas las asignaturas de la carrera, debido a que, si las decisiones económicas que se toman son basadas en fundamentos éticos se construiría un país más justo que permita el desarrollo de la sociedad.

También se espera contribuya a los empresarios y comerciantes, dado que la función del Contador Público no solo se limita a llevar cuentas y presentar declaraciones, pues es un profesional importante en el desarrollo social y económico de la empresa debido a que su profesión le permite conocer y entender el dinamismo integral de la organización y sugerir mejoras que impulsen su crecimiento.

## **1.5. MARCOS DE REFERENCIA**

Para comprender la importancia de la ética profesional en la formación de los contadores públicos se hace necesario tener claridad sobre algunos conceptos importantes, palabras claves, ubicación del problema y la normatividad respecto a la ética que regula el ejercicio del profesional contable, para ayudar a tener un mayor entendimiento del problema de investigación.

### **1.5.1. MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO**

“La palabra ‘deontología’ deriva de dos etimologías de origen griego, ‘deón’ (deber) y ‘logos’ (ciencia o conocimiento). Su esencia consiste en ser una disciplina que estudia los deberes de comportamiento de las personas y, si se refiere a un campo concreto o aplicado, los deberes de aquellas personas que actúan en él.”<sup>15</sup>

Bajo este concepto se entiende que la deontología es la ciencia que estudia los fundamentos del deber, las normas de conducta, los criterios de acción de las personas en una área específica de conocimiento.

“Su origen se atribuye a J. Bentham que utilizó por primera vez esta palabra en su obra *Deontology or the science of morality* en 1834 (Wanjiru: 1995,18). La necesidad del conocimiento de los deberes nace de la propia raíz de la libertad de la persona, condición indispensable para la responsabilidad ética o para el honor de ser virtuoso.”<sup>16</sup>

La deontología trata de la libertad del hombre sujeto a la responsabilidad que le impone su conciencia. Bentham define entonces la deontología como aquellas acciones no supervisadas por la ley, pero que el ser humano debe realizar por un criterio utilitarista. Así, el utilitarismo planteado por Bentham propone valorar los

---

<sup>15</sup> Pantoja Vargas, Luis. Deontología y código deontológico del educador social. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, núm. 19, 2012, p. 70 - ISSN: 1139-1723. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474005.pdf>.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 70



actos de un individuo en función a la felicidad o bienestar que puedan generar para la sociedad en su conjunto. Esto, independientemente de las motivaciones de la acción.

Bentham quería dotar de su enfoque utilitarista al concepto ética, donde dejara de ser un asunto religioso para pasar al ámbito de la razón sustancial, es así que filósofos como Kant a través de sus obras (Crítica de la Razón Práctica y Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres) dieron paso al debate de hacer que la ética dejará de ser un asunto meramente de la doctrina religiosa para hacer parte del debate filosófico.

“Las normas éticas se hallan enraizadas en la naturaleza humana y se deducen a partir de operaciones de la razón. Son, por tanto, patrimonio común de todos los hombres. Generan así responsabilidades morales universales”<sup>17</sup>

Con el tiempo la deontología entro hacer parte de la ética como la ética aplicada al campo profesional específicamente. Para su aplicación se elaboran códigos deontológicos, los cuales reglamentan de manera estricta las cuestiones relativas al deber, de los miembros de una determinada profesión.

Su concepto se centra en obrar de acuerdo a la ética, a un código predefinido, a una norma previamente definida, orientando cualquier conducta hacia el conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una profesión.

Todas las profesiones desarrollan su propio código deontológico donde se le indica cuál es el deber de cada individuo, la forma recta y apropiada de conducirse, lo que es correcto y lo que debería ser.

Ante lo descrito anteriormente se plantean aquellas teorías éticas que van acorde a la labor de dar fe pública y función social que debe cumplir el Contador Público:

---

<sup>17</sup>Guzmán, José López; Aparisi Miralles, Ángela. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE DEONTOLOGÍA (1). p.172 Disponible en: [https://dspace.unav.es/bitstream/10171/12832/1/PD\\_30\\_07.pdf](https://dspace.unav.es/bitstream/10171/12832/1/PD_30_07.pdf).

**1.5.1.1. Teoría de ética de Cortina:** La ética, según Cortina, “es un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional; es decir, pretende que obremos racionalmente”<sup>18</sup>. Sostiene que para poder tomar decisiones racionales debemos formar un carácter centrado en el buen juicio, conociendo lo que es correcto e incorrecto, justo e injusto, actuar siempre bajo principios lógicos y razonables, desde la convicción de que hacerlo así es lo que corresponde, es la forma excelente de hacerlo.

**1.5.1.2. Teoría de ética de Aristóteles:** Aristóteles escribe la obra *Ética a Nicómaco*, la cual trata sobre el comportamiento del ser humano, éste filósofo parte de que las personas tienden por naturaleza, la búsqueda de la felicidad,

Aristóteles comienza aceptando sin más la creencia casi universal de que el bien es la felicidad o eudaimonia. El problema es, una vez más, en qué consiste la felicidad, y, como ésta significa la más elevada y excelente clase de vida, acude a la división entre clases de vida que suelen seguir los humanos -la del placer, que sigue la mayoría; la del honor, que siguen los hombres de acción; y la de contemplación de la verdad, que es la propia del sabio<sup>19</sup>

Este filósofo considera que el hombre siempre actúa en busca de un fin y ese fin es el bien o la felicidad, sin embargo aclara que el concepto de felicidad no es igual para todos, pues considera que esta depende del punto de vista de cada hombre, es así como para algunos la felicidad consiste en la riqueza material, para otros es el crecimiento espiritual, etc., todo va depender de las actividades que cada hombre considere naturalmente preferibles.

---

<sup>18</sup>Cortina, A. *Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial*.1994. Citado por Crespo, Miguel Francisco. Lo ético de la ética empresarial. *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 8, núm. 22, abril-junio, 2003, pp. 309. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002207>

<sup>19</sup> ARISTOTELES. *Ética a Nicómaco*. Introducción, traducción y notas de José Luis Calvo Martínez. Pág. 15. Disponible en: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2017/12/Etica-a-Nicomaco-Aristoteles-PDF.pdf>

**1.5.1.3. Teoría de ética de Kant:** La ética que plantea Kant sugiere “renunciar al interés propio y actuar según las exigencias del deber, que es lo que está mandado. Sin embargo, se cuida de advertir que cumplir el deber por el hecho de que es obligatorio cumplimiento no constituye una conducta éticamente buena, sino que lo moralmente bueno es cumplirlo por una actitud interna de amor a lo mandado.”<sup>20</sup> De esta manera Kant hace notar que su concepto de ética se inclina en lo moral más que en lo propiamente ético, pues manifiesta que la ética es en sí cumplir las leyes y normas para que haya una buena convivencia en sociedad, es como decir haz esto porque la ley considera que es bueno por el bien de la comunidad, mientras que lo moral lo define como esa motivación interna bajo la cual nos movemos, pues se alinea a nuestra propia identidad o esencia, es decir, cumplimos las leyes y normas que dictamina el Estado por que van conforme a las leyes bajo las cuales los hombres actúan según sus principios o normas de vida, donde su conciencia lo guía a ejercer los principios como justicia, respeto, lealtad, etc.

**1.5.1.4. Teoría de ética de Lipovetsky:** Este autor sintetiza que:

Las empresas posmodernas ya no están ligadas tanto al cumplimiento rígido de normas morales sino al actuar ético espontáneo del hombre movido por la autonomía voluntarista y modesta que rige su identidad. “Lo que se canoniza no es tanto el deber absoluto como el espíritu de responsabilidad, no tanto la obediencia a la ley como la “excelencia” total. La moral de los negocios no prescribe la abdicación de uno mismo, afirma la adecuación de las aspiraciones individuales y del éxito colectivo, la armonía de los intereses particulares y de la competitividad.”<sup>21</sup>

Para este autor la creación de códigos y cartas éticas supone en un principio la forma correcta de proceder que razonablemente es buena, pero más allá de solo hacer algo por que se tiene un concepto de que es bueno, lo realmente útil es hacer que el hombre interiorice la esencia de las normas para que contribuya al éxito de

---

<sup>20</sup> HORTTA, Edwin; RODRÍGUEZ, Víctor. *Ética general*. Editorial Guadalupe, 1987.p. 29

<sup>21</sup> LIPOETSKY, Gilles. *El crepúsculo del deber: El ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Anagrama, 1994.p. 251

la empresa, porque cuando es movido por sus buenas intenciones entonces genera beneficios propios y colectivos.

**1.5.1.5. Relación económica y social:** La relación económica y social de este trabajo están expresados en el artículo 35 de la Ley 43 de 1990 donde se señaló: “El ejercicio de la contaduría pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí”<sup>22</sup>.

En este sentido, la profesión marca unas pautas de responsabilidad social que debe de ser consecuente con un acto, ya sea propio o ajeno, con la cual se da crédito a la capacidad de conocimientos y la buena fe de estos profesionales. Por tanto, la responsabilidad se la puede tomar desde distintos contextos de la condición del hombre, mas no significa que sea distinta según los argumentos en que se utilice. Para comenzar, ésta es inherente a la ética y la moral de cada uno, es el resultado de disciplina y deber consigo mismo y con los que le rodean, esta trasciende y marca el proceder de cada persona, la responsabilidad no es una palabra, es un compromiso. Por tanto, es importante recalcar en la formación de valores sociales, culturales, teológicos, entre otros dentro del proceso académico de los Futuros Contadores Públicos, pues, como bien se sabe en ellos recae un compromiso importante con la sociedad a la que sirven<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

<sup>23</sup>KISNERMAN, I. Ética para el servicio social. B. Aires, Humanistas, 1974. P. 39.

### 1.5.2 MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL

**ÉTICA:** La ética se concibe como “las consecuencias de nuestras acciones en la vida de otros seres humanos.”<sup>24</sup> Por otro lado, se dice que la ética es una ciencia que estudia el comportamiento moral del ser humano y dictaminan normas a seguir para garantizar la convivencia en sociedad<sup>25</sup>. Se entiende entonces que “la ética es la ciencia que estudia como repercuten las acciones de los seres humanos en sociedad, y basado en ello establece normas, principios, reglas, para minimizar los impactos negativos de tales acciones hacia otros para garantizar una armonía entre sus miembros”<sup>26</sup>.

Continuando con los conceptos claves para el desarrollo de la presente investigación, se encuentra la moral ligada a los comportamientos éticos de los individuos. Por lo cual se describe a continuación el concepto de moral según la academia:

1. adj. Perteneciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o malicia.
2. adj. Que no pertenece al campo de los sentidos, por ser de la apreciación del entendimiento o de la conciencia. Prueba, certidumbre moral
3. adj. Que no concierne al orden jurídico, sino al fuero interno o al respeto humano. Aunque el pago no era exigible, tenía obligación moral de hacerlo
4. f. Ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia.
5. f. Conjunto de facultades del espíritu, por contraposición a físico.

---

<sup>24</sup> ARANGO, Oscar Javier. Mecanismos para la conservación de la ética, moral y fe pública en el ejercicio profesional del Contador Público (tesis de pregrado). Universidad del Valle. Sede Norte del Cauca, Santander de Quilichao – Cauca, Colombia. 2008. Pág. 23

<sup>25</sup> RAMOS, Angie Carolina Ramírez; GARZÓN, Julieth Alejandra Reyes. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Gestión & Desarrollo*, 2015, vol. 10, no 1, p.186.

<sup>26</sup> CORTES M. La Fe pública del Contador en Colombia. Citado por RAMOS Angie Carolina Ramírez; GARZÓN, Julieth Alejandra Reyes. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Gestión & Desarrollo*, 2015, vol. 10, no 1, p.97.

- 6. f. Ánimos, arrestos.
- 7. f. Estado de ánimo, individual o colectivo.
- 8. f. En relación con las tropas, o en el deporte, espíritu, o confianza en la victoria<sup>27</sup>.

Dirigido al ramo filosófico José Ferrater Mora en su diccionario de filosofía entrega el siguiente fragmento del concepto de moral:

Se deriva de mos, costumbre, lo mismo que 'ética' de ἦθος y por eso 'ética' y 'moral' son empleados a veces indistintamente. Como dice Cicerón (De fato, I, 1), "puesto que se refiere a las costumbres, que los griegos llaman ἦθος, nosotros MOR solemos llamar a esta parte de la filosofía una filosofía de las costumbres, pero conviene enriquecer la lengua latina y llamarla moral". Sin embargo, el término 'moral' tiene usualmente una significación más amplia que el vocablo 'ética'<sup>28</sup>.

**ÉTICA PROFESIONAL:** Este concepto hace referencia a la normatividad que define los derechos y deberes de un profesional dentro del cumplimiento de sus labores profesionales.<sup>29</sup>

**FE PÚBLICA:** Se define la fe pública como aquella facultad legal dada a los Contadores Públicos, donde se considera que los estados o hechos sobre los que opine o dictaminen están conformes a lo que la ley establece; la Junta Central de Contadores en la Ley 43 de 1990 art. 10 define la fe pública como la presentación fidedigna de la información financiera de un ente en un periodo determinado conforme a las normas legales<sup>30</sup>. Adjuntando los dos conceptos se puede decir que

---

<sup>27</sup> El Diccionario de la lengua española (DRAE) es la obra de referencia de la Academia. La edición actual —la 22.ª, publicada en 2001.

<sup>28</sup> FERRATER, José. Diccionario de Filosofía, Tomo II. 5 ed. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1965. p.230

<sup>29</sup> VALENCIA D. "La ética profesional y el Contador Público en la actualidad". Revista academia. Universidad Cooperativa de Colombia. Marzo 13 de 2017. Consultado el 30 de Julio de 2019. Disponible en: <https://www.ucc.edu.co/prensa/2016/Paginas/la-etica-profesional-y-el-contador-publico-en-la-actualidad.aspx>

<sup>30</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 de 1990. Reglamento de la profesión del Contador Público en Colombia. Disponible en: <https://nif.com.co/ley-43-1990/>

la fe pública es la certeza de que lo que se escribe y trasmite está libre de falsedad y errores, que es verdad y cumple con toda la normatividad exigida<sup>31</sup>.

**CONTADOR PÚBLICO:** La ley 43 de 1990 lo define como “una persona natural que al estar inscrita en la entidad delegada que acredite su competencia profesional puede ejercer actividades propias de la profesión contable de forma dependiente e independiente ya que con su firma está habilitado para dar fe pública sobre el estado financiero de una persona o entidad”<sup>32</sup>

**FRAUDE:** La NIA 240 define “el fraude como un acto intencional que se presenta sobre todo en los altos cargos administrativos, a través de personas que tiene algún poder conferido, quienes lo utilizan para beneficios personales o presionados para hacerlo. Representa dolo a la confianza cedida, debido a que se quebrantan principios éticos denotados como abuso de confianza”.<sup>33</sup>

### 1.5.3 MARCO DE REFERENCIA LEGAL

**Ley 43 de 1990:** El debido ejercicio de la profesión contable nacional está enmarcado en la Ley 43 de 1990, donde se estipulan los principios éticos profesionales que deben ejercer y observar quienes realicen actividades propias de la Contaduría Pública, define también todos los conceptos que encierran la base jurídica de la misma como: Contador Público, las actividades propias que puede ejercer, los principios éticos que debe seguir en su ejercicio, los órganos que rigen su funcionamiento, etc.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Ibíd. P. 187.

<sup>32</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 de 1990. Art 1. Definición de la profesión de Contador Público. Disponible en: <https://nif.com.co/ley-43-1990/>

<sup>33</sup> NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 200. Octubre 15 de 2013. Disponible en el link: <http://www.ccp-sucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/5NIC-IFInterpretaciones/NIATraduccion/sec240responsabilidadauditoconsidera fraude y error.pdf>

<sup>34</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

**Art 37 de Ley 43 de 1990:** Se definen los principios que rigen el código de ética a nivel profesional, los cuales son<sup>35</sup>: Integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, conducta ética.

**Ley 115 de 1994:** Plasma los fines y objetivos de la educación nacional, y por consiguiente de la educación en ética y valores humanos que se debe brindar desde la educación básica hasta la superior en todas las instituciones que prestan los servicios de educación en todo el territorio nacional, fomenta la formación de un ser integral que coadyuve al desarrollo de la sociedad, la familia y el mismo individuo.<sup>36</sup>

**Ley 489 de 1998:** Establece la organización y funcionamiento de las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal, dictaminando normas de ejercicio de cada órgano allí creado con el fin de hacer más efectivo la actividad del estado que es la de velar por el bienestar público<sup>37</sup>.

**Decreto Número 939 de 2002:** “Por el cual se establecen estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en contaduría pública”: “Área de formación socio-humanística: Comprende saberes y prácticas que complementan la formación integral del Contador Público, orientados a proporcionar una visión holística del ejercicio profesional que facilita el diálogo interdisciplinario y el trabajo con profesionales de otras disciplinas y profesiones. Hace también relación al desarrollo

---

<sup>35</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.E.: Diario Oficial. 1990. nro. 39602. p. 1-19. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

<sup>36</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 115 (08, febrero, 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá, D.E. p. 1-50. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

<sup>37</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 489 (29, diciembre, 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.E.: Diario Oficial. 1998. nro. 43464. p. 1-63. Disponible en: [https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/1998/ley\\_0489\\_1998.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/1998/ley_0489_1998.pdf)



de los valores éticos y morales, dado que su ejercicio profesional incorpora alta responsabilidad social por ser depositario de la confianza pública”<sup>38</sup>.

**Ley 1314 de 2009:** La Ley 1314 de 2009, enmarca los parámetros a seguir en cuestión contable, financiera y de aseguramiento para la presentación de información que sea de alta calidad, comprensible, transparente y real donde se observen las mejores prácticas a nivel mundial y de mayor aceptación con el fin de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas<sup>39</sup>.

**Decreto 302 de 2015.** Código de ética para profesional de Contabilidad. IFAC, el cual se encarga de dar unos parámetros para que se realicen las prácticas contables, determinando los principios con que debe actuar el Contador conociendo la gran responsabilidad que tiene ante la sociedad<sup>40</sup>.

*Pilares que rigen la Enseñanza y aprendizaje de la ética y moral en el Contador Público.* Ante todo, la profesión del Contador Público es la facultad de ser garante de un acto público en función de las competencias adquiridas por medio de un proceso académico y una acreditación por la JCCP (Junta Central de Contadores Públicos) y CTCP (Comité técnico de la contaduría pública), de carácter liberal y con varios campos de ejecución dentro del contexto socio económico, regida por normativas muy puntuales en la técnica y la práctica del oficio, estos últimos complemento uno del otro, pero si se tiene en cuenta el factor humano, que es la parte que aplica el conocimiento, nos es factible plantearse cuál es su función en la profesión, como debe regirse según lo dicho anteriormente, que debe o no hacer.

---

<sup>38</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 939 de 2002. Por el cual se establecen estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en Contaduría Pública. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86106\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86106_archivo_pdf.pdf)

<sup>39</sup> COLOMBIA, COMITÉ TÉCNICO DE CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP). LEY 1314 DE 2009. Disponible en: [http://www.ctcp.gov.co/\\_files/documents/DOC\\_CTCP\\_4TCLX\\_106.pdf](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_4TCLX_106.pdf)

<sup>40</sup> CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES PARA CONTADORES. IFAC. Código de ética para profesional de Contabilidad. 2009. Disponible en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

En este aspecto se debe destacar el Decreto Número 939 de 2002 (Mayo 10) “Por el cual se establecen estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en contaduría pública”:

Área de formación socio-humanística: Comprende saberes y prácticas que complementan la formación integral del Contador Público, orientados a proporcionar una visión holística del ejercicio profesional que facilita el diálogo interdisciplinario y el trabajo con profesionales de otras disciplinas y profesiones. Hace también relación al desarrollo de los valores éticos y morales, dado que su ejercicio profesional incorpora alta responsabilidad social por ser depositario de la confianza pública<sup>41</sup>.

Esto significa que en la profesión de Contador Público debe guiarse bajo principios y conceptos que deben ser generantemente aceptados por los entes de control de la misma, especialmente a principios relacionados con el código de ética, los procesos de aplicación y praxis de la técnica, donde los Contadores tienen que estar al tanto de ellos, puesto que diariamente deben hacer juicios según criterios propios y acordes a la situación en la que se encuentran.

Esto se puede sustentar en la La ley 43 de 1990:

**“Art. 10. De la fe pública:** la atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatuarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de balance”<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 939 de 2002. Por el cual se establecen estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en Contaduría Pública. Disponible en: [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86106\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86106_archivo_pdf.pdf)

<sup>42</sup> COLOMBIA, CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 43 de 1990, reglamentación de la profesión del Contador Público

Sin embargo, como lo dice Kisnerman, “las normas éticas han evolucionado a lo largo del tiempo y en efecto, también la ética ha evolucionado como resultado de muchos juicios de valores semejantes durante un largo tiempo”<sup>43</sup>, es decir que la normatividad ética ésta regida por conductas propias de cada individuo y que dentro del campo de la cotidianidad y la aceptación se han convertido en un deber inherente a la profesión del Contador Público. Pero como dice Calderón “Las reglas de ética generalmente asumen un tono negativo, tienden a señalar normas mínimas y por tanto a menudo expresan lo que la persona no debe hacer y muy pocas hacen referencia a la importancia de proponer una conducta que este más allá de las inhibiciones”<sup>44</sup>.

En este sentido, el mismo autor plantea que

Los códigos de ética deberían enfatizar en crear conciencia positiva, mostrar al Contador como una persona que se mide por sus aptitudes y virtudes y no por sus debilidades, demostrar que este es capaz de argumentar, de resolver asuntos y de ser tan eficaz en la medida que le sea posible, que su ética e basa en la integridad, la objetividad, la competencia técnica, su conducta con los clientes, con sus colegas y sobre todo en la responsabilidad al aplicar su conocimientos, la sociedad espera mucho de los Contadores Públicos por tanto los pilares de su formación deben estar estructurados en valores diáfanos y veraces, que se puedan aplicar y que estén al alcance de la condición humana<sup>45</sup>.

Por tal motivo la profesión de Contador Público abarca gran cantidad de principios de formación integral tanto moral como intelectual, porque al hablar de Contador Público se hace referencia a la persona que puede dar fe pública, aquella que satisface las necesidades de la sociedad mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información contable de modo que a partir de los juicios veraces que este plantee.

---

<sup>43</sup> KISNERMAN, I. Ética para el servicio social. B. Aires, Humanistas, 1974.

<sup>44</sup> CALDERÓN BELTRÁN, Miguel. Ética profesional. Bogotá: ICFES, 1991.

<sup>45</sup> Ibídem.

Por ello Estupiñan plantea que

En el Contador Público debe desarrollarse actitudes de profesionalismo en principios éticos, como son la honestidad y veracidad en su palabra, ser objetivo en sus aportes y sobre todo imparcial en los asuntos que le corresponden, autónomo en su trabajo, con criterio de elección y análisis, debe ser fiel y leal con el usuario de sus servicios, mantener el principio de confidencialidad y respeto a la reserva de información pública su conducta debe ser pulcra y diáfana con auto determinación<sup>46</sup>.

Pues la falta de estos valores o principios morales más que causar una crisis de índole empresarial financiero o social demuestran la falta de compromisos de los profesionales, la falta de decisión y fortaleza del espíritu de emprendimiento para el bien. Resulta muy fácil para muchas personas ser corruptas y/o envenados por el facilísimo, ambición y la mediocridad que implica la carencia de personalidad y carácter para tomar decisiones sabias.

De igual manera, Estupiñan manifiesta que es necesario que dentro de su proceso de formación ética y moral el Contador Público conozca el ordenamiento jurídico, en particular en aquellas áreas más directamente relacionadas con su especialidad<sup>47</sup>. Por lo tanto, se impone una ética inspirada en la dignidad de la persona que conduzca a consensos que sean operativos en el ámbito económico, político, social y aunque de manera muy general se ha tocado el tema de la ética y la obligatoriedad, si se puede percibir la importancia de esta en el desarrollo y formación de los Contadores Públicos, y sobre todo el compromiso que tienen los centros de formación, como de esos depende que la función de los egresados sea acorde a lo estipulado por ley, a lo que los códigos de ética prediquen y a lo que cada institución pretende en su misión y visión. Con esto se promoverá la divulgación de valores y de prestigio de cada uno de estos profesionales en la medida de la aplicación y cumplimiento de la responsabilidad social.

---

<sup>46</sup> ESTUPIÑÁN GAITÁN, Rodrigo. Control interno y fraudes. Bogotá: ECOE, 2003. P. 92.

<sup>47</sup> Ibid. p. 93.

#### 1.5.4 MARCO DE REFERENCIA CONTEXTUAL

El municipio de Santander de Quilichao está ubicado al sur occidente de Colombia, en la zona norte del departamento del Cauca, limita al norte con los municipios de Villarrica y Jamundí, al occidente con Buenos Aires, al oriente con Caloto y Jámalo, y al sur con Caldono. Se encuentra dividido territorialmente en Cabecera Municipal (43 barrios), un (1) Corregimiento Mondomo, Ciento cuatro (104) veredas y cuatro (4) Resguardos indígenas: Canoas, Munchique los Tigres, La Concepción y Guadualito.<sup>48</sup>

Según las proyecciones del DANE para el año 2017 tiene una población de 96.500 compuesta por mestizos, afrodescendientes e indígenas<sup>49</sup>. La economía del municipio se ve representada por la agricultura (caña de azúcar, café, piña, plátano, yuca, etc.), el comercio (establecimientos de comercio) y la zona industrial (empresas nacionales y extranjeras). Pero Santander de Quilichao o Quilichao como se le conoció inicialmente no puede probar documentalmente una eventual fundación. Existen dos versiones sobre su formación<sup>50</sup>

- 1- Las tierras del municipio estaban habitadas a la llegada de los españoles por la tribu de los Quilichaos. La actual localidad fue fundada por Sebastián de Belalcázar, en 1543, con el nombre de Jamaica. A mediados del siglo XVIII se le cambia el nombre por el de Villa de Quilichao desligándola de la territorialidad y manejo administrativo de Caloto; y, posteriormente por el que lleva actualmente. No se han encontrado documentos de archivo ordenanzas reales o crónicas de indias, que respalden esta aseveración.

---

<sup>48</sup> ALCALDÍA DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Santander de Quilichao. Consultado el 8 de octubre de 2018. Disponible en:

<http://santanderdequilichao-cauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

<sup>49</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Republica de Colombia. Population for Municipal área 1985-2020. XLS, ret. 2017-05-30.

<sup>50</sup> ALCALDÍA DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Santander de Quilichao. Consultado el 8 de octubre de 2018. Disponible en:

<http://santanderdequilichao-cauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

- 2- Se puede afirmar que Santander de Quilichao no tuvo fundación civil o militar. La población fue formándose paulatinamente, como muchas otras de la América Española, alrededor de pequeñas capillas levantadas por misioneros, sin licencias y sin requisitos legales convencionales, para la fundación de capitulaciones o asientos de nuevas capitulaciones<sup>51</sup>.

La primera vez que a Santander de Quilichao se le da la condición de Municipio fue a través del nuevo orden político establecido para el estado soberano del Cauca en 1863 por la constitución de Río Negro. El nombre del Municipio le es dado por Decreto del 19 de junio de 1.827. En virtud de autorización del Supremo gobierno, el 29 de mayo, la gobernación del Cauca accede a la solicitud del vecindario de Quilichao, para que se le conceda la gracia de sustituir el nombre de esta parroquia por el honroso título de Santander, por razones de gratitud y reconocimiento hacia su Excelencia, el Vicepresidente de la República (Francisco de Paula Santander)<sup>52</sup>.

Santander de Quilichao es denominado tierra de oro debido a las explotaciones auríferas que se realizaban a lo largo de algunos de sus ríos, entre los que se destacaba Quinamayó, para lo cual se utilizaban esclavos de la raza negra. El nombre de Quilichao, evoca esta riqueza natural, según tradición del siglo XII, el nombre se originó a la denominación que daban sus antiguos pobladores indígenas que en dialecto aborigen Quilichao significa “tierra de Oro”.<sup>53</sup>

En lo económico se destaca que los sectores más representativos de la economía de la subregión son la industria, el comercio y la agricultura. En el territorio se pueden identificar cinco subsistemas productivos: el Industrial-empresarial en la

---

<sup>51</sup> Ibídem.

<sup>52</sup> Ibídem.

<sup>53</sup> ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO. Consultado el 24 de septiembre de 2018. Disponible en la web: <http://www.santanderdequilichaocauca.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Informaci%C3%B3n%20General%20del%20Municipio%20de%20Santander%20de%20Quilichao.pdf>

zona plana; el comercial y de servicios; la economía rural (mayormente ubicado en la zona de montaña); la minería y el de servicios ambientales.<sup>54</sup>

En lo académico cuenta con seis sedes universitarias, solo se tomará cuatro de ellas: Universidad del Valle, Universidad del Cauca, Fundación Universitaria de Popayán y Unicomfacauca, debido a que ofertan el programa de Contaduría Pública objeto relacionado con este proyecto.

## **1.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1 TIPO DE ESTUDIO**

**1.6.1.1. Método descriptivo.** Se utilizará el tipo de estudio descriptivo, donde se “identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba asociación entre variables”<sup>55</sup> con este pretendiendo analizar casos de fraudes contables a nivel nacional que han afectado el buen nombre y la reputación de la profesión contable a causa de conductas antiéticas de algunos profesionales contables.

### **1.6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

---

<sup>54</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan estratégico para el desarrollo del norte del Cauca 2032 – PDNORCA. Noviembre de 2015. P. 9. Consultado el 30 de Julio de 2019. Disponible en: [http://www.cauca.gov.co/sites/default/files/informes/archivo\\_completo\\_pedenorca\\_nov2015.pdf](http://www.cauca.gov.co/sites/default/files/informes/archivo_completo_pedenorca_nov2015.pdf)

<sup>55</sup> MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas contables y administrativas. Bogotá: Mc Graw Hill, 1995. P. 122

**1.6.2.1. Método deductivo.** El método utilizado corresponderá al deductivo que se define como “proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos generales con el propósito de llegar a conclusiones y premisas particulares que pueden ser aplicadas a situaciones generales a la observada.”<sup>56</sup> Este método se escoge en virtud de que se parte sobre un conocimiento general de los aspectos éticos y de situaciones generales a nivel nacional donde están involucrados los Contadores Públicos, hasta llegar a hechos particulares en el caso del municipio de Santander de Quilichao en el Cauca.

### **1.6.3 FUENTES DE INFORMACIÓN.**

**1.6.3.1. Fuentes primarias.** Las fuentes primarias es toda “información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento”<sup>57</sup>

Para esta investigación se utilizó como fuente primaria una encuesta realizada a una población de estudiantes de octavo a décimo semestre de contaduría pública de las cuatro universidades del municipio de Santander de Quilichao – Cauca que para el año 2019 cuentan con el programa de contaduría pública en esa región. Dado que en este segmento académico ya se tiene un conocimiento de los aspectos éticos de la profesión y por tanto se cuenta con los criterios para evaluar cómo ha sido la formación en esta materia y su contribución para el ámbito profesional.

### **Muestra poblacional**

La muestra se elabora con la formula aleatoria simple tomando el total de la población definida como mercado objetivo.

---

<sup>56</sup> Ibid. P. 131

<sup>57</sup> Ibid. P. 142



**Tabla 1 Datos población**

| Datos | Detalle                 | Valores |
|-------|-------------------------|---------|
| N     | Muestra poblacional     | 236     |
| Z     | Nivel de confianza      | 1.96    |
| E     | Nivel de error          | 5%      |
| P     | Probabilidad de éxito   | 50%     |
| Q     | Probabilidad de fracaso | 50%     |

$$n = \frac{z^2 * Npq}{e^2 (N-1) + z^2 pq}$$

$$N = \frac{(1.96)^2 * 236 (.50) (.50)}{(0.05)^2 * (236-1) + (1.96)^2 (.50) (.50)} = 146$$

La población a encuestar sería de 146 personas estudiantes.

Es de aclarar que no se obtuvo el total de los encuestados de acuerdo a la fórmula, debido por el problema de salubridad a nivel mundial y nacional caso de COVID-19, la encuesta se hizo de manera virtual y solo algunos la respondieron, contrario si se hubiera hecho de manera presencial, es así que el total de los encuestados fue de 21.24% de 146 del total de la muestra. Aunque no es el ideal de la muestra y no es representativo, nos permite acercarnos un poco a lo que está ocurriendo con la ética profesional del contador público.

**1.6.3.2. Fuentes secundarias.** Las fuentes secundarias fueron “la información escrita que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento”<sup>58</sup>

Las fuentes secundarias en esta investigación se obtuvieron a través de libros, artículos de revista, tesis de investigación relacionadas en el código de ética en la Ley 43 de 1990 que rige la conducta ética del Contador Público a nivel nacional, las normas vigentes relacionadas con fraude y trabajos de grado y artículos de contaduría pública de las universidades nacionales que hayan tratado asuntos de ética y fraudes en el ámbito colombiano.

#### **1.6.4 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

**1.6.4.1. Encuesta.** Esta técnica se hace mediante “la recolección de información a través de formularios, los cuales tienen aplicación aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes, documentales y demás sistemas de conocimiento. La encuesta permite el conocimiento de las motivaciones, las actitudes y las opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación”<sup>59</sup>

Se elaboró una encuesta a través de los formularios de google con un cuestionario preestablecido, a una muestra determinada de estudiantes de octavo a décimo semestre del programa de contaduría pública.

#### **1.6.5. ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CONTENIDO**

---

<sup>58</sup> MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas contables y administrativas. Bogotá: Mc Graw Hill, 1995. P. 142.

<sup>59</sup> MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas contables y administrativas. Bogotá: Mc Graw Hill, 1995. 145

Se entiende por análisis documental de contenido, todo análisis que se le hace a toda información obtenida de libros, revistas especializadas, periódicos, enlaces de internet, pertinentes al problema de investigación<sup>60</sup>.

Con los documentos leídos acerca del tema de investigación se pretende ampliar los conceptos, teorías que proporcionan argumentos sólidos a la investigación, donde inicialmente se tienen identificados los siguientes:

Revistas:

La ética como eje transversal en la formación del Contador Público. *Actualidad contable FACES*, 2010, vol. 13, no 21, p. 5-16.

Los auditores independientes y la contabilidad creativa: Estudio empírico comparativo. *Compendium: revista de investigación científica*, 2004, no 12, p. 5-24.

La ética profesional, ¿un problema ético del Contador Público? *CICAG: Revista del Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales*, 2010, vol. 7, no 1, p. 74-89.

La ética importa. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2003, vol. 8, no 24.

La responsabilidad ética del Contador Público. *Activos*, 2016, vol. 7, no 12, p. 121-134.

La ética profesional del Contador Público. *Apuntes contables*, 2010, no 14.

La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Gestión & Desarrollo*, 2015, vol. 10, no 1, p. 183-193.

La responsabilidad ética del Contador Público. *Activos*, 2016, vol. 7, no 12, p. 121-134.

Tesis de grado:

---

<sup>60</sup> *Ibíd.* P. 141.

Mecanismos para la conservación de la ética, moral y fe pública en el ejercicio profesional del Contador Público.

Acercamiento a fraudes contables y sus principales efectos.

#### **1.6.6 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Se define “por la determinación de procedimientos de codificación y tabulación de la información. Este proceso consiste en el recuento, clasificación y ordenación en tablas o cuadros. Estos procedimientos dependen de la clase de estudio o investigación y del tipo de datos.”<sup>61</sup>

Para esta investigación se tabularon los resultados de la encuesta con el fin de obtener unas conclusiones pertinentes que nos permitió visualizar el objetivo planteado en la investigación.

---

<sup>61</sup> MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas contables y administrativas. Bogotá: Mc Graw Hill, 1995. 148

### **1.6.7 FASES DE INVESTIGACIÓN**

**1.6.7.1. Primera fase.** Se realizó un recorrido bibliográfico para identificar las teorías filosóficas sobre la moral y la ética, de tal manera que permitió identificar las teorías fundamentales que se deben de tener en cuenta para la formación del Contador Público.

**1.6.7.2. Segunda fase.** En base a los lineamientos establecidos se realizaron lecturas de leyes, decretos y códigos que rigen el comportamiento ético del Contador Público como la Ley 43 de 1990, la Ley 42 de 1993, el Decreto 302 de 2015, el Decreto 2270 de 2019 “manual de código de ética para profesionales de la contabilidad” y código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se determinaron los criterios de ética profesional que rigen actualmente para la formación del Contador Público en Colombia.

**1.6.7.3. Tercera fase.** Se hizo una revisión sobre los artículos de la Ley 43 de 1990 de normas a la ética más violados entre 2018-2020 por algunos Contadores Públicos descritas en la página de la Junta Central de Contadores, utilizando la información consultada y clasificada de modo que pueda ser entendible para el desarrollo de nuestro tema de investigación.

**1.6.7.4. Cuarta fase.** En esta fase se realizó un análisis sobre la importancia de la asignatura ética en el programa de Contaduría Pública en las instituciones de educación superior de la región período 2019, además se realizó una encuesta valorativa al estudiantado con el fin identificar los conocimientos de ética que se imparten en estas instituciones de educación superior.

## **2. TEORÍAS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FORMACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

La ética y la moral suelen encasillarse en un mismo concepto pero sus significados son muy diferentes, en este capítulo se hará un denso recorrido bibliográfico donde se expondrán las ideas sobre moral según Nietzsche, Platón Y Sócrates, los conceptos de ética según filósofos como Aristóteles, Kant, Lipovetsky y Cortina; en el mundo empresarial la ética ha ido tomando mayor fuerza debido a los grandes escándalos nacionales e internacionales que dejaron un gran hueco en la conciencia pública autores tales como Epstein, Velásquez, etc., expondrán sus ideas sobre lo que consideran engloban el concepto de ética empresarial; las profesiones se crean para que sus actos beneficien a la profesión y a toda la sociedad en general, se expondrán algunos conceptos sobre ética profesional según varios autores y se hará un paralelo de la ética de varias profesiones; el contador tiene un papel relevante dentro de la economía por lo que se le exige un comportamiento ético según lo menciona la ley 43/1990 y el manual del código de ética para profesionales de la contabilidad decreto 2270 de 2019 pero el accionar de algunos profesionales evidencia la necesidad de una mayor profundización en la enseñanza de los principios y valores éticos a los contadores por parte de las universidades para que desarrollen con eficiencia, dignidad y respeto la labor que el Estado le ha encomendado para beneficio de la sociedad.

### **2.1. MORAL**

Cuando se habla de moral se asocia al comportamiento bueno o malo de una persona, según criterios sociales, en este punto se mencionaran aquellos filósofos que hablan sobre el conocimiento y desarrollo del ser o de sí mismo como base para tomar buenas decisiones.

### 2.1.1. NIETZSCHE

Nietzsche en su obra “Genealogía de la moral” expone sus ideas acerca de los orígenes de los prejuicios morales, del origen del bien y del mal en la sociedad europea de finales del siglo XIX. Está claro que la moral, el deber ser, qué es lo que está bien ser y qué es lo que está mal, es un concepto fuertemente dependiente de la sociedad en la que se encontraba.

“Cada objeto puede cumplir con diferentes funciones, dependiendo del sistema de finalidades por el que es utilizado. Ese sistema de finalidades depende a su vez de una manera de valorar, la cual varía en los distintos contextos sociales e históricos.”<sup>62</sup> Para este autor la moral depende en gran medida de la cultura.

Insta a ir más allá de lo que es el bien y el mal, pues el bien y el mal son relativos, definidos por cada quién desde diferentes perspectivas. Podemos decir que cada quién trata de afirmarse a sí mismo: lo bueno para cada quién es lo que él hace. Cada quién tiene creencias distintas, sobre las cuales se basan sus razones, pues “no existen fenómenos morales, sino una interpretación moral de los fenómenos.”<sup>63</sup>

Para Nietzsche el hombre puede ir transformando al mundo y puede transformarse a sí mismo mediante una transformación de todos los valores. La visión del mundo para Nietzsche estriba no sólo en el definitivo rompimiento con el pasado, sino en la fuerte necesidad de transformar al hombre, por ello es necesario que el hombre sea el centro y no en términos egoístas, sino de una auténtica y completa realización.

La moral que Nietzsche propone es una moral que se basa en la búsqueda del poder, “la propensión fundamental del ser humano no es la búsqueda del saber,

---

<sup>62</sup> Nietzsche. Citado por GÓMEZ, S. Enrique. Nietzsche: génesis y validez de la moral. *Diánoia*, 2004, vol. 49, no 52, p.56. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58405203>

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p. 60.

sino la búsqueda del poder, entendido como medio para acrecentar la vida.”<sup>64</sup> Todo acto o proyecto humano está motivado por la "voluntad de poder" para luego a través de su ejercicio conseguir el progreso y evolución de los más fuertes e inteligentes. Su planteamiento moral se fundamenta en que la vida debe vivirse, con la finalidad de alcanzar el máximo grado de placer en este mundo terrenal, el cual consiste, en la búsqueda constante de más poder, satisfacerse en el ejercicio del mismo.

Su moral es afirmadora de la buena vida y busca el predominio de los más fuertes o privilegiados dentro de la estructura social. Los valores que deben predominar son aquellos que proporcionan un lugar en este mundo terrenal, y no de aquellos valores de un mundo imaginario espiritual de un más allá.

De acuerdo con Nietzsche, el superhombre es un ser seguro, independiente y muy individualista, es un creador de valores, que refleja la fuerza e independencia de alguien que está emancipado de las ataduras de lo humano por la docilidad cristiana, excepto de aquéllas que él juzga vitales.

El superhombre es un ser con plenitud de poder y de dominio sobre sí y sobre los demás. “el individuo soberano no es un producto espontáneo o natural, sino que representa el fruto del trabajo del ser humano sobre sí mismo, realizado durante un largo proceso de aprendizaje histórico.”<sup>65</sup> El superhombre, donde se integra y sintetiza el radical cambio de valores que propone Nietzsche no supone una objetiva jerarquía de los valores pues los valores cambian constantemente y son relativos.

“Lo que encontramos en la genealogía de la moral es algo muy cercano a lo que se ha llamado recientemente una explicación de mano invisible, en la que se muestra la producción de un fenómeno mediante un proceso donde confluyen las acciones

---

<sup>64</sup> Ibid., p. 53.

<sup>65</sup> Ibid., p. 68.



de una pluralidad de individuos, los cuales son impulsados por motivos egoístas y, por ello, no proveen ni intentan generar el fin de dicho proceso.”<sup>66</sup> El mundo es tan complejo, que no se puede predecir si la acción de hoy, sea ésta benigna o maligna; mañana nos traerá consecuencias placenteras o desastrosas. El mundo es impredecible. El mundo es como sus leyes le dictan ser, no como las nuestras tan incompletas intentan formarlo.

### 2.1.2. PLATÓN

La felicidad debe alcanzarse mediante la práctica de la virtud. La virtud representa sabiduría o conocimiento. Este conocimiento le proporcionará criterios universales válidos para juzgar las acciones humanas.

“Por consiguiente, para un filósofo como Platón, interesado en todo lo relativo a la felicidad del hombre y a la vida verdaderamente buena para éste, era una necesidad imperiosa determinar la genuina naturaleza y la función del Estado. Pues, si todos los ciudadanos fuesen hombres moralmente malos, sería imposible asegurar la bondad del Estado; e inversamente, si el Estado fuese malo, los ciudadanos se hallarían incapaces de vivir conforme se debe.”<sup>67</sup>

Platón no define el bien, pero diseña un estado con el tipo de vida común necesario para que lo bueno sea disfrutado por toda la población. Platón considera las partes del alma como las motivaciones del comportamiento humano, parte del hecho empírico de que a menudo rivalizan dentro del hombre distintos móviles de la acción. El elemento de deseo se distribuye en tres partes, cada una de las cuales tiene sus propias apetencias y placeres.

---

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 57.

<sup>67</sup> ROMERO, T. Francisca. Ética y política en Platón: la función de la virtud (I). *Espíritu: Cuadernos Del Instituto Filosófico de Balmesiana*, 1998, vol. 47, no 118, p. 248. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5521459.pdf>

“Así, en el alma individual Platón distingue, al igual que en el Estado, tres partes que llevan a cabo distintos tipos de operaciones: la parte racional, mediante la cual el alma razona y domina los impulsos; la parte irascible, que es auxiliar del principio racional y se irrita y lucha por lo que la razón considera justo (ya que es la parte del alma a la que corresponden los impulsos y afectos); y la parte concupiscible, que es el principio de todos los impulsos del cuerpo.”<sup>68</sup>

Los hombres, pues, se agrupan en tres clases según la parte del alma que los domina. Platón insiste en que el elemento racional del alma es el superior y el que por naturaleza tiene que gobernar a los otros. “Igualmente en el hombre individual se logrará la justicia cuando cada parte del alma realiza únicamente su propia función bajo la dirección de la parte racional, que es la única que puede conocer el bien de cada una de ellas y del todo que forman juntas.”<sup>69</sup>

La justicia en el alma consiste en que cada parte desarrolle la función propia que ha sido asignada con la debida armonía y con la subordinación propia de aquello inferior a aquello superior. Un individuo es sabio porque la razón gobierna en él. El alma sana y natural se expresa en actos legales y justos. “La función de la justicia en la vida del hombre consiste en la conformación interior del alma con arreglo a la cual cada una de sus partes hace lo que le corresponde, y el hombre es capaz de dominarse y de enlazar en una unidad la variedad contradictoria de sus fuerzas interiores.”<sup>70</sup>

### **2.1.3. SÓCRATES**

Para Sócrates la moral se asocia con el conocimiento, “la virtud es conocimiento, y en cuanto tal puede ser enseñada y aprendida. Pero la proposición de que la virtud

---

<sup>68</sup> ibíd., p.258.

<sup>69</sup> ibíd., p.258.

<sup>70</sup> ibíd., p.259.

es conocimiento implica la existencia de un bien objetivo que es posible conocer y que puede en realidad ser conocido mediante la investigación racional o lógica.”<sup>71</sup> Para este filósofo solo basta el conocimiento de lo justo para obrar correctamente, argumenta que las malas acciones son producto del desconocimiento, no son voluntarias, pues el conocimiento de lo justo sería suficiente para obrar virtuosamente. Sócrates sostiene que la conducta moral solo es posible si se basa en el conocimiento del bien y la justicia.

Para este filósofo existen dos tipos de conocimiento: el primer tipo de saber es un saber entendido como destreza para la realización de algo, y el segundo tipo es un saber acorde como conocimiento explícito y consciente de algo. Para Sócrates el segundo tipo de conocimiento es garantía de las acciones buenas y justas.

La moral no es una técnica para calcular fines prácticos sino el verdadero conocimiento que va más allá de toda especialidad, el conocimiento del hombre sabio. El conocimiento de sí mismo es, en última instancia, la base tanto de nuestra acción como de nuestro pensamiento. Si el conocimiento es real, el conocimiento y la acción tendrán que coincidir en el bien.

“La justicia es la salud del alma, siempre y cuando concibamos ésta como el valor moral de la personalidad. No consiste solamente en actos concretos, sino en la verdad interior, en una conformación constante de la "buen voluntad". Así como la salud es el bien supremo del cuerpo, la justicia es el bien supremo del alma. Por tanto, la vida sin justicia no es digna de ser vivida, lo mismo que no merece la pena vivir una vida sin salud física.”<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> ibíd., p.254.

<sup>72</sup> Ibíd., p.259.

## **2.2. ÉTICA**

Muchos filósofos han dado su opinión acerca de lo que es la ética, pero para efectos de este trabajo se resaltarán aquellos donde su concepto es congruente con el objetivo propuesto en este punto y que a nuestro criterio va acorde con la actitud que debe mostrar un Contador Público, dado su estamento de depositario de confianza, y su responsabilidad social.

### **2.2.1. ÉTICA DE ARISTÓTELES**

La ética de Aristóteles es, en primer lugar, una ética de la felicidad pero también es una ética de la virtud ya que ésta es el medio por excelencia para alcanzar la felicidad.

La felicidad, consiste en el ejercicio perfecto de la actividad propia del hombre. Tal actividad no es otra que la actividad del alma que para que sea perfecta debe ser acompañada por todas las virtudes, para él, la virtud es “algo propio del alma y no del cuerpo”<sup>73</sup>, es decir, la capacidad y la aptitud de esta para comportarse de un modo determinado.

“el placer es precisamente el Bien supremo por tres razones: (a) todos los seres vivos buscan el placer y evitan el dolor; pero, además, (b) lo buscan tanto como bien en sí mismo como porque(c) acrecienta otros bienes.”<sup>74</sup>

La Ética a Nicómaco comienza afirmando que toda acción humana se realiza en vistas a un fin, y el fin de la acción es el bien que se busca. El fin, por lo tanto, se identifica con el bien. Pero muchas de esas acciones emprendidas por el hombre son un "instrumento" para conseguir, a su vez, otro fin, otro bien. Aristóteles nos

---

<sup>73</sup> ARISTÓTELES. Citado por Calvo, M. José Luis. Ética a Nicómaco. Introducción, traducción y notas de José Luis Calvo Martínez. p.17. Disponible en: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2017/12/Etica-a-Nicomaco-Aristoteles-PDF.pdf>

<sup>74</sup> Ibid., p.31.

dice que la felicidad es el bien último al que aspiran todos los hombres por naturaleza.

La naturaleza nos impulsa a buscar la felicidad, una felicidad que Aristóteles identifica con una vida buena. Pero no todos los hombres tienen la misma concepción de lo que es una vida buena, pues para unos la felicidad consiste en el placer, para otros en las riquezas, para otros en los honores, etc.

Entonces vale preguntarnos: ¿En qué consiste la felicidad, más allá de los prejuicios de cada cual? Pues para Aristóteles la verdadera felicidad consiste en hacer el bien. La felicidad reside en el bienestar consigo mismo y con los demás.

La ética no es, ni puede ser, una ciencia, que dependa del conocimiento de la definición universal del Bien, sino una reflexión práctica encaminada a la acción. Cada sustancia tiene una función propia que viene determinada por su naturaleza; actuar en contra de esa función equivale a actuar en contra de la propia naturaleza; Si la cumple, diremos que tienen la "virtud" que le es propia, pues se identifica con cierta capacidad o excelencia propia de una sustancia, o de una actividad (ejemplo: una profesión).

Del mismo modo el hombre ha de tener una función propia: si actúa conforme a esa función será un "buen" hombre; en caso contrario será un "mal" hombre. La felicidad consistirá por lo tanto en actuar en conformidad con la función propia del hombre. Y en la medida en que esa función se realice, podrá el hombre alcanzar la felicidad. Si sus actos le conducen a realizar esa función, serán virtuosos; en el caso contrario serán vicios que le alejarán de su propia naturaleza.

“No basta que la acción tenga un carácter determinado para que la conducta sea justa o buena; es preciso también que el hombre actúe de un modo determinado, ante todo, que actúe a sabiendas; en segundo lugar, que proceda en razón de una

decisión consiente y que prefiera esa acción por si misma; finalmente, que actué desde una posición firme e inquebrantable.”<sup>75</sup>

La virtud entonces se adquiere a través del ejercicio y el hábito, es decir que para que un hombre se haga justo, es menester que practique la justicia. Aristóteles considera que nadie se hace justo por "naturaleza" ni tampoco resulta suficiente la enseñanza.

En concreto, la virtud es para Aristóteles el hábito de elegir (en las pasiones y facultades que inclinan a la acción). Aristóteles se interesa por las virtudes de la parte racional del alma, especialmente las virtudes intelectuales que apuntan al conocimiento de la verdad y que pueden adquirirse mediante instrucción. Para Aristóteles, la práctica de la virtud debe conducir a la felicidad, pues la felicidad es aquello que se quiere absolutamente, no como medio para algo mejor sino como un fin en sí mismo.

### **2.2.2. ÉTICA DE KANT**

El concepto de ética de Kant es en el que prima el deber sobre lo que deseamos, va más allá de los intereses y deseos de las personas, la aspiración a la felicidad debe dejarse de lado en aras del deber moral.

“la búsqueda de la felicidad no puede ser objetivo determinante de nuestra voluntad, que la felicidad está en función únicamente del hombre empírico y no del hombre como ser racional”<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> Ibid., p.99.

<sup>76</sup> HERRERA, R. Daniel. Nosotros y la Ética Material de Kant. Praxis filosófica Nueva serie. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomas, 2004, No. 18. p. 43. Disponible en: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/1876/Nosotros%20y%20la%20etica%20material%20de%20Kant.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. ISSN: 0120-4688.

Sostiene que el conocimiento moral no es un conocimiento del ser, de lo que es, sino un conocimiento de lo que debe ser, y que este conocimiento del comportamiento deberían observar todos los hombres.

Para este filósofo las leyes de la moralidad han de tener un carácter universal y necesario. Una norma moral ha de ser universal, ha de valer para todos los hombres en todas circunstancias, y ha de ser necesaria, ha de cumplirse por sí misma.

“La rectitud se reduce a observarla a la manera del antiguo pueblo romano: “dura es la ley, pero es la ley”; hay que renunciar al propio interés y actuar según las exigencias del deber, que es lo que está mandado.”<sup>77</sup>

La Ley moral que sustenta Kant no supone dar una definición del bien, ni tampoco pretende determinar lo que debemos hacer, sino que consiste en tener una buena voluntad regida o guiada por los principios éticos. Identifica a la “buena voluntad” como único bien incondicional.

“el único bien supremo es la buena voluntad, aquella que actúa siempre determinándose autónomamente a cumplir el deber por el deber. Toda otra finalidad que nos pueda determinar pertenece al egoísmo propio de las acciones del hombre empírico.”<sup>78</sup>

Kant entiende que una buena voluntad consiste en obrar por deber, es decir, que mi actuación no persigue ningún interés particular, ni es el resultado de una inclinación o un deseo, sino que está motivada solamente por reverencia o respeto a la orden o mandato y como esta es universal y necesaria, no puede estar sometido a ninguna condición. No nos dice cómo tenemos que comportarnos concretamente, ni nos da ninguna norma, ni nos propone ningún fin interesado. Al mismo tiempo, contiene una exigencia de universalidad y necesidad, pero

---

<sup>77</sup> HORTTA, Edwin; RODRÍGUEZ, Víctor. *Ética general*. Editorial Guadalupe, 1987.p. 29

<sup>78</sup> HERRERA, Op. cit., p.43.

garantizando la autodeterminación de la voluntad, su autonomía, su libertad. La voluntad, no queda determinada por ningún elemento empírico, por lo que es libre, y el imperativo por el que se regula no contiene ninguna norma concreta de conducta, por lo que la voluntad tendrá que darse a sí misma la norma de conducta, por lo que es autónoma.

### **2.2.3. ÉTICA DE LIPOETSKY**

Para Lipoetsky la ética toma fuerza a través de los códigos deontológicos profesionales que pretenden ya no establecer un mandato moral interno basado en la idea de sacrificio, sino que funcionan articulados según los derechos y autonomía legítima del individuo; estos códigos hacen posible un resurgimiento ético que busca que se integre la conciencia moral de todos y cada uno de los individuos, diciendo todas aquellas verdades que de sobra son conocidas, pero que parecen olvidadas.

Con la business ethics se alcanza un nivel superior. Ya no basta con responder a la acción de los grupos de presión adaptando las prácticas de la empresa a las demandas sociales exteriores, se trata de auto reformar los principios y las prácticas de la propia empresa en el camino permanente y regular del respeto a las normas morales. Tal es el sentido de los códigos y declaraciones éticas: no sólo reaccionar con continuidad, sino afirmar un conjunto de principios estrictos que doten a la empresa de una orientación moral continua, constitutiva de ella misma.<sup>79</sup>

El concepto de ética de este filósofo está más aplicado al mercado, pues según él lo que necesitamos no es una exhortación de la virtud pura, sino inteligencia responsable y humanismo aplicado a las acciones de mercado; ya no son las actitudes generosas y desinteresadas las que conducen el camino de la moral, sino

---

<sup>79</sup> LIPOETSKY, Gilles. *El crepúsculo del deber: El ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Anagrama, 1994.p.254



la inteligencia de las acciones concretas, que es lo único que hace progresar a las sociedades hacia una ética inteligente de la prudencia orientada hacia la búsqueda de una justa medida en relación con las circunstancias históricas, técnicas y sociales.

Lipoetsky manifiesta que en el mismo mundo de los negocios la ética se asocia a la responsabilidad social de la empresa; todo ello para que la empresa deje de ser disciplinaria y mecanicista y tenga un sentido propio, donde se apropie de una vocación digna y pretenda un objetivo noble por encima de la propia obtención de beneficios; pero esta moda ética en los negocios no es idealista, sino que empieza a mostrarse a través de la creencia utilitarista de ser un valor fundamental para el triunfo en los negocios.

Las empresas posmodernas ya no están ligadas tanto al cumplimiento rígido de normas morales sino al actuar ético espontáneo del hombre movido por la autonomía voluntarista y modesta que rige su identidad. Lo que se canoniza no es tanto el deber absoluto como el espíritu de responsabilidad, no tanto la obediencia a la ley como la “excelencia” total. La moral de los negocios no prescribe la abdicación de uno mismo, afirma la adecuación de las aspiraciones individuales y del éxito colectivo, la armonía de los intereses particulares y de la competitividad.<sup>80</sup>

Para este filósofo se sustituye la obediencia por la responsabilidad para que aparezca una moral del compromiso, elemento que logrará el equilibrio entre los diferentes intereses contradictorios intentando imponer un individualismo medido, ligero y tolerante. Se fomenta la responsabilidad gracias a la adecuación de los fines

---

<sup>80</sup> *Ibíd.*, p. 251.

individuales al grupo, dando así armonía a los intereses individuales y competitivos en favor de la eficacia y el interés material.

#### **2.2.4. ÉTICA DE CORTINA**

Para Adela Cortina “la ética es un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional”<sup>81</sup>. A diferencia de los saberes preferentemente teóricos o contemplativos, a los que no importa en principio orientar la acción, la ética es esencialmente un saber para actuar de un modo racional.

La ética consiste en discernir qué debemos hacer, como debemos orientar nuestra conducta para obtener un objeto o un producto concreto, pretende enseñarnos a obrar bien racionalmente, en el conjunto de la vida entera.

Para Adela existen dos modos del saber ético que orientan racionalmente la acción: “el primero, es la forja de carácter con el que se busca aprender a tomar decisiones prudentes; el segundo es la toma de decisiones moralmente justas”<sup>82</sup>. Obrar racionalmente significa saber deliberar antes de tomar una decisión con objeto de realizar la elección más adecuada y actuar según lo que hayamos elegido. La ética tiene por tarea mostrarnos como deliberar bien con objeto de hacer buenas elecciones, pero no solo en un caso concreto sino a lo largo de nuestra vida.

La palabra ética viene del término Ethos que significaba carácter o modo de ser. El carácter que un hombre tiene es decisivo para su vida porque, aunque los factores externos los condicionen en un sentido u otro el carácter desde el que los asume es el centro último de decisión. La ética es pues en un primer sentido, el tipo de saber que pretende orientarnos en la forja del carácter, consiguiendo un buen carácter,

---

<sup>81</sup> Cortina, Adela. .Citado por Crespo, Miguel Francisco. Lo ético de la ética empresarial. Revista Venezolana de Gerencia, 2003, vol. 8, núm. 22, p. 309. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002207>

<sup>82</sup> Ibid., p. 309.

que nos permita hacer buenas elecciones y tomar decisiones prudentes. La ética para Cortina se propone como decía Aristóteles, aprender a vivir bien.

### **2.3. ÉTICA PROFESIONAL**

El profesional abarca diariamente diferentes situaciones, y la ética profesional previene errores y determina qué está bien y qué no, tanto moral como éticamente en un determinado campo profesional. La ética profesional busca privilegiar el bien común por sobre los intereses particulares.

En un sentido más estructurado: “La ética profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades profesionales.”<sup>83</sup>

Referencia al conjunto de normas y valores que mejoran el desarrollo de las actividades profesionales, por ello la creación de códigos profesionales donde a través de una serie de principios y valores contenidos en postulados se expone y sugiere aquello que es deseable y aquello que por el contrario no lo es en una profesión y, también garantiza que la profesión que corresponda sea llevada a cabo de modo ético y como está previsto para cumplir un buen desarrollo de la profesión a seguir.

“La ética profesional es condición de posibilidad y realización del bien social y la justicia y en el nivel personal, se vincula fuertemente con nuestros proyectos de Vida. Se trata de una ética aplicada; es decir, que está centrada de manera explícita en un campo concreto de la actividad humana, a los que aplica su saber fundamental.”<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> GIRONZINI, Miguel Ángel Alatriza. Ética del Contador Público. *Revista de contabilidad y dirección*, 2015, Vol. 21, p. 122. Disponible en: [https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica\\_del\\_Contador\\_Publico.pdf](https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica_del_Contador_Publico.pdf)

<sup>84</sup> Hirsch Adler y López Zavala. Citado por Gómez, María Eugenia. La ética profesional del contador público y el secreto profesional (tesis de grado). Universidad Nacional de Villa María. 2018, p.11. Disponible en: [http://biblio.unvm.edu.ar/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=1881](http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/doc_num.php?explnum_id=1881)

El profesional como individuo tiene la responsabilidad de desarrollar de la manera más ética posible su trabajo, siempre intencionalmente en la medida de lo posible y que su alcance sea siempre contribuir al bien común. Es importante el respeto por la ética profesional, es necesario respetar las normas sociales y morales pues ellas fomenten la armonía social.

La educación universitaria tiene entre sus objetivos fundamentales, el formar profesionales competentes al servicio de la ciudadanía, por ello juega un papel importante la formación del carácter profesional, ya que el ser profesional implica un conjunto de competencias con un sentido ético y social, que guiará su práctica y reflejará en sus acciones, un conjunto de valores como la responsabilidad, la solidaridad, sentido de la justicia, la honestidad, entre otros. Esto obliga a que los profesionales estén sujetos a emplear sus conocimientos teóricos y habilidades prácticas, dentro de una matriz de comprensión moral.

Uno de los objetivos de las universidades, es que los estudiantes sean personas con criterio, esto es, que tengan la capacidad de reconocer las variables a considerar en el momento de afrontar un problema de tipo ético, que sepan distinguir lo que está bien de lo que está mal, y que estén dispuestos a optar siempre por la vía de una actuación correcta, de acuerdo con su conciencia y apegados los principios de verdad, libertad y justicia.

“El profesional realiza una misión en el mundo junto con los demás profesionales que persiguen la misma meta. En el plano personal esto está asociado a un deseo de identidad profesional. En este sentido, elevar la moral profesional, está estrechamente vinculada con la elevación de la moral social, a través de un reforzamiento de las buenas prácticas de cada profesión.”<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> Ibid., p.15.

La ética profesional es vital en las profesiones dado que sus decisiones repercuten en la vida de otras personas. En el contexto mundial, se busca que la formación profesional sea una formación integral que comprenda las capacidades y competencias para acceder al mundo laboral, y también este acompañada de valores y actitudes que moldean la personalidad de la persona; esto último, como contribución esencial para el logro de un desempeño comprometido y eficaz de su profesión. Es así, como a través de normas se busca el buen uso de las capacidades profesionales, para asegurar una práctica responsable de la profesión, pues ayuda a moldear la personalidad y el carácter del profesional al dotarlo de principios y valores morales que rigen su comportamiento y posibilitan un proceder correcto y adecuado en su quehacer profesional.

### **2.3.1. Ética del abogado<sup>86</sup>**

La ética del abogado enmarcada en la LEY 1123 DE 2007 declara que los abogados están destinados a hacer reinar el orden y la justicia en las relaciones sociales, son personas revestidas por la autoridad competente de la facultad para defender ante los tribunales de justicia los derechos de las personas naturales y jurídicas y de absolver las consultas y realizar las gestiones de orden legal que le fueren encomendadas. El Abogado, designado también en muchos textos legales con el nombre de defensor, se encarga de defender ante los tribunales el honor, la vida y la fortuna de los ciudadanos, es aquella persona profesional que se dedica a solucionar conflictos entre las partes.

En el Libro Segundo Título I Capítulo I artículo 28 se mencionan los deberes profesionales del abogado entre los que se encuentran: observar la constitución

---

<sup>86</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1123 (22, enero 2007). Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. 2007. nro. 46519. p. 1-22. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/2045451/LEY+1123+DE+2007+PDF.pdf/829c35ce-a492-47a7-beda-47f23bb5d30a?version=1.2>

política y la ley, defender y promocionar los derechos humanos, actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión, conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión, colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado, mantener el secreto e independencia profesional, entre otros.

De igual se manifiesta en el Art.3 de la mencionada ley que “el abogado sólo será investigado y sancionado disciplinariamente por comportamientos que estén descritos como falta en la ley vigente al momento de su realización y conforme a las reglas fijadas en este código o las normas que lo modifiquen.” y en el Título II artículo 30 al 39 se mencionan las faltas que atentan contra la dignidad de la profesión entre los que se encuentran: intervenir en actuación judicial o administrativa de modo que impida, perturbe o interfiera el normal desarrollo de las mismas, encontrarse en estado de embriaguez estando en calidad de abogado o en el ejercicio de la profesión, provocar o intervenir voluntariamente en riñas o escándalo público originado en asuntos profesionales, obrar con mala fe en las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión, etc. También se describe todo el procedimiento disciplinario a realizar para sancionar las faltas cometidas.

### **2.3.2. La ética del administrador de empresas<sup>87</sup>**

La ética del administrador de empresas se encuentra enmarcado en el acuerdo N 003, JULIO 09 DE 1987 donde a partir de Título I Art. 6 – 34 estipulan los deberes que deben realizar los administradores en el ejercicio de su profesión entre los que

---

<sup>87</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS. ACUERDO No. 003 (09, julio 1987). Por la cual se dicta el Código de Ética Profesional para los Administradores de Empresas. De acuerdo con el Decreto 2718 de 1984. Bogotá, D.C.: 1987 p. 1-8. Disponible en: [https://esc-web-dev.s3.amazonaws.com/staging/documents/3340\\_codigo\\_de\\_etica\\_administracion\\_de\\_empresas.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAWFY3NGTFNDEDHBGJ&Signature=dhkT0PY3MVB2pAiPC5kDEGCuL1o%3D&Expires=1609988482](https://esc-web-dev.s3.amazonaws.com/staging/documents/3340_codigo_de_etica_administracion_de_empresas.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAWFY3NGTFNDEDHBGJ&Signature=dhkT0PY3MVB2pAiPC5kDEGCuL1o%3D&Expires=1609988482)

se pueden mencionar: cumplir con una función socialmente responsable y respetuosa de la dignidad humana en el desarrollo de su labor, el cumplimiento estricto de las normas consagradas en la Constitución y las leyes, ejercer legalmente su profesión, ejercer la profesión con decoro, dignidad e integridad, manteniendo los principios éticos por encima de sus intereses personales y de los de su empresa, mantener el secreto profesional, respetar la dignidad de la profesión, rechazando y denunciando toda práctica ilegal que deshonre la profesión, tomar parte activa en las decisiones y problemática de la localidad donde trabaja y de la nación en general, ofrecer al consumidor, servicios y productos de buena calidad, acatando las normas técnicas de calidad, procurar la inversión en tecnología que signifique un aporte al desarrollo científico nacional, generación de empleo eficiente como contribución y aporte al desarrollo del país, entregará a la empresa a la cual presta sus servicios toda su capacidad y conocimientos, buscando obtener los mejores resultados, no utilizar los recursos de la empresa en ningún caso para su propio beneficio, concientizar a la empresa para la cual trabaje, de la responsabilidad social, ecológica y moral de ella frente al país, excluir las prácticas de pago de salarios por debajo del salario mínimo establecido por la ley.

De igual también se mencionan las faltas articuladas desde el art. 35 al 38 donde se estipula que todo acto que desacredite la profesión es una falta que será sancionada según el procedimiento disciplinario dispuesto para ello desde el art.39 en adelante.

### **2.3.3. La ética del médico<sup>88</sup>**

---

<sup>88</sup>COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 23 (18, febrero, 1981). Por la cual se dictan normas en materia de ética médica. Bogotá, D.E.: Diario Oficial. 1981. nro. 35711. p. 1-28. Disponible en: [http://www.saludpereira.gov.co/medios/Ley\\_23\\_de\\_1981.pdf](http://www.saludpereira.gov.co/medios/Ley_23_de_1981.pdf)

La Ley 23 de 1981 dispone lo siguiente en materia de ética médica. La medicina es una profesión que tiene como fin cuidar de la salud del hombre y propender por la prevención de las enfermedades, el perfeccionamiento de la especie humana y el mejoramiento de los patrones de vida de la colectividad, sin distingos de nacionalidad, ni de orden económico-social, racial, político y religioso.

El respeto por la vida y los fueros de la persona humana constituyen su esencia espiritual. Por consiguiente, el ejercicio de la medicina tiene implicaciones humanísticas. La relación médico-paciente es un elemento primordial en la práctica médica. El médico, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de universal moral.

Los principios éticos que rigen la conducta profesional de los médicos, no se diferencian sustancialmente de los que regulan los otros miembros de la sociedad. El médico dedicará a su paciente el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de su salud e indicar los exámenes esenciales para precisar el diagnóstico y prescribir la terapéutica correspondiente. El médico solamente empleará medios de diagnóstico o terapéuticos debidamente aceptados por las instituciones científicas legalmente reconocidas. El médico usará los métodos y medicamentos a su disposición o alcance, mientras subsista la esperanza de aliviar o curar la enfermedad. En el **Capítulo II** se describe el **JURAMENTO** que el médico deberá conocer, jurar y cumplir con lealtad y honor aprobado por la Convención de Ginebra de la Asociación Médica Mundial:

Prometo solemnemente consagrar mi vida al servicio de la humanidad; Otorgar a mis maestros el respeto, gratitud y consideración que merecen; Enseñar mis conocimientos médicos con estricta sujeción a la verdad científica y a los más puros dictados de la ética; Ejercer mi profesión dignamente y a conciencia; Velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente; Guardar y respetar los



secretos a mí confiados; Mantener incólumes, por todos los medios a mi alcance, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica; Considerar como hermanos a mis colegas; Hacer caso omiso de las diferencias de credos políticos y religiosos, de nacionalidad, razas, rangos sociales, evitando que éstas se interponga entre mis servicios profesionales y mi paciente; Velar con sumo interés y respeto por la vida humana, desde el momento de la concepción y, aun bajo amenaza, no emplear mis conocimientos médicos para contravenir las leyes humanas; Solemne y espontáneamente, bajo mi palabra de honor, prometo cumplir lo antes dicho.

De igual también se establecen los órganos de control y todo el régimen disciplinario a aplicar a aquellos que no cumplan lo dispuesto en el código de ética médico.

#### **2.3.4. Ética del ingeniero<sup>89</sup>**

El ingeniero es un vector de cultura y espejo que refleja la imagen del progreso, tiene como objetivo la creación de un producto o servicio tecnológico seguro y, sobre todo, útil, para que el cliente se sienta satisfecho y seguro al usarlo, esta creación conlleva una responsabilidad, un compromiso, con la sociedad, de mantener siempre su bienestar, su salud y su seguridad. Todos los proyectos de ingeniería deben ser analizados siempre desde al menos cuatro perspectivas: la factibilidad técnica, social, económica y ambiental, atendiendo al bienestar y progreso de la mayoría.

En Colombia se ha creado la Ley 842 del 2003 cuya única función es el de regular el ejercicio de todas las ramas de la ingeniería. En ella se expresa que los ingenieros deben considerar como máxima importancia la seguridad, la salud y el bienestar del

---

<sup>89</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 842 (09, octubre, 2003) por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. 2003. nro. 45340. p. 1-40. Disponible en: [https://www.ugc.edu.co/pages/juridica/documentos/institucionales/Ley\\_842\\_03.pdf](https://www.ugc.edu.co/pages/juridica/documentos/institucionales/Ley_842_03.pdf)

público y se esforzarán por cumplir con los principios del desarrollo sustentable en el ejercicio de sus funciones profesionales.

En el Título IV se describe el Código de Ética para el Ejercicio de la Ingeniería en General y sus Profesiones Afines y Auxiliares, en el Capítulo II se mencionan los deberes y obligaciones de los profesionales para con la sociedad, la dignidad de la profesión, sus colegas, clientes, etc., entre los que se encuentran: custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado o a los cuales tenga acceso, tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes tenga relación con motivo del ejercicio de la profesión, denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra este Código de Ética, Interesarse por el bien público, con el objeto de contribuir con sus conocimientos, capacidad y experiencia para servir a la humanidad, cooperar para el progreso de la sociedad, aportando su colaboración intelectual y material en obras culturales, ilustración técnica, ciencia aplicada e investigación científica, estudiar cuidadosamente el ambiente que será afectado en cada propuesta de tarea, evaluando los impactos ambientales en los ecosistemas involucrados, urbanizados o naturales, incluido el entorno socioeconómico, seleccionando la mejor alternativa para contribuir a un desarrollo ambientalmente sano y sostenible, con el objeto de lograr la mejor calidad de vida para la población, rechazar toda clase de recomendaciones en trabajos que impliquen daños evitables para el entorno humano y la naturaleza, tanto en espacios abiertos, como en el interior de edificios, evaluando su impacto ambiental, tanto en corto como en largo plazo, ofrecer desinteresadamente sus servicios profesionales en caso de calamidad pública, proteger la vida y salud de los miembros de la comunidad, evitando riesgos innecesarios en la ejecución de los trabajos, velar por la protección de la integridad del patrimonio nacional, etc.; también se mencionan las prohibiciones de estos para con cada uno de los entes con quien se relaciona y, en el Título V se describe el régimen disciplinario a aplicar a aquellos profesionales que violen las prohibiciones

o inhabilidades y no cumplan correctamente el ejercicio de la profesión descrita en este código.

Como se puede observar cada gremio plantea su propia ética profesional, con los valores que deben prevalecer en su profesional y varia en términos específicos con cada profesión, según el tipo de acción que surge adelante y de las actividades a desarrollar, incluye los principios de la actuación moral de todos sus miembros en las circunstancias peculiares en que sus deberes profesionales los colocan.

La finalidad del trabajo profesional es el bien común. La capacitación que se requiere para ejercer este trabajo está siempre orientada a un mejor rendimiento dentro de las actividades especializadas para el beneficio de la sociedad.

Por ello cada profesión hace que las buenas prácticas profesionales se consoliden en un código de ética que establece los valores, reglas y comportamientos apropiados que han de seguir los profesionales en el ejercicio de su profesión; dicho código recoge los valores éticos voluntariamente aceptados por un gremio profesional y los transforma en reglas de conducta obligatorias, dando identidad y estatus a la profesión. Sin embargo, sin el compromiso personal, la existencia del código por sí mismo, no asegura su cumplimiento y es aquí donde recae la responsabilidad de las Universidades referente a la concientización y compromiso que deben inculcar entre los estudiantes para que puedan salir y brindar un buen servicio a la sociedad, aportar a su profesión y desarrollarse como personas.

## **2.4. ÉTICA EMPRESARIAL**

Las organizaciones las componen personas para su adecuado funcionamiento, y otras tanto para alcanzar beneficios, por tanto se espera que en la consecución de su objeto económico las organizaciones se guíen por prácticas que se consideren

justas y no atenten contra la moral universal ni afecten negativamente a quienes están relacionadas con ella.

Para Epstein la ética empresarial tiene que ver con la “reflexión sistemática basada en el valor que los directivos realizan sobre el significado moral y personal de las acciones organizativas y sus consecuencias para los grupos de interés” <sup>90</sup>, con el establecimiento de normas, principios, valores, prácticas empresariales, políticas y procedimientos que la empresa adopta durante su funcionamiento y alcance de su objeto económico que guíara cada ruta de acción de cada área que la compone y que a la vez serán la base para la toma de decisiones estratégicas y corporativas que regulan la actividad empresarial.

El comportamiento de los directores en la empresa es un factor importante para la construcción de una cultura de ética que motiva e influencia a todo el personal a tomar decisiones y tener actitudes éticamente aceptables. En empresas donde existe un ambiente de respeto a los valores éticos, todos entienden que el logro de sus objetivos no justifica alcanzar beneficios económicos pasando por alto el actuar éticamente.

Una organización se comporta éticamente cuando en la consecución del beneficio económico dentro de su actividad asume que existen los intereses de los stakeholders que son todas aquellas personas u organizaciones afectadas por las actividades y las decisiones de la empresa, que además de sus propietarios tienen interés en el desempeño de la empresa porque están relacionadas, bien sea directa o indirectamente con ella. Estos grupos están compuestos por los empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos y la sociedad en general.

Durante el transcurso de la vida empresarial de las organizaciones sus directivos deben observar y consultar todo el conjunto corporativo formado por las normas, los

---

<sup>90</sup>Epstein. Citado por Rodríguez, R. Óscar, Fernández, M. José, Martín, C. Juan Ignacio. Percepción directa de las relaciones entre responsabilidad social y ética empresarial. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, 2007, Nº 2927. Pág.47 ISSN 0214-8307, ISSN-e 2340-8804.

principios y los valores que se encuentran vinculados a la cultura de la empresa que le servirán como hoja de ruta para las distintas acciones que deberá llevar a cabo y los cuales les proporcionaran los criterios para tomar las decisiones correctas para el negocio y que beneficien a sus diferentes grupos de interés.

La ética interna es una fortaleza y ventaja competitiva para las empresas de hoy pues le permite tener credibilidad y confianza pública, conservar la fidelidad de sus clientes y les permitirá perdurar en el tiempo.

Velásquez sostiene que la ética empresarial tiene que ver con la “aplicación de la comprensión de lo que es bueno y malo a la variedad de instituciones, tecnologías, transacciones, actividades y propósitos que integran el negocio”<sup>91</sup> y De George en el mismo sentido manifiesta que la ética empresarial es la “parte de la ética que trata específicamente de los dilemas morales que surgen en el contexto del mundo empresarial.”<sup>92</sup>

Muchas empresas alrededor del mundo han sido parte de numerosos escándalos en los últimos años, los cuales involucran déficits éticos en la vida económica y en la conciencia pública. No se puede pasar por alto el mencionado caso de la empresa estadounidense Enron<sup>93</sup> quien comenzó como compañía de gas y creció hasta llegar a manejar numerosos instrumentos financieros. En 2002 se descubrió su fraude. Muchos de sus beneficios no eran reales y su deuda era mayor de lo esperado.

La empresa suspendió los pagos y los accionistas perdieron todo el dinero, en este caso la ética empresarial brilló por su ausencia y la responsabilidad social de la

---

<sup>91</sup> Ibíd., p.47.

<sup>92</sup> Ibíd., p.47.

<sup>93</sup> BRAVO HERRERA, Fernando. Caso Enron. Documentos de Trabajo Serie Material Docente. Economía y negocios. 2002. Universidad de Chile. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/127318/%289%29%20Enron.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

empresa afecto a sus partes interesadas. El querer mostrar un resultado llamativo ficticio llevo a la quiebra a esta empresa.

A nivel nacional podemos ver el caso de Interbolsa<sup>94</sup> las malas prácticas financieras y la falta de rigor de las autoridades llevaron a la firma comisionista a la quiebra, lo que dejó mucha desconfianza en el mercado.

En noviembre de 2012, el gobierno colombiano ordenó la liquidación de la empresa Interbolsa. El caso dejó víctimas entre personas naturales y jurídicas. El problema fue darle bursatilidad a la acción de la empresa textilera Fabricato y subirla de forma desmedida para obtener más dinero por las mismas acciones, también la firma prestaba fondos a corto plazo para invertirlos a largo plazo. El descuido de las autoridades reguladoras es una de las lecciones, porque ninguna investigó lo que estaba pasando con las acciones de Fabricato, que tuvieron un aumento desmedido en poco tiempo. Antes del descalabro, Interbolsa tenía alta credibilidad, era una sociedad administradora de inversiones, calificada como AA+ y reconocida en el mercado de valores.

En este caso se evidencia la falta de la ética y moral por parte de los directivos y las partes involucradas al faltar al principio de trabajar en pro de la sociedad, revelando información ficticia, permitiendo que las personas no involucradas tomaran decisiones sobre datos no fiables y la empresa encargada de la revisoría fiscal no cumplió con su deber de comunicar a las partes competentes, las irregularidades que se estaban realizando en las transacciones y los negocios entre partes interesadas.

Para corregir tales fallas las empresas han optado por crear códigos de ética que incluyan los valores y principios que considera como parte integral de la cultura

---

<sup>94</sup> Cardona Restrepo, L.M.; Varón Gómez, M. C.; Arias López, S. El Caso Interbolsa: Analizado desde la Problemática Contable. Revista Libre Empresa, 2015, vol.12, núm.2, p.141-162. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18041/libemp.2015.v12n2.24209>

organizacional que tiene la función de regular la actuación de sus integrantes internos y externos con la finalidad de combatir la corrupción, el engaño y el mal comportamiento de sus integrantes, que no solamente permea al interior sino que trasciende al exterior de las organizaciones, como lo son contratistas y proveedores.

Es sano que las empresas manejen y se rijan por códigos éticos pues esto evitará situaciones delicadas y así todo el mundo sabría lo que está bien y lo que está mal. Carroll define la ética empresarial como aquellos “principios y normas que guían el comportamiento en el mundo empresarial. Estos principios reflejan una preocupación por lo que los clientes, empleados, accionistas y la comunidad consideran como justos.”<sup>95</sup>

La empresa debe tener en cuenta la transparencia tanto en sus operaciones, en sus cuentas, en todas sus actividades financieras y económicas, sus estatutos o reglamentos deben propender a que todos sus integrantes internos operen bajo un comportamiento ético para evitar caer en actos o comportamientos ilícitos, la organización debe mostrar un comportamiento ético que oriente la toma de decisiones y sus relaciones con los demás, sin perder de vista sus objetivos empresariales.

Los valores que son reflejados en la cultura empresarial como normas y principios tienen como fin alcanzar una mayor armonía con la sociedad para permitir una mejor adaptación de la empresa con todos los que componen su entorno de acción en pro de respetar los derechos y valores que ésta profesa.

La empresa que asume los valores éticos como guía de su operación comenzando con su propio personal en la ejecución de procesos asegura su permanencia, además de forjar la confianza entre todos sus grupos de interés mostrando un respeto permanente para con todos sus asociados: sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.

---

<sup>95</sup> Carroll. Citado por Rodríguez, R .Óscar, Fernández, M. José, Martín, C. Juan Ignacio. Percepción directa de las relaciones entre responsabilidad social y ética empresarial. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, 2007, N° 2927, p.47. ISSN 0214-8307, ISSN-e 2340-8804.

Un clima permanente de comportamiento ético en las empresas es un factor de desarrollo económico y social y por lo tanto muy valioso para el país y para toda su población. Este comportamiento debe ser inculcado desde las aulas académicas pues quienes dirigen las compañías deben tener unos principios éticos bien sólidos, entendiendo que el ser ético conlleva al éxito duradero.

## **2.5. ÉTICA DEL CONTADOR**

La Ética Profesional del Contador Público en Colombia está articulada en la Ley 43 de 1990<sup>96</sup> en su Capítulo IV, Título I, donde se establecen los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de conducta a los profesionales de la Contabilidad y que orienta su práctica profesional a la función social que desempeñan todo en función de promover el progreso del país.

1. Integridad: asociado con la rectitud, honestidad y sinceridad.
2. Objetividad: tiene que ver con la imparcialidad en sus juicios
3. Independencia: referente al Criterio.
4. Responsabilidad: Cumplimiento en sus obligaciones
5. Confidencialidad: leal y autenticidad, secreto profesional con sus clientes
6. Observaciones de las disposiciones normativas: Legalidad y el actuar conforme a las normas dictaminadas
7. Competencia y actualización profesional: Idoneidad y manejo de temas en su campo de acción.
8. Difusión y colaboración: Desarrollo, superación y dignificación de la profesión.
9. Respeto entre colegas: Sinceridad, buena fe y lealtad hacia los colegas.
10. Conducta ética: Función social enmarcada en la moral universal.

---

<sup>96</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 43 (13, diciembre, 1990) Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. E.: Diario Oficial. 1990. nro. 39602. p. 1-19. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)



En el plano internacional la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha emitido el código de ética del contador profesional, asumido en Colombia por el decreto 2270 de 2019 “Manual del código de ética para profesionales de la contabilidad”, donde establece las reglas de conducta estándares para todos los Contadores del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para el buen desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable con el fin de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público, estos son: Integridad, Objetividad, Competencia Profesional y Debido Cuidado Confidencialidad y Comportamiento.

En el siguiente capítulo se describe en detalle todo lo concerniente a la ética profesional del contador público en Colombia.

A manera de conclusión la ética supone la elaboración de un juicio moral y una norma que señala cómo deberían actuar los integrantes de una sociedad, derivado de está la ética profesional se basa en el conocimiento de la función que cada profesión realiza en la sociedad para promover en sus profesionales los comportamientos deseables para el bien común, pero este comportamiento deseable debe ser interiorizado por quienes la ejercen buscando crear conciencia de la labor e importancia de cada profesión dentro de la sociedad, entendiendo que aún como profesional o empresa debemos guiar nuestro comportamiento hacia acciones buenas que no afecten la sociedad de la cual hacemos parte y esto aplica también para el Contador pues aunque se han creado una cantidad de leyes, normas, decretos y más para guiar un comportamiento deseable en él, no se ha invertido tiempo en formar y potencializar el desarrollo del ser, que cree una concientización que lleve a la realización de los comportamientos que son deseables razonablemente dentro de su profesión, tal como lo manifiesta la ética de Kant hace notar que su concepto de ética se inclina en lo moral más que en lo propiamente ético, pues manifiesta que la ética es en sí cumplir las leyes y normas para que haya una buena convivencia en sociedad, es como decir haz esto porque

la ley considera que es bueno por el bien de la comunidad, mientras que lo moral lo define como esa motivación interna bajo la cual nos movemos, pues se alinea a nuestra propia identidad o esencia, es decir, cumplimos las leyes y normas que dictamina el Estado por que van conforme a las leyes bajo las cuales los hombres actúan según sus principios o normas de vida, donde su conciencia lo guía a ejercer los principios como justicia, respeto, lealtad, etc.

### **3. CRITERIOS DE ÉTICA PROFESIONAL QUE RIGEN AL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA**

En este capítulo se iniciará con una breve exposición relacionando al Contador Público, la contabilidad y la ética profesional, terminos que tienen gran relevancia en la presentación de información contable para la toma de decisiones; luego se pasará a exponer la definición de lo que es un código de ética y todo el proceso o pasos desde su elaboración hasta su difusión y la entidad disciplinaria que vigilará el correcto ejercicio de la profesión, por último se hablará sobre la historia del código de ética del Contador Público a nivel mundial y nacional hasta los criterios éticos que rigen actualmente al profesional contable como es la Ley 43 de 1990 y el decreto 2270 dde 2019 “manual de código de ética para profesionales de la contabilidad”.

#### **3.1. LA CONTABILIDAD, EL CONTADOR PÚBLICO Y LA ÉTICA PROFESIONAL**

American Institute of Certified Public Accountants define la contabilidad como “el arte de registrar, clasificar y resumir, de manera significativa y en términos monetarios, operaciones y hechos que tienen, por lo menos en parte, un carácter financiero, e interpretar los resultados de dichos hechos y operaciones.”<sup>97</sup>

Como recolectora, procesadora, comunicadora y fuente primordial de información de la actividad económica, la contabilidad es también conocida como lenguaje de los negocios, dado que permite a través de un análisis detenido observar en forma exacta la manera como se desenvuelve un ente económico o la gran organización en el desarrollo de sus actividades, proporcionando datos reales para la toma de decisiones de los vinculados a ella. La contabilidad trabaja en pos del desarrollo,

---

<sup>97</sup> Vásquez, B, Ricardo, Impacto de la subjetividad de la información contable en la ética profesional. Revista legis, jul—sept 2002, p. 3. Disponible en: [http://legal.legis.com.co/document.legis?documento=rcontador&contexto=rcontador\\_7680752a7d6c404ce0430a010151404c&vista=GRP-PC](http://legal.legis.com.co/document.legis?documento=rcontador&contexto=rcontador_7680752a7d6c404ce0430a010151404c&vista=GRP-PC)

permite la proyección de nuevas actividades que habrán de repercutir a favor del país, la sociedad y del mismo ente económico.

La disciplina contable tiene una gran dimensión e impacto social, pues la información que esta proporciona a través de los estados financieros permite conocer todo y cada área de la organización lo que a su vez permite que sus vinculados tomen decisiones que afectan la colectividad o sociedad en general. A nivel internacional y nacional esta ética y legalmente regulada bajo principios estrictos que se deben cumplir a cabalidad para un desempeño adecuado de la profesión, esto debido al estatus de depositario de fe que se le ha otorgado a los contadores para que den fe pública( acorde a la realidad) de todos los actos pertinentes a su ámbito.

“para garantizar la confianza pública en sus certificados, dictámenes u opiniones, los Contadores Públicos deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, leal y de buena fe, evitando actos simulados, así como prestar su concurso a operaciones fraudulentas o de cualquier tipo que tiendan a ocultar la realidad financiera de sus clientes, en perjuicio de los intereses del estado o del patrimonio de particulares, sean estas personas naturales o jurídicas”<sup>98</sup>

El Contador Público como profesional encargado del sistema contable debe ser consiente del papel de la información en la economía y en la sociedad actuales, suministrar información real y exacta utilizando en cada caso los métodos y técnicas de análisis y evaluación más apropiados para la situación que se presenta dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá recurrir a otras disciplinas para llevar a cabo bien su labor.

---

<sup>98</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.E.: Diario Oficial. 1990. nro. 39602. Art. 70., p.8. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

Las personas que ejercen una profesión en la que ofrecen sus conocimientos y habilidades al servicio de otros tienen responsabilidades y obligaciones con todos los sectores y personas que confían en su trabajo por lo que es imprescindible para los profesionales contables en especial la aceptación y el cumplimiento de las normas éticas que regulan su relación con sus clientes, empleados, Estado y público en general debido al gran impacto que tiene su trabajo en la colectividad.

Por la función social que implica el ejercicio de su profesión, el Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal, esto en virtud de la fe pública que se le otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares o entre estos entre sí.

La ética profesional se puede entender como “el compendio de valores y principios a realizar en el ejercicio de la profesión”<sup>99</sup>, como todos aquellos valores que son necesarios para cumplir un buen desarrollo de la profesión a seguir. La ética profesional del Contador Público está estipulada en la Ley 43 de 1990 y en el decreto 2270 de 2019 donde se da a conocer que el profesional contable debe abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma al descrédito de la profesión y que puedan afectar a la sociedad como colectividad.

El código de ética se hace de obligatorio cumplimiento por la coacción que ejercen las leyes sobre las personas y el no actuar conforme a la ley y sus mandatos es considerado fraude en Colombia, que puede llevar a actos disciplinarios y problemas sociales por no cumplir como debe ser su compromiso con la sociedad; por ello se exige a los Contadores Públicos que acaten con rectitud y perfección las

---

<sup>99</sup>VARGAS, Carlos Andrés; SEGURA, Diego Fernando Católico. La responsabilidad ética del Contador Público. *Revista activos*, 2007, vol.7, no12, p.124. Disponible en: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/download/2652/2569>

normas jurídicas en su actuar profesional y que no cedan ante situaciones que amenazan sus valores y principios pues la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen la esencia espiritual del Contador Público quien en todo momento debe velar por que prime el interés social o público sobre el de particulares. Se espera de él que sea ético, moral y profesional, esto es confiable.

### **3.2. CÓDIGO DE ÉTICA**

Es importante recordar que la ética se refiere al carácter, y que es una rama de la filosofía que estudia la moral y los comportamientos de las personas, cuyo objetivo es determinar aquellas actitudes que son consideradas como buenas o malas en la sociedad.

En un sentido más estructurado:

“Los códigos de ética constituyen una serie de principios, normas y preceptos que regulan el comportamiento humano profesional, es decir, el deber ser de los profesionales, las aspiraciones o el ideal de un profesional.”<sup>100</sup>

“Los códigos de ética cumplen la función de promover en los gremios profesionales la reflexión cotidiana sobre su quehacer, sobre los dilemas éticos que experimentan para autoimponerse las directrices que consideren coherentes con los valores éticos, los derechos fundamentales y principios constitucionales, así como la sana convivencia social.”<sup>101</sup>

Los códigos de ética son una compilación de las normas y reglas que determinan el comportamiento ideal o más apropiado para un grupo específico de profesionales dentro del desarrollo de una profesión; supone una normativa interna de

---

<sup>100</sup>Rosales. Citado por Castillo Briceño, Cristina. Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales. Revista Educación, 2010, vol. 34, no 1, p. 121. Universidad de Costa Rica San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44013961007>

<sup>101</sup> Ibíd., p. 121

cumplimiento obligatorio, pues todo lo que se menciona allí debe ser practicado en el quehacer diario de los profesionales para garantizar la realización eficiente y de calidad en el trabajo ejecutado.

Los códigos de ética se apoyan en la deontología, una rama de la ética desde la cual se estudian los deberes que rigen una actividad profesional, dando a conocer todos aquellos valores que deben ser respetados y considerados por todos los profesionales de un área de trabajo, de modo que los asuntos individuales no afecten la operatividad de todo un equipo de trabajo y garantice la armonía profesional y social.

Para Debeljuh “La eficacia de un código de ética se relaciona estrechamente con el grado de compromiso de las personas con los valores que él contiene, de esta manera afirma que el verdadero cometido de un código de ética ha de ser ayudar a la excelencia en el trabajo de todas las personas y, en concreto, facilitarles el desarrollo de sus virtudes y el despliegue de todas sus potencialidades”.<sup>102</sup>

Todos quienes ejercen una profesión se comprometen a colocar en práctica todo el conocimiento adquirido bajo los preceptos que la profesión demanda entendiendo que es la manera correcta, coherente, racional y eficaz de realización de su labor, la práctica de comportamientos positivos en el ejercicio de la profesión nos lleva a que hacer lo correcto sea una prioridad, fomentando una cultura ética. La aplicabilidad del código de ética debe prevalecer ante cualquier situación, ya que es la mejor manera de demostrar que el trabajo realizado es de calidad y respeta los principios de nuestra área profesional.

---

<sup>102</sup> Debeljuh. Citado por Garzón, C, Manuel A.; Pérez, R, Luis A. Consideraciones para el Código de ética empresarial de las empresas afiliadas a la AMAV-México. Orinoquia, 2016, vol. 20, núm. 2, pp. 91. Universidad de Los Llanos. Meta, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=89650870013>

### 3.2.1. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA<sup>103</sup>

En la elaboración de un Código se distinguen cinco momentos: conformación del Comité de Código de Ética, Capacitación, Diagnóstico, Redacción y Difusión del Código.

**1. Constitución del Comité de Código de Ética:** se debe formar un Comité de Código de Ética, con el fin de que sea de apoyo en todo el proceso de difusión, diagnóstico y redacción del documento. Su conformación deberá oficializarse mediante un acta. Las funciones de este Comité son: participar en la redacción del Código de Ética, a partir de los resultados del diagnóstico, socializar el Código de Ética entre los funcionarios, relevando su importancia como herramienta de consulta, constituirse de manera temporal para la elaboración e implementación del Código de Ética.

**2. Capacitación:** se deberá elaborar y entregar un informe con los resultados del diagnóstico, información relevante acerca de qué contenidos incluir en el Código y proporcionar ejemplos que permitan ilustrar las situaciones de manera pertinente a la realidad del organismo.

**3. Diagnóstico:** proceso valorativo donde se recogen, analizan y evalúan las potencialidades, problemas, deficiencias o necesidades de un grupo con el propósito de resolver los problemas de diferente naturaleza que se presentan dentro del grupo.

**4. Redacción del Código de Ética:** una vez que se tienen los resultados del diagnóstico, el Comité de Código de Ética procederán a la redacción del Código de Ética, guiando y coordinando el proceso. Para la redacción se sugiere considerar lo siguiente: el Código de Ética de cualquier organismo debe incluir aquellos temas que han sido definidos como contenidos mínimos, aun cuando en el diagnóstico no

---

<sup>103</sup> MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA. Disponible en: [https://www.serviciocivil.cl/wp-content/uploads/2017/06/manual\\_elaboracion\\_codigo\\_etica\\_por-etapa\\_24062016.pdf](https://www.serviciocivil.cl/wp-content/uploads/2017/06/manual_elaboracion_codigo_etica_por-etapa_24062016.pdf)



hayan sido identificados como relevantes o problemáticos para la institución en cuestión, se recomienda estructurar los contenidos del Código de Ética en base a los grupos de interés de la organización, identificando con quiénes se mantienen relaciones donde pudiesen darse conflictos éticos o de probidad, no es recomendable que el Código de Ética contenga toda la normativa referida a probidad, sin embargo, se deben incluir los contenidos mínimos de probidad propuestos, así como aquellas situaciones que deban resaltarse de acuerdo a los resultados del informe de diagnóstico. El Código de Ética contempla una serie de situaciones que orientan el actuar de los funcionarios, pero no debe pretender abarcar en su totalidad la legislación de probidad o situaciones poco éticas.

**5. Difusión del Código de Ética:** Para que el Código de Ética cumpla su objetivo, debe ser conocido y comprendido por todos los funcionarios del organismo. Para la difusión es importante coordinándose diversas actividades o campañas informativas, según lo que resulte adecuado para la cultura de la organización. Finalmente se debe considerar que el Código de Ética rige no sólo las relaciones internas, sino que también las relaciones con otros actores externos al organismo, por lo que debiese ser conocido por estos. Vale decir, el Código de Ética una vez finalizado es un documento público y debe también ser difundido con los grupos de interés externo.

### **3.2.2. CONTENIDO CÓDIGO DE ÉTICA<sup>104</sup>**

#### **Contenidos del Código de Ética**

##### **I. Presentación**

- Breve carta de la autoridad institucional presentando el Código e invitando a leer el documento.
- Explicación clara del propósito de un Código de Ética, a quién va dirigido, y el carácter participativo para su elaboración.

---

<sup>104</sup> MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA. Disponible en: [https://www.serviciocivil.cl/wp-content/uploads/2017/06/manual\\_elaboracion\\_codigo\\_etica\\_por-etapa\\_24062016.pdf](https://www.serviciocivil.cl/wp-content/uploads/2017/06/manual_elaboracion_codigo_etica_por-etapa_24062016.pdf)

II. Misión, visión y valores

Los valores deben estar definidos de manera clara y lo más concretamente posible. Estos serán transversales al resto del documento, viéndose reflejados en los contenidos que se expongan a continuación.

III. Compromisos según grupos de interés.

Para cada grupo, se debe explicar las conductas esperadas, considerando la prevención de delitos y faltas a la probidad.

IV. Especificar el mecanismo para realizar consultas y denuncias.

V. Sanciones: acciones disciplinarias.

VI. Un Glosario con los conceptos más relevantes.

**3.2.3. DIFUSIÓN<sup>105</sup>**

Para la difusión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, el Comité de Ética podrá hacer uso de cualquiera de los siguientes medios:

- a)** Oficio.
- b)** Circular.
- c)** Memorándum.
- d)** Correo electrónico institucional.
- e)** Cualquier otro, cuya recepción sea verificable.
- f)** Portal de internet.
- g)** Periódico Oficial.
- h)** En uno de los periódicos de mayor circulación
- i)** Cualquier otro, en caso de que cuente con suficiencia presupuestal para ello.

---

<sup>105</sup> MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA. Disponible en: <https://www.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2017/08/Medios-de-difusión-del-Código-de-Ética-y-Código-de-Conducta.pdf>

### 3.2.4. ENTIDAD DISCIPLINARIA

La ética es una parte fundamental de la vida profesional, ya que brinda a la colectividad colegiada un conjunto de normas que garanticen lo más posible su buena reputación, especialmente en aquellos casos en que la vida física, emocional o social de los clientes depende del riguroso comportamiento de los profesionales. A continuación se describen textos que validan que los colegios profesionales son las entidades encargadas de la vigilancia, control y sanción de los profesionales en ejercicio en cada profesión:

“Los códigos de ética permiten a los gremios incorporar y asumir fundamentos morales y éticos de carácter general dentro de la vida diaria de los profesionales, mediante la declaración de principios y valores. Corresponde al colegio profesional velar por la no transgresión del código.”<sup>106</sup>

“Es claro que los colegios profesionales se forman como gremios de utilidad societaria y oficial, pues se considera una agrupación (...) colectiva y pública, ya que establece deberes de sus agremiados con la sociedad y el Estado, proporcionándoles protección, promoviendo su elevación moral y cultural, además de definir sus obligaciones y sus derechos. Estas corporaciones se caracterizan por defender y reglamentar el cumplimiento de intereses de carácter privado y ejercen una autoridad pública, asumiéndose como un conjunto de personas que comparten intereses comunes en relación con un oficio, ocupación y profesión, y buscan acceder a ciertos derechos de carácter privado y público.”<sup>107</sup>

---

<sup>106</sup> Castillo Briceño, Cristina. Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales. Revista Educación, 2010, vol. 34, no 1, p. 121. Universidad de Costa Rica San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44013961007>

<sup>107</sup> Ibid., p. 124

“los colegios tienen su razón de ser en el interés público de que exista una preparación adecuada de sus miembros, una estricta observancia de las normas de ética y el decoro profesional, y el control respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión, lo que implica potestades disciplinarias sobre sus miembros.”<sup>108</sup>

“En ese mismo sentido, se reitera que los colegios profesionales son entidades de naturaleza compleja al tener un doble carácter dada la función que cumplen y su naturaleza misma:

Los colegios profesionales (...) atienden fines públicos, como la autorización, la regulación y el control del ejercicio profesional, y fines “sustancialmente” privados, cuáles son los de mero interés particular de los asociados. Algunos se financian parcialmente con impuestos otros solo con las cuotas de los agremiados. La afiliación es forzosa.”<sup>109</sup>

### **3.3. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA**

El trabajo del Contador Público ha ido tomando gran relevancia con los años, pues la información que este suministra a través de los diferentes estados financieros es fundamental para la toma de decisiones a nivel macro y micro dentro de la economía de los diferentes países, a continuación se expondrá la historia de la evolución del código de ética del Contador Público a nivel mundial y nacional donde se observará que debido al avance en las negociaciones internacionales se busca la presentación de información contable y financiera homogénea, esto es manejar un solo idioma contable en todo el mundo, bajo parámetros de transparencia y confiabilidad de quienes manejan el sistema contable.

---

<sup>108</sup>Ibíd., p. 124

<sup>109</sup> Ibíd., p. 124

### 3.3.1. HISTORIA MUNDIAL DE LA ÉTICA DEL PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La profesión de la contaduría, como muchas otras, tiene un origen empírico. La contabilidad es tan antigua como las organizaciones sociales dueñas de algunos excedentes de producción y de ciertas actividades de intercambio; los individuos responsables de las funciones de registro y control de ingresos y gastos, hasta hace pocos años, se capacitaban exclusivamente a la luz de la experiencia acumulada y de la práctica personal. Estas condiciones de formación, con el paso de los años permanecieron ancladas, por lo que la sociedad y la misma universidad le han atribuido a la contaduría un carácter eminentemente técnico y la utilización de herramientas desarrolladas por otras disciplinas, en especial la economía.<sup>110</sup>

Al ser una disciplina empírica la contabilidad con el tiempo se ha ido estructurando y organizando, cada país fue estableciendo normas para la presentación de información requerida por parte de sus diferentes usuarios.

Históricamente, varios países han realizado importantes contribuciones al desarrollo de la contabilidad. En el siglo XIV y XV los pueblos italianos eran los líderes. El método italiano de contabilidad de doble entrada se esparció, primero en el resto de Europa primero, y con el tiempo a través de todo el mundo. En el siglo XIX, Gran Bretaña tomó el liderato en materias contables, seguido en este siglo por los Estados Unidos. Como resultado de ello, el idioma inglés se ha establecido como el lenguaje de la contabilidad.<sup>111</sup>

---

<sup>110</sup>Historia de la contaduría en Colombia. Disponible en: <https://www.gremiocontadores.online/contable/historia-de-la-contaduria-en-colombia/>

<sup>111</sup>NOBES y PARKER, Citado por Rodríguez Cuéllar, Patricia. CONTABILIDAD INTERNACIONAL. 2003. p 2. Disponible en: [http://www.panorama.uta.cl/dentro/sdd/conta\\_inter.pdf](http://www.panorama.uta.cl/dentro/sdd/conta_inter.pdf)

Como se puede ver, se generó una heterogeneidad de la información en el ámbito internacional, “La diversidad existente en la información contable mundial, tiene su origen en las diferentes opciones contables asumidas por cada país y sus respectivas empresas; traduciendo en distintos principios, normas de valoración y presentación utilizados; generando información que al estar construida en un lenguaje diferente, proporciona información heterogénea, dificultando el proceso de toma de decisiones de los usuarios.”<sup>112</sup>

“fundamentalmente porque la contabilidad como lenguaje es universal, pero indudablemente cada país utiliza su dialecto, generando entonces diferencias significativas.”<sup>113</sup>

La creación y establecimiento de normas también se aplicó a lo concerniente a las normas éticas que debe seguir cada profesional contable en el ejercicio de su profesión. Fue así como cada país creó y estableció su propio código de ética para el profesional contable, por ejemplo en Colombia está la ley 43/90, en México está el código de ética del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), en Argentina está el Código de Ética Unificado para Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina elaborado por la Comisión de Ética de FACPCE compilado en la RESOLUCIÓN N° 204/00, en Chile está el código de ética del colegio de Contadores de Chile, etc.

Pero ya con el paso de los años el auge de la globalización y el avance en la internacionalización económica donde se requiere información homogénea y como un intento por minimizar los efectos que dichas diferencias producen en la información contable y establecer un estándar en la aplicabilidad de principios éticos, el IFAC como órgano internacional en el establecimiento de normas éticas

---

<sup>112</sup> Ibid., p. 5

<sup>113</sup> Ibid., p. 2

estableció un código de ética con principios básicos que todo Contador Público debe seguir en el mundo. Procurando una armonización contable mundial.

La misión de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants - IFAC), tal como se estableció en el momento de su constitución, es servir al interés público, seguir fortaleciendo la profesión contable en el mundo, contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad y la promoción de la adherencia a las mismas, fomentar la convergencia internacional de dichas normas y pronunciarse sobre cuestiones de interés público allí donde la especialización de la profesión es más relevante. En cumplimiento de dicha misión, el Consejo de la IFAC ha establecido el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board for Accountants) cuya finalidad es desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos, para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo.<sup>114</sup>

### **3.3.2. RESEÑA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA**

“La profesión del Contador Público inició legalmente en Colombia con la expedición del decreto 2373 de 1956. Con esta se definió el marco normativo para regular el ejercicio contable, y cuatro años después fue modificado con la creación de la ley 145 de 1960.

En estas leyes se precisa el perfil profesional que debe tener toda persona que desee ejercer el oficio de la contabilidad. Así como las condiciones que debe tener

---

<sup>114</sup>Código de ética para profesionales de la contabilidad. Disponible en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

para tal fin y las sanciones e inhabilidades a las que está expuesta por incumplimiento.

Una de las principales diferencias que se encuentran al comparar estas dos leyes, es que el decreto 2373 de 1956 hace referencia únicamente a los contadores autorizados. Por su parte, la Ley 145 de 1960 menciona los autorizados y titulados, avalando de esta manera la carrera de Contaduría Pública. Igualmente aborda el tema de la Revisoría Fiscal describiendo a quiénes se pueden dedicar a este trabajo.

La Ley 145 de 1960 fue modificada y derogada con la expedición de la ley 43 de 1990, que se convirtió en el reglamento de la profesión aún vigente. Por su parte, la Ley 43 en comparación con las normas anteriores, es más estructurada ya que intenta abarcar los diferentes ámbitos del ejercicio de la profesión contable, abordando los temas relacionados con la vigilancia y control de la profesión.

Así mismo, la Junta Central de Contadores, el Consejo Técnico de la Contaduría, el Código de Ética Profesional y la Contaduría General de la Nación quien regula la contabilidad pública representan los pilares fundamentales de la ciencia contable. Mediante sus aportes legislativos y normativos vigilan la función del profesional contable, acompañándolo en el esclarecimiento de las cuestiones que se desprenden la actividad.

Bajo el marco de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se expide en el año 2009 la Ley 1314 de Convergencia Contable. Con esta se pretende conformar un sistema único y homogéneo de forzosa observancia. Que conduzca a la generación de información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable, a la luz de las normas internacionales.



Posteriormente y con el fin de reglamentar la Ley 1314, se ha expedido una serie de decretos relacionados con los marcos normativos aplicables a cada uno de los grupos que se conformaron, para la aplicación de las normas de acuerdo con los estándares internacionales. Estableciendo la entidades de control y de tecnificación dentro del marco de la profesión, según los artículos 6 y 9 de la ley 1314 de 2009. En la actualidad, el Decreto Único Reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, compiló las reglamentaciones existentes con respecto a las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.”<sup>115</sup>

Si bien es cierto, la Ley 1314 de 2009 no contempla de manera explícita la adopción de un código de ética profesional, este aspecto está inmerso en el proceso de convergencia, puesto que no se concibe la preparación de información financiera y el aseguramiento sin el fundamento deontológico.

A través de la historia, la contabilidad ha evolucionado de acuerdo con los requerimientos de cada época, adquiriendo la importancia que hoy tiene, tanto que se crea el mecanismo de implementación del mismo lenguaje contable a nivel mundial. En el desarrollo de la profesión, la técnica ha demostrado mayor relevancia frente a lo ético, esto se refleja en los grandes escándalos financieros de los últimos años tanto en Colombia como a nivel mundial. La ética pasa a un segundo plano en un mundo donde la razón de ser de las unidades económicas está dada en generar ganancias, contradictorio a la función social que debe cumplir la contabilidad y a sus principios básicos.

Lo que hace necesario generar métodos para recuperar la importancia de los valores éticos, en el desarrollo de la profesión, cumpliendo con los lineamientos

---

<sup>115</sup>Historia corta de la legislación contable en Colombia. Revista contamos. Disponible en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:8wkvv1MNRuIJ:https://contamos.com.co/historia-corta-de-la-legislacion-contable-en-colombia/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>

adecuados, para que la información contable sea certera y pueda ser utilizada de manera adecuada.

Aunque en todas las profesiones los estudiantes se comprometen a desarrollar su profesión cumpliendo los principios éticos que la rigen, no es tan evidente cuando se dejan las aulas. Teniendo en cuenta el entorno cultural en el que se mueven los contadores, los entes formadores, deben dedicar más esfuerzos para que se tome conciencia real de la necesidad de actuar con ética, donde los profesionales sean capaces de visualizar las repercusiones de no ejercer de manera ética la profesión. Se hace necesario integrar la parte técnica con la parte ética para el buen desarrollo de la profesión.

### **3.4 DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE**

En este punto se hará una descripción del marco normativo ético que rige al Contador Público en Colombia, este punto y sus subtítulos pretende mostrar todo lo concerniente a ello, resaltando artículos claves que den una mayor comprensión sobre el trabajo investigativo.

En primera instancia cabe resaltar que un Contador Público está ligado totalmente a la ley colombiana, es decir, todos sus actos tienen que realizarse bajo las condiciones que impone el Estado, ya sea la constitución política, PUC, decretos y demás proyectos de ley, pues, el Contador al tener la función de llevar la parte financiera debe por obligación conocer y estar preparado para mantener a la empresa en un alto nivel de confiabilidad y producción financiera.

Todos los contadores públicos en Colombia están obligados a aplicar el código de ética vigente que se compone de lo dispuesto en la ley 43 de 1990 y el decreto 2270 de 2019 que compila la ley 1314 de 2009 que estableció en el artículo 5, entre las

normas de aseguramiento de información, las normas de ética, el decreto 302 de 2015, que estableció para todos contadores públicos la obligación de aplicar en su trabajo, los requerimientos de ética y de independencia de los contadores profesionales emitidos por la junta de estándares internacionales de ética “IESBA”. A continuación, la descripción del código de ética de la ley 43 del 90 y el decreto 2270 de 2019.

#### **3.4.1. CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO LEY 43 DE 1990**

Por el alto nivel de responsabilidad que recae sobre el Contador ya que tiene que dar fe pública de todos los movimientos financieros de la empresa y en el momento de hacer válido los documentos se responsabiliza de toda la información entregada.

La ley 43 de 1990 en Colombia establece todo el marco jurídico para desempeñar la profesión contable. A continuación se describen algunos artículos relevantes:

En su **Artículo 1** da a conocer lo que se entiende por Contador Público dice que

Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

En su **Artículo 2** menciona las actividades relacionadas con la ciencia contable en general, lo cual dice

Para efectos de esta Ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

Estas actividades se deben realizar bajo unos principios o normas aceptados por la ley colombiana expresados en el **Artículo 6:**

Se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar o informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

Durante la realización de su actividad profesional los Contadores Públicos deben actuar en todo momento observando y cumpliendo las normas estipuladas en la Ley según el **Artículo 8** estos deben:

- Observar las normas de ética profesional
- Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas

- Cumplir las normas legales vigentes ( así como disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión)
- Vigilar que el registro e información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

**Artículo 10.** De la fe pública: la atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatuarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de balance.

Se evidencia el privilegio que el Estado ha otorga a los contadores públicos que los ha investido de una virtud especial donde se confía que los hechos que presentan o tienen su firma son verdaderos y auténticos.

En el **Artículo 20** se pone por manifiesto legal que la Junta Central de Contadores es el ente encargado en todo el territorio nacional facultado para exigir a los Contadores Públicos el cumplimiento de sus deberes que debe llevar acabo para desempeñar su labor correctamente bajo los más altos estándares de la ética profesional, también actúa inspeccionando y vigilando el actuar ético de los contadores.

Además en el **Artículo 25** está facultada para expedir, sancionar, suspender y hasta cancelar las tarjetas profesionales de todos los contadores que atenten contra los

principios morales que orientan la disciplina contable. Se exponen otras causales de suspensión:

- Actuar quebrantando las normas de auditoria generalmente aceptadas
- Desconocer las normas jurídicas vigentes sobre cómo se ejerce la profesión
- Desconocer los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registro e informaciones contables.
- Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiera conocido en el ejercicio de su profesión.
- Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas.
- Las demás que establezcan las leyes.

Un contador en ejercicio de su profesión tiene la obligación de cumplir con todas las normas y requisitos antes mencionados y si de algún modo no lo realiza estará atentando contra la ética profesional y el deber moral faltando a la sociedad, al Estado y a sí mismo.<sup>116</sup>

## CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

La ética es lo más importante que debe imperar en un contador profesional para que pueda cumplir con su trabajo de forma honrada y fidedigna para ello el código de ética profesional específica los deberes, derechos, reglas y valores que debe llevar acabo para desempeñar su labor correctamente.

El código de ética profesional que rige el ejercicio profesional contable está reglamentado en el **Título I del capítulo IV** de ley 43 de 1990. A continuación, se nombran los artículos que hacen referencia a la importancia de la ética en el desarrollo de profesión contable según esta ley:

---

<sup>116</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.E.: Diario Oficial. 1990. nro. 39602. p. 1-10. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

**Artículo 35.** Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública: La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, con base a ello toman decisiones las empresas, demás terceros interesados y el Estado cerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación hará parte integral de lo examinado.

El Contador Público, sea en la parte pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa, sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado. La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí.

**Artículo 36.** La sociedad en general y las empresas en particular son unidades económicas sometidas a variadas influencias externas; el Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional deberá utilizar en cada caso los métodos de análisis y evaluación más

apropiados para la situación que se presenta, dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá, además, recurrir a especialistas de disciplinas diferentes a la Contaduría Pública y a la utilización de todos los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición.<sup>117</sup>

Para que un contador lleve a cabo su función eficientemente debe tener en cuenta este código, para conocer su campo en todo el ámbito social, tanto laboral como ético, pues, una de las características fundamentales de un Contador Público deber ser la honestidad, por el grado de compromiso que su profesión le exige.

#### PRINCIPIOS DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR

El Contador Público esta ceñido a unos principios reglamentados por el código de ética, es decir que debe ser integro, justo y honesto a sus convicciones, cumpliendo con todo lo que la ley exige; debe ser objetivo, implementar la lógica para la toma de decisiones sincerándose con los usuarios de sus servicios sin incluir sus sentimientos; debe ser independiente, tener un criterio limpio sin ataduras sociales, debe ser responsable cumpliendo con los compromisos impuestos de manera obligatoria y debe actuar con confidencialidad, es decir tener reserva profesional, debe cumplir con las normas impuestas por el Estado e incluso por el usuario sin que estas atenten con sus buenas costumbres, tener la capacidad idónea para poder realizar trabajos de manera eficaz y satisfactoria, difundir sus conocimientos y compartirlos, inculcar que dentro de la profesión debe existir la armonía el deber de ser justos y honrados, es vital que en el momento en que se presente algún tipo de corrupción también sean honestos y cumplidores de su deber.

---

<sup>117</sup> Ibid., p. 12-13



**Artículo 37.** En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean estas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional:

Integridad:

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, pueden tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

Objetividad:

La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

#### Independencia:

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

#### Responsabilidad:

Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

#### Confidencialidad:

La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

#### Observaciones de las disposiciones normativas:

El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el

Estado (y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias. *Nota Jurisprudencial contenida en este artículo: La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró inexecutable la expresión "y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública", debido a que la atribución para actualizar y complementar normas es una facultad que constitucionalmente le corresponde al legislador, la cual según lo declara la corte solo puede ser delegada en el Presidente de la República, por lo tanto no es posible que cualquier otro ente u organismo lo tenga.*

Competencia y actualización profesional:

El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

Difusión y colaboración:

El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro

campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles. Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

Respeto entre colegas:

El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

Conducta ética:

El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera, contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el sólo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto

en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones.

**Artículo 38.** El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos que señale la Ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá su deber teniendo en cuenta las altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

**Artículo 39.** El Contador Público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo y por el que ejecutan las personas bajo su supervisión y su responsabilidad. Dicha remuneración constituye su medio normal de subsistencia y de contraprestación para el personal a su servicio.

**Artículo 40.** Los principios éticos que rigen la conducta profesional de los Contadores Públicos no se diferencian substancialmente de los que regulan la de otros miembros de la sociedad. Se distingue sí por las implicaciones sociales anteriormente indicadas

Parágrafo. La presente Ley, comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las Leyes y sus reglamentos.

Cabe resaltar el **Artículo 42** que habla de la relación entre el Contador Público con los usuarios de sus servicios, y es que este debe abstenerse de realizar cualquier actividad dentro de su campo de acción que vayan en contra de la ética y la moral y que afecten su libre y correcto desempeño profesional.

El Contador público como auxiliar de la justicia debe no solo cumplir con las normas éticas sino también de hacerla cumplir, es por ello que cuando tenga conocimiento de actos que vayan contra la buena conducta ética por parte de sus colegas; este

deba hacerla saber o comunicar a la Junta Central de Contadores, presentando los documentos pertinentes, todo esto en pos del buen nombre y reputación de la profesión. Según menciona el **Artículo 55**.<sup>118</sup>

### **3.4.2 MANUAL DE CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD DECRETO 2270 DE 2019**

La globalización ha traído consigo cambios abruptos a todos los sectores de los países involucrados en este movimiento, las transacciones complejas, los avances tecnológicos, la internacionalización de la economía, las privatizaciones, y la preocupación creciente por el medio ambiente, ha llevado a que los países reestructuren o modifiquen sus normas contables y financieras para entrar y participar en estas nuevas dinámicas del mercado que de continuo van evolucionando y creciendo presentando retos que exigen mayor competitividad, responsabilidad y capacidad para satisfacer las demandas que van surgiendo.

En respuesta a todo esto Colombia estableció el decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019 conocido como el “manual de código de ética para el contador público” (por que contiene las últimas actualizaciones del código de ética de la IFAC, entendiendo que toda la información financiera, contable, y de aseguramiento debe prepararse bajo una base ética), “que modificó y actualizó los marcos técnicos normativos que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, deroga los decretos 2649 y 2650 de 1993, incorpora las últimas modificaciones al código de ética de la IFAC hechos por la IESBA hasta 2019 que incluye una nueva sección con las Normas Internacionales de Independencia que deberán ser aplicadas por auditores y revisores fiscales”.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> *Ibíd.*, p.13-17

<sup>119</sup> COLOMBIA.MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2270 (13, diciembre, 2019). Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No.6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras

El código de ética vigente en Colombia (ley 43 de 1990 y el decreto 2270 de 2019) debe ser aplicado por todos los contadores en los trabajos de revisoría fiscal, auditoría y revisión de información financiera, trabajos de aseguramiento y servicios relacionados, así como por otros contadores que no prestan servicios de aseguramiento.

En su versión anterior el Código de Ética de la IFAC se encontraba dividido en tres partes: a) aplicación general del código; b) profesionales de la contabilidad en ejercicio; c) profesionales de la contabilidad en las empresas. En la nueva versión, el Código de Ética se divide en 4 partes: 1) Cumplimiento del Código, de los principios fundamentales y del marco conceptual; 2) Profesionales de la contabilidad en la empresa; 3) Profesionales de la contabilidad en ejercicio y la última conformada por las 4) Normas Internacionales de Independencia que deberán aplicar los contadores que realicen encargos de auditoría, revisoría fiscal y otros encargos de aseguramiento de información.

La independencia, de acuerdo con el Código de Ética, está relacionada con el cumplimiento de los principios fundamentales de objetividad e integridad, y comprende tanto una actitud mental independiente como una independencia aparente del contador.

Las actualizaciones de la nueva versión del Código de Ética se centra en los siguientes puntos: mejoras en la estructura del código, que ahora se divide en requerimientos y guías e incluye una cuarta parte con las Normas Internacionales de Independencia, revisión de los requerimientos sobre ofrecimiento y aceptación de incentivos, revisiones sobre las disposiciones de salvaguardas, aclaraciones

---

disposiciones. Bogotá, D.C: Diario Oficial. 2019. p. 1-2150. Disponible en:  
<https://www.ctcp.gov.co/noticias/2019/presidencia-de-la-republica-expidio-el-decreto-227>

sobre la aplicabilidad de las disposiciones de la parte C: profesionales de la contabilidad en la empresa, nueva guía de aplicación relativa sobre el escepticismo.

En la primera parte del código se incluyen los principios fundamentales que deben cumplir todos los contadores públicos en el mundo en cualquier encargo que ejecuten. Los principios fundamentales continúan siendo la integridad, la objetividad, la competencia y la diligencia profesional, la confidencialidad y el comportamiento profesional.

Además, la primera parte incluye un marco conceptual que le permite al contador público evaluar las posibles amenazas que puedan surgir para el cumplimiento de los principios fundamentales.

Las Normas Internacionales de Independencia establecen requerimientos y guías de aplicación que le permitan al contador mantener la independencia al llevar a cabo encargos de aseguramiento.

Como se puede observar “el código de ética propuesto por la IFAC se soporta en dos grandes ejes. El primero atado a una tradición conservadora, con elementos kantianos, que dota de pertinencia el “nuevo orden” financiero / económico mundial. El segundo defiende una autonomía para garantizar la plena movilidad de los capitales y la prevalencia de los mismos sobre la dignidad del sujeto a quien se le debe garantizar lo privado.”<sup>120</sup>

Pero bajo este nuevo orden mundial donde prima la circulación de capitales se establecen valores previamente establecidos solo para que el contador siga unas directrices que permitan mantener asegurado el capital financiero. Solo se le dice lo

---

<sup>120</sup>CÚRVELO.H, José Obdulio. Ética y responsabilidad social del contador: Perspectivas y tendencias frente a las IFRS. CAPIC REVIEW, 2009, no 7, p.89. ISSN 0718-4654.



que debe hacer, el tipo de información que debe mostrar sin siquiera opinar profundamente sobre la información que presenta al respecto y de esta manera aportar un valor agregado a su profesión.

Como se puede observar en el ámbito nacional e internacional “La ética en Contaduría esta netamente regulada, en forma preponderante, por los cuerpos legislativos de los Estados y en casos excepcionales por organismos o agremiaciones de la profesión con el fin de poseer garantías de transparencia en las operaciones comerciales. Adicional a lo anterior se justifica un código de ética de corte deontológico normalizado en tanto el profesional se apoya en la Contabilidad y ella ejerce influencia y es influida por una multiplicidad de agentes, instituciones, organizaciones e inclusive los procesos sociales que hacen exigible un consenso para garantizar objetividad al momento de informar acerca de la generación y la distribución de la riqueza. Esa garantía de transparencia en la rendición de cuentas se da en términos de negociaciones, de pertinencia y de la necesidad de garantizar la movilidad de capitales en un marco de consensos o valores previamente establecidos.”<sup>121</sup>

La profesión contable, es una de las profesiones más reguladas dada su función social dado que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos, y la preparación de los correspondientes informes sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado, acerca del futuro de dichos entes económicos. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente con su trabajo, si no a la sociedad en general y naturalmente al Estado.

---

<sup>121</sup> *Ibíd.*, p. 84.

Como el ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares o de estos entre sí; la ética resulta ser lo más importante que debe imperar en un Contador profesional, para que pueda cumplir con su trabajo de una forma honrada, responsable y fidedigna, por ello se le exige el cumplimiento de principios y normas éticas que, pretende orientarlos hacia conductas íntegras y de responsabilidad.

Pero se debe tener claridad en que “la ética no es una moral; no obedece a adecuar nuestro comportamiento a las normas, entonces ¿por qué la ética en contaduría se enseña como una norma o como una ley? Se puede afirmar que ello asumido como ética en contaduría es un mero acto de entretenimiento a un individuo sobre lo que es bueno o malo frente a la ley; es decir obedece a un listado legislativo que juzga los actos. Así ¿Quién es el sujeto? La pregunta se hace pertinente en tanto la ley no permite un pensamiento que haga existir en el sujeto la vivencia de sus yo. En este orden la contaduría no contaría con una ética si no con un código de moral, al cual se encuentra adscrito a un tribunal encargado del enjuiciamiento y no de la dignificación del profesional.”<sup>122</sup>

La ética en contaduría se observa solo como un patrón de comportamientos o normas a seguir creadas por los diferentes órganos que regulan la profesión todo con la finalidad de satisfacer a los que manejan el capital para que este circule y vaya en aumento, solo se le manda al contador a conducir su conducta obedeciendo al pie de la letra las normas que se dictan; no se le da espacio para repensarse como profesional, conocer su propósito, cuestionarse sobre su yo: quién soy y hacia dónde voy, no se le permite desarrollarse y aportar a la dignificación y crecimiento de su profesión.

---

<sup>122</sup> *Ibíd.*, p.87

La Junta Central de Contadores-JCC como ente encargado de velar por el correcto desarrollo de la profesión contable solo se especializa en juzgar a quiénes rompan las normas, esto se evidencia en que cada año son sancionados, amonestados no pocos sino muchos contadores por violar las normas, pero no hay un interés por sensibilizar a los profesionales contables sobre la confianza que se le ha dado y la importancia de su trabajo para el equilibrio de las relaciones económicas y una preparación más profunda para minimizar estos actos, se trata de trabajar un poco más con el Ser más que decirle que hacer, haciendo que interioricen los principios éticos de la profesión entendiendo que es lo más correcto para que puedan prestar un mejor servicio a la comunidad, dignificar y aportar a está desde un ámbito personal.

La cantidad de casos por faltas a la ética expuestos por la Junta Central de Contadores (JCC) evidencia la carencia en la formación y enseñanza de conceptos éticos en las universidades, pues en ellas recae la responsabilidad de entregar a la sociedad profesionales no solo capaces y competentes sino también éticos, pues es desde las aulas académicas donde se debe realizar todo este proceso de concientizar al futuro profesional sobre su compromiso y función en la sociedad entendiendo que toda profesión se crea con el único fin de servir al bien común.

A modo de conclusión se puede decir que la moral tiene que ver con el conocimiento que se tiene sobre lo que es bueno o malo referente a una acción o decisión creando una conciencia social, mientras que la ética establece lo que es obligatorio o permitido, estableciendo un patrón de conducta racional ayudando al bienestar social.

La ética está supeditada a la creación de códigos de ética o conducta tanto en las diferentes organizaciones como en las carreras profesionales donde se estudia y dictamina como debe actuar o comportarse un individuo en un lugar determinado y

los profesionales en su campo específico de acción, muestran cómo deben accionar y lo que la sociedad o entidad espera de ellos dado que sus decisiones afectan a otros individuos.

Cada profesión establece su propio código de ética con los valores y principios que deben prevalecer en su profesional, dado que toda profesión tiene como único fin el ser útil y servir al bien de la sociedad y ayudarla a su progreso y crecimiento, para lograr tal fin reflexionan sobre su función dentro de la sociedad; por el contrario en el caso de la ética del contador a este solo se le impone un patrón de comportamiento a seguir y se castiga si lo viola, y dado los diferentes casos que muestra la JCC sobre las faltas a la ética cada año, urge un fortalecimiento en la enseñanza de ética al Contador Público por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES), donde se cree una conciencia social al profesional contable haciéndole entender la importancia de su papel en el equilibrio económico dentro de la sociedad, pues ellas son las encargadas de proveer todo el conocimiento al individuo para que desarrolle su profesión de una manera competente, responsable y ética.

#### **4. ANÁLISIS DE LOS CASOS VIOLATORIOS A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 43 DE 1990 DE LAS NORMAS A LA ÉTICA PROFESIONAL ENTRE LOS AÑOS 2018-2020**

Este capítulo iniciará con la historia de la Junta Central de Contadores como ente disciplinario de la profesión contable mencionando la posición que ostenta hasta hoy según la ley 1314 de 2009 para desarrollar esta labor, luego se mencionarán las funciones que tiene, entre las que se encuentra la expedición de la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión y las sanciones que aplica como ente de vigilancia y control a quienes no la ejerzan debidamente dentro de los parámetros establecidos en todo el territorio nacional y por último se analizarán los casos violatorios a los artículos de la ley 43 de 1990 de las normas a la ética profesional en los últimos (3) años para observar los que más infringen o violan.

Los órganos encargados de inspeccionar y vigilar el orden, el cumplimiento de las normas y la calidad que se está ejerciendo dentro de la profesión contable nacional son los siguientes: (art. 6, 9, 10 Ley 1314 de 2009):

- ❖ La Contaduría General de la Nación: quien regula la contabilidad pública.
- ❖ Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo: quienes regulan la contabilidad privada.
- ❖ La Junta Central de Contadores: ejerce la inspección y vigilancia de la Contaduría Pública en Colombia, es el tribunal disciplinario de la profesión.
- ❖ El Consejo Técnico de la Contaduría Pública: es el organismo encargado de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.

- ❖ Las superintendencias: ejercen el control, con excepción de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra sometida a la vigilancia de otra superintendencia.

#### **4.1. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (JCC)**

##### **4.1.1. Historia**

“La Junta Central de Contadores es el Tribunal Disciplinario de la Contaduría Pública en Colombia y organismo de inspección y vigilancia de la misma, sus orígenes se remontan a 1956 cuando, como resultado de los esfuerzos mancomunados de los diversos entes sociales interesados en el proyecto de profesionalización de la contaduría pública en Colombia, se expidió el Decreto-ley 2373 del 18 de septiembre de 1956, mediante el cual se reglamentó la profesión de Contador y se creó el Tribunal Disciplinario para juzgar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de la Contaduría Pública.

En 1960, con la expedición de la Ley 145 de diciembre 30, se reglamentó la función pública de la profesión, pasando la Contaduría Pública a convertirse de actividad empírica en una profesión científica y técnica. Luego, con la expedición de la Ley 43 de 1990, se reglamentó de manera integral la profesión de Contador Público en Colombia, se amplió su universo laboral, se expidió su código de ética para el ejercicio profesional, se consagró legislativamente el carácter de la Junta Central de Contadores como Tribunal Disciplinario, se definió su naturaleza administrativa, su composición, estructura, funciones y se establecieron normativamente parámetros para que bajo su tutela y orientación se hiciera seguimiento constante al ejercicio de la profesión por parte de personas naturales o entes jurídicos habilitados para prestar servicios inherentes a la disciplina contable.

A propósito de la necesidad de materializar los mandatos contenidos en dicho

cuerpo normativo, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1235 del 15 de mayo de 1991 y el 1510 de 1998. El primero de ellos determina los parámetros para la expedición de la tarjeta profesional de Contador Público por parte de la Junta Central de Contadores y establece que los Contadores Públicos a quienes se les expida la Tarjeta Profesional, podrán ejercer la profesión mientras tengan vigente la inscripción correspondiente. De esta manera, se determinó que el ejercicio de la profesión contable puede corresponder a profesionales de la contaduría pública de manera personal o directa, a sociedades de contadores públicos, y a otro tipo de personas jurídicas que no reúnan los presupuestos necesarios -en cuanto a conformación y número de socios-, para constituirse como sociedades de contadores públicos. También se declaró exequible el artículo 10 de la citada ley, al considerar que los contadores públicos tienen el privilegio de la fe pública y en tal medida a sus ejecutores corresponde una responsabilidad congruente con tal delegación.”<sup>123</sup>

La Ley 1314 de 2009 establece lo siguiente referente a la Junta Central de Contadores:

ARTÍCULO 9. Autoridad Disciplinaria. La Junta Central de Contadores, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, creada por el Decreto Legislativo 2373 de 1956, actualmente adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de las facultades asignadas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal. Para el cumplimiento de sus funciones podrá solicitar

---

<sup>123</sup> Junta Central de Contadores. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85395.html>

documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.

ARTÍCULO 6. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

PARÁGRAFO. En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.

ARTÍCULO 10. Autoridades de supervisión. Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.



2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

PARÁGRAFO. Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.<sup>124</sup>

Teniendo en cuenta que la disciplina contable busca beneficiar a la sociedad en general y a quienes requieren de la información contable en particular, con base en dictámenes fidedignos y en el cumplimiento de principios y normas contables, se espera que la profesión contable sea ejercida por personas responsables, altamente capacitadas y habilitadas legalmente para ejercerla, de modo que puedan cumplir su función social, con base en todo esto la JCC como órgano de vigilancia y control de la profesión contable busca cumplir los siguientes objetivos:

1. Generar bienestar social a través de la lucha contra la corrupción en la práctica de la actividad contable.
2. Exaltar la importancia de la Fe Pública como garante del interés común.

---

<sup>124</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1314 (13, julio, 2009) Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Bogotá, D. C.: Diario Oficial. 2009. nro. 47409. p. 1-8. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)

3. Proteger la profesión de la Contaduría Pública del ejercicio ilegal.
4. Fomentar la confianza pública de los usuarios de los servicios profesionales de la Contaduría Pública, a través de la investigación y aplicación de sanciones disciplinarias por parte del tribunal
5. Contribuir al desarrollo de la ciencia contable y a su ejercicio transparente y óptimo dentro de los principios del bien común.
6. Maximizar la cooperación e intercambio de la Junta Central de Contadores con los usuarios de sus servicios.

#### **4.1.2. Funciones de la Junta Central de Contadores – JCC**

En este punto se expondrán las funciones de la JCC para ayudar a dar una mejor comprensión en el punto siguiente.

En los términos previstos por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990<sup>125</sup>, son funciones de la Junta Central de Contadores:

1. Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por contador público debidamente inscrito y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.
2. Efectuar la inscripción de contadores públicos, suspenderla, o cancelarla cuando haya lugar a ello, así mismo llevar su registro.
3. Expedir, a costa del interesado, la tarjeta profesional y su reglamentación, las certificaciones que legalmente esté facultada para expedir.

---

<sup>125</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 43 (13, diciembre, 1990) Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. E.: Diario Oficial. 1990. nro. 39602. p. 1-19. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

4. Denunciar ante autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal.
5. En general hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional.
6. Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones señaladas en los numerales 4º y 5º de este artículo y las demás que juzgue conveniente para facilitar a los interesados que residan fuera de la capital de la República el cumplimiento de los respectivos requisitos.
7. Darse su propio reglamento de funcionamiento interno.
8. Las demás que le confieran las leyes.

ART.23 ley 43 de 1990. De las sanciones. La Junta Central de Contadores podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones en el caso de fallas leves.
2. Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una.
3. Suspensión de la inscripción
4. Cancelación de la inscripción

ART.24 ley 43 de 1990. De las multas. Se aplicará esta sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o violación grave de la ética profesional.

El monto de las multas que imponga la Junta Central de Contadores, será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas. Dichas multas se decretarán en favor del tesoro nacional.

ART.25 ley 43 de 1990. De la suspensión. Son causales de suspensión de la inscripción de un contador público hasta el término de un (1) año, las siguientes:

1. La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.
2. La violación de las normas de la ética profesional.

3. Actuar con quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas.
4. Desconocer las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión.
5. Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registros e informaciones contables.
6. Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión.
7. Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas.
8. Las demás que establezcan las leyes.

ART.26 ley 43 de 1990. De la cancelación. Son causales de cancelación de la inscripción de un contador público las siguientes:

1. Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio de la profesión.
2. Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción.
3. Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la contaduría pública.
4. Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados.

PAR. 1º—Se podrá cancelar el permiso de funcionamiento de las sociedades de contadores públicos en los siguientes casos:

- a) Cuando por grave negligencia o dolo de la firma, sus socios o los dependientes de la compañía, actuaren a nombre de la sociedad de contadores públicos y desarrollaren actividades contrarias a la ley o la ética profesional, y
- b) Cuando la sociedad de contadores públicos desarrolle su objeto sin cumplir los requisitos establecidos en esta misma ley.

Para la aplicación de las sanciones previstas en este artículo, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 28 de la presente ley. Y los pliegos de

cargos y notificaciones a que haya lugar se cumplirán ante el representante legal de la sociedad infractora.

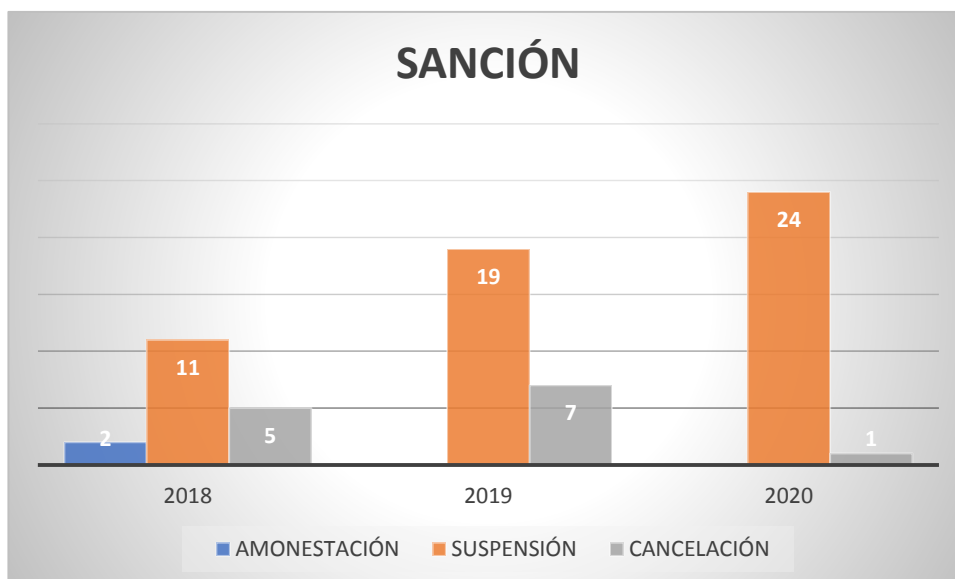
PAR. 2º—La sanción de cancelación al contador público podrá ser levantada a los diez (10) años o antes, si la justicia penal rehabilitare al condenado.

#### **4.2. ANÁLISIS DE LOS CASOS VIOLATORIOS A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 43 DE 1990 DE LAS NORMAS A LA ÉTICA PROFESIONAL ENTRE LOS AÑOS 2018-2020**

Los casos violatorios a la ética profesional contable reportados por la JCC se analizarán a nivel global dada la función social que esta profesión ejerce dentro de la sociedad en general, contribuyendo al desarrollo del problema de investigación en cuanto se considera una base de información para que las universidades puedan observar y reforzar su enseñanza en asuntos éticos que ayuden al desarrollo integral del profesional.

Según información obtenida en la Junta Central de Contadores-JCC, se observó el comportamiento ético de los contadores por medio del historial de procesos disciplinarios emitidos en la Junta Central de Contadores durante el período de tiempo comprendido entre 2018 y 2020. Se determinó que en los últimos tres (3) años se han hecho sesenta y nueve (69) procesos disciplinarios a los profesionales de la contaduría pública en toda Colombia, como lo representa a continuación la siguiente gráfica:

#### **Gráfica N°1. Tipos de sanciones impuestas a los contadores públicos por año**



**Fuente:** Elaboración propia, datos tomados de la Junta Central de Contadores.

Como se puede ver al trazar una línea en el tiempo, se evidencia el aumento en las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores (JCC) a los profesionales de la contaduría pública, este incremento de profesionales sancionados, amonestados y cancelados puede presentarse, posiblemente por los vacíos que existen en la norma, también si nos vamos más a fondo en su formación ética profesional, entre otros factores que no son motivo de estudio de nuestro trabajo.

El tipo de sanción que más se interpuso durante el año 2018 fue la suspensión (11), seguido de la cancelación (5) y, por último, con solo 2 casos de los analizados, la amonestación. En cuanto a la suspensión y teniendo en cuenta lo mencionado dentro de la Ley 43 de 1990, su incidencia en la retención y no entrega de documentos está relacionada, en la mayoría de los casos analizados. La confianza que los diferentes usuarios hubiesen depositado en él, quedó vulnerada, se está frente a unos casos que afectan al usuario de sus servicios al no tener información para la toma de decisiones, y dañar el buen nombre y la reputación de la profesión.

La mayoría de los casos en los cuales se canceló la tarjeta profesional, fue por el ejercicio profesional mientras el individuo se encontraba inhabilitado para ello. Esto

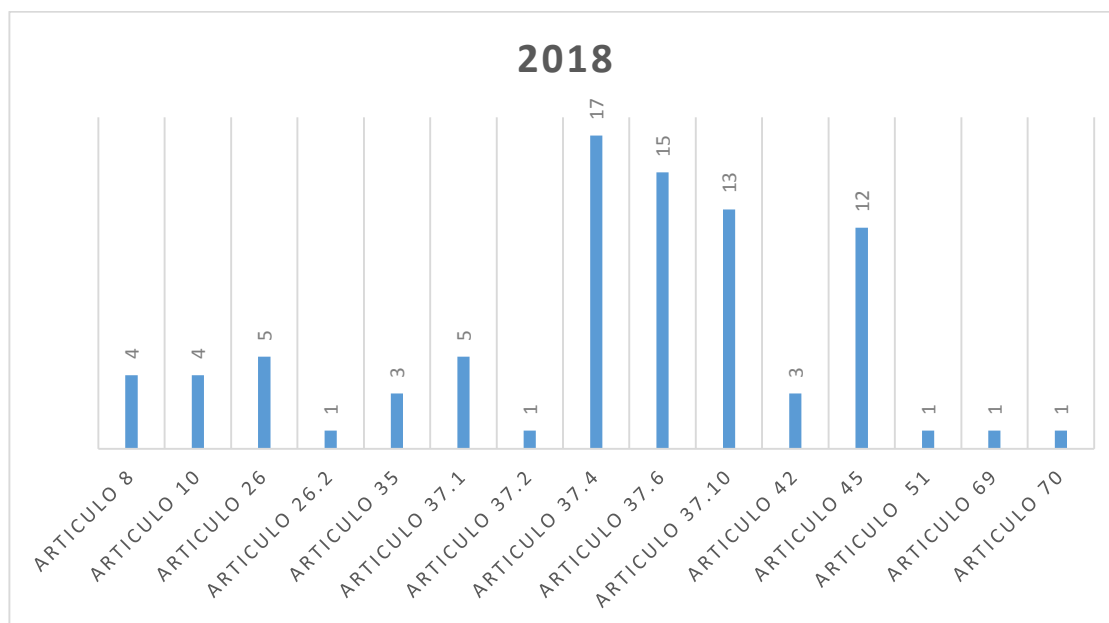
puede llevar a pensar que, si el contador está ignorando una disposición tan importante del tribunal supremo de su profesión, también podría estar infringiendo otras normas, porque es su obligación respetar el periodo que le es impuesto e interiorizar su conducta para evitar cometerla de nuevo. Entonces, cuando el tribunal superior decide cancelar una tarjeta profesional, es precisamente porque no se cumplió con la normatividad que ha de interpretarse como el ordenamiento social y a la vez, con las normas establecidas que son propias de la contaduría pública. En cuanto a la amonestación los casos que se presentaron fueron por falta de diligencia profesional en su actuar.

Para el año 2019 la mayoría de los casos que se presentaron por suspensión (19) se dieron por la falta de diligencia profesional al no ejercer como es debido la profesión y también por no cumplir con la responsabilidad de las funciones asignadas en el cargo asumido; referente a los casos de cancelación (7) se dieron por que sabiendo que se está inhabilitado para ejercer la profesión se asumieron cargos y se firmaron documentos, provocando mala reputación y desconfianza de la profesión.

En el año 2020 la mayoría de los casos que se presentaron fueron por suspensión (24) más que todo por falta de responsabilidad al no entregar la información requerida y no ejercer con diligencia la profesión. En el caso de amonestación se presentó solamente uno (1).

- **ARTÍCULOS DE LA LEY 43 DE 1990 DE LAS NORMAS A LA ÉTICA PROFESIONAL MÁS VULNERADOS POR LOS CONTADORES PÚBLICOS ENTRE LOS AÑOS 2018-2020**

**Gráfica N° 2. Artículos infringidos de la ley 43 de 1990 en el año 2018**

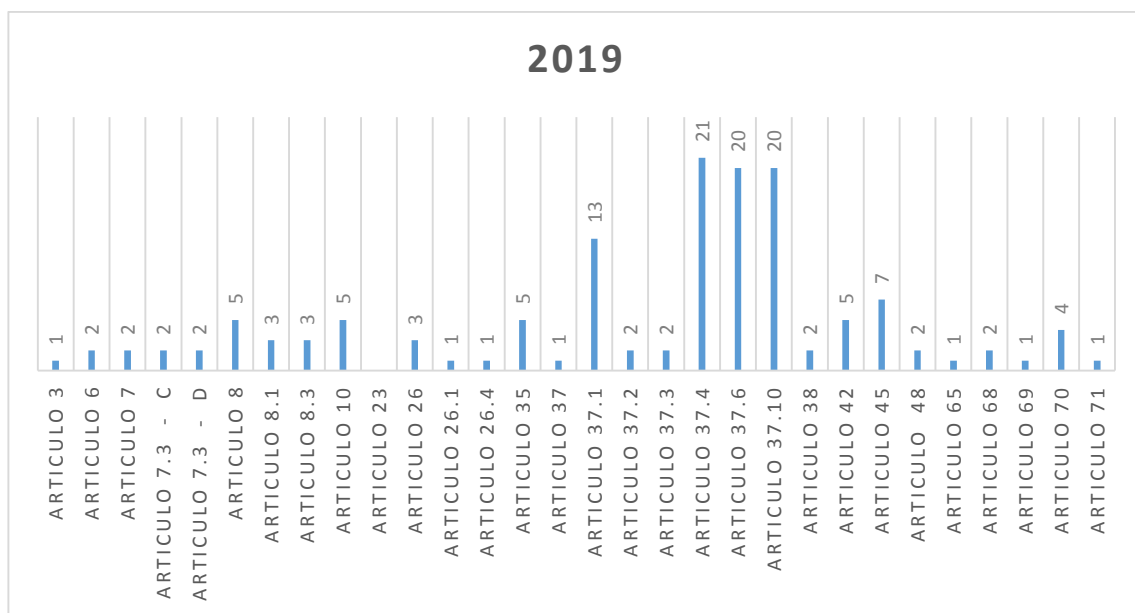


**Fuente:** Elaboración propia, datos tomados de la Junta central de Contadores.

Se puede observar que para el año 2018 los principios más vulnerado es el 37.4 que corresponde a la responsabilidad, en segundo lugar aparece el 37.6 que se refiere a las observaciones de las disposiciones normativas, en tercer lugar 37.10 la conducta ética y en cuarto lugar el 45 que tiene que ver con la relación del contador público con el usuario de sus servicios.

**Gráfica N°3. Artículos infringidos de la ley 43 de 1990 en el año 2019**

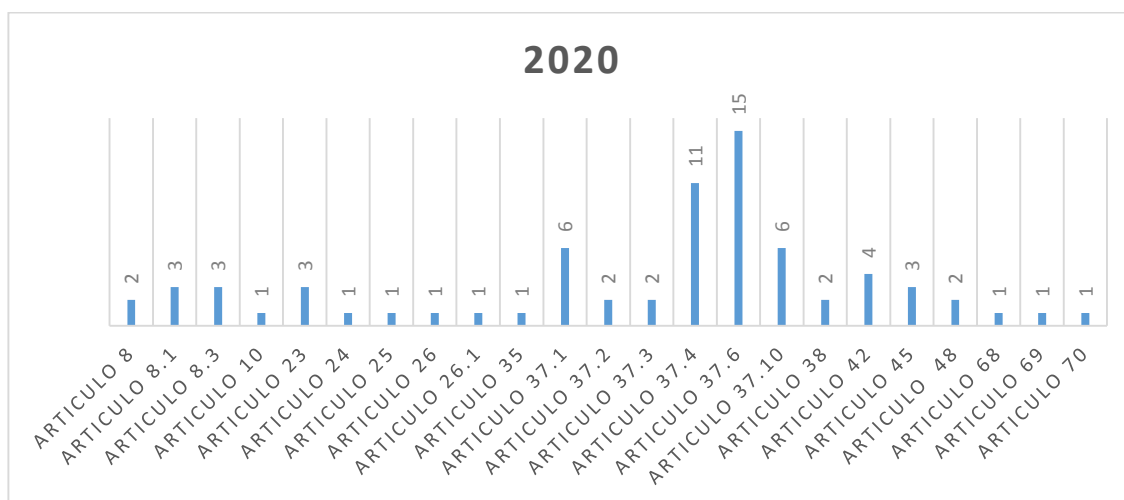




**Fuente:** Elaboración propia, datos tomados de la Junta central de Contadores.

Para el año 2019 los principios más vulnerados fueron el 37.4 que corresponde a la responsabilidad, en segundo lugar aparece el 37.6 que se refiere a las observaciones de las disposiciones normativas, en tercer lugar 37.10 la conducta ética y en cuarto lugar el 37.1 que tiene que ver con la a integridad.

**Gráfica N°4. Artículos infringidos de la ley 43 de 1990 en el año 2020**



**Fuente:** Elaboración propia, datos tomados de la Junta central de Contadores.

Para el año 2020 los principios más vulnerados fueron es el 37.6 que corresponde a la responsabilidad, en segundo lugar aparece el 37.4 que se refiere a las observaciones de las disposiciones normativas, en tercer lugar 37.10 la conducta ética y en cuarto lugar el 37.1 que tiene que ver con la integridad.

A continuación, se citarán algunas de las acciones que se identificaron como vulneraciones, asociándolas con uno o varios de los principios establecidos en el código de ética, basándose en la información de la JCC:

- ☐ Apropiarse sin justificación alguna de dineros correspondientes al usuario de los servicios (se vulneraron los numerales 37.7 y 37.10, art. 45)
- ☐ No certificar estados financieros existiendo el deber de hacerlo, por corresponder a un periodo de prestación de servicios (vulnerando los numerales 37.1, 37.2, 37.4, 37.6, 37.10)
- ☐ Desempeñarse como Revisor Fiscal sin haber dado estricto cumplimiento a los estatutos del ente para su nombramiento (vulnerando los numerales 37.4 y 37.6)
- ☐ No elaborar declaraciones de impuestos y atraso en los libros oficiales (vulnerando los numerales 37.4 y 37.6)
- ☐ Certificación de información contable no acorde a la realidad en cargo de Contador Público (vulnerando los numerales 37.4, 37.6, y 37.10)
- ☐ Omitir cumplimiento de las obligaciones profesionales a las que se encontraba obligado (vulnerando los numerales 37.4 y 37.6, art. 45)
- ☐ Recibir condena por hurto agravado y falsedad en documento público (vulnerando los numerales 37.1, 37.4 y 37.10)
- ☐ Actuar como Revisor Fiscal en más de cinco sociedades (vulnerando los numerales 37.4 y 37.6)
- ☐ Omitir revelar una contabilidad completa, clara y fidedigna (vulnerando los numerales 37.1, 37.4, 37.6)

- ☐ Firmar por otro profesional declaraciones tributarias (vulnerando los numerales 37.4, 37.9 y 37.10)
- ☐ Retención injustificada de documentación de propiedad del cliente (vulnerando los numerales 37.1, 37.4, 37.6, art. 45)
- ☐ No llevar la contabilidad al día, en libros y conforme indica la ley (vulnerando los numerales 37.4, 37.6)

Los casos descritos anteriormente sobre principios vulnerados evidencian que el actuar conforme a lo que manda la Ley no es un hábito muy común entre los profesionales contables, en palabras de Kant “no hay un respeto y amor por lo mandado”<sup>126</sup>, estos solo se mueven por impulsos egoístas violando deliberadamente los principios que sustentan la profesión y otros como lo menciona Aristóteles “actúan por desconocimiento de lo que es justo”<sup>127</sup> hacer dentro de la profesión. Lo cual lleva a cuestionar la educación adquirida en la universidad y el poco compromiso educativo con el que se están formando los futuros profesionales, el cual está ligado directamente a la enseñanza de valores éticos que tanto aqueja a la sociedad, y la cual es causante del desprestigio al que se ha visto sometida la profesión, pues es responsabilidad de las universidades formar hombres y mujeres que en el ejercicio de su profesión, se desempeñen bajo una concepción ética arraigada en su carácter que lo lleven a “tomar decisiones prudentes y moralmente justas”<sup>128</sup> como bien lo describe Adela Cortina.

La JCC como ente de control y vigilancia del correcto ejercicio de la profesión contable expone los casos de los principios éticos más violados y, es deber de las

---

<sup>126</sup> HERRERA, R. Daniel. Nosotros y la Ética Material de Kant. Praxis filosófica Nueva serie. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomás, 2004, No. 18. p. 29. Disponible en: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/1876/Nosotros%20y%20la%20etica%20material%20de%20Kant.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. ISSN: 0120-4688.

<sup>127</sup> ARISTOTELES. Citado por Calvo, M. José Luis. Ética a Nicómaco. Introducción, traducción y notas de José Luis Calvo Martínez. p.31. Disponible en: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2017/12/Etica-a-Nicomaco-Aristoteles-PDF.pdf>

<sup>128</sup> Cortina, Adela. .Citado por Crespo, Miguel Francisco. Lo ético de la ética empresarial. Revista Venezolana de Gerencia, 2003, vol. 8, núm. 22, p. 309. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002207>

universidades observar y fortalecer a su estudiantes en aspectos éticos que minimicen estos tipos de comportamientos que aquejan a la sociedad.

Concluyendo este capítulo, se puede tener una primera conclusión es que en Colombia, existe un gran número de casos concretos donde resultan involucrados profesionales de Contaduría Pública, por escándalos de corrupción, faltando a la ética profesional; faltas calificadas como graves según la Ley 43 de 1990, como los casos mencionados anteriormente, quienes fueron sancionados por autoridades judiciales y por la JCC, creando desconfianza ante las organizaciones y dañando la reputación del gremio, los cuales cumplen con una labor importante ante la sociedad y las empresas, es un llamado a las universidades para entrar a forjar un carácter en los estudiantes arraigado en fundamentos éticos para minimizar este problema.

La segunda conclusión es que, de acuerdo con los casos analizados, la falta de ética y honestidad del contador público es notoria y estas tienen relación directa con el conocimiento jurídico y penal que denota una debilidad muy grande. Lo que lleva a considerar la necesidad de concientizar y fortalecer en las aulas académicas el respeto a lo ético en los futuros profesionales comprendiendo la función valorativa de esta profesión para la sociedad y el bien común.

## **5. IMPORTANCIA DE LA ASIGNATURA ÉTICA DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN, AÑO 2019**

Este capítulo se inicia con la historia del municipio de Santander de Quilichao – Cauca como región proyecto de nuestro trabajo de grado, de las universidades de carácter público y privada que tienen cobertura en él y dan el programa de contaduría pública, posteriormente se realizará un comparativo entre los currículos académicos del programa de contaduría pública donde se analizará el porcentaje de participación que tiene la ética durante toda la carrera, por último se hará un análisis de la encuesta sobre la formación y profesión de la ética del contador público en el municipio donde se observará el nivel de concientización y responsabilidad que tienen los estudiantes y egresados de la profesión.

### **5.1. MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**

El municipio de Santander de Quilichao está ubicado al sur occidente de Colombia, en la zona norte del departamento del Cauca, limita al norte con los municipios de Villarrica y Jamundí, al occidente con Buenos Aires, al oriente con Caloto y Jámalo, y al sur con Caldono. Se encuentra dividido territorialmente en Cabecera Municipal (43 barrios), un (1) Corregimiento Mondomo, Ciento cuatro (104) veredas y cuatro (4) Resguardos indígenas: Canoas, Munchique los Tigres, La Concepción y Guadualito<sup>129</sup>.

Según las proyecciones del DANE para el año 2017 tiene una población de 96.500 compuesta por mestizos, afros descendientes e indígenas<sup>130</sup>. La economía del municipio se ve representada por la agricultura (caña de azúcar, café, piña, plátano,

---

<sup>129</sup> ALCALDIA DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Santander de Quilichao. Disponible en: <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

<sup>130</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Republica de Colombia. Population for Municipal área 1985-2020. XLS, ret. 2017-05-30. Disponible en: <http://poblacion.population.city/colombia/adm/cauca/>

yuca, etc.), el comercio (establecimientos de comercio) y la zona industrial compuesta por empresas nacionales (Patojito, Vinos de la Corte, etc.) y extranjeras (Colombina del Cauca S.A, Metecno de Colombia S.A, Drypers Andina S.A, etc.). Pero Santander de Quilichao o Quilichao como se le conoció inicialmente no puede probar documentalmente una eventual fundación. Existen dos versiones sobre su formación<sup>131</sup>:

- 1- Las tierras del municipio estaban habitadas a la llegada de los españoles por la tribu de los Quilichaos. La actual localidad fue fundada por Sebastián de Belalcázar, en 1543, con el nombre de Jamaica. A mediados del siglo XVIII se le cambia el nombre por el de Villa de Quilichao desligándola de la territorialidad y manejo administrativo de Caloto; y, posteriormente por el que lleva actualmente. No se han encontrado documentos de archivo ordenanzas reales o crónicas de indias, que respalden esta aseveración.
- 2- Se puede afirmar que Santander de Quilichao no tuvo fundación civil o militar. La población fue formándose paulatinamente, como muchas otras de la América Española, alrededor de pequeñas capillas levantadas por misioneros, sin licencias y sin requisitos legales convencionales, para la fundación de capitulaciones o asientos de nuevas capitulaciones<sup>132</sup>.

La primera vez que a Santander de Quilichao se le da la condición de Municipio fue a través del nuevo orden político establecido para el estado soberano del Cauca en 1863 por la constitución de Río Negro. El nombre del Municipio le es dado por Decreto del 19 de junio de 1.827. En virtud de autorización del Supremo gobierno, el 29 de mayo, la gobernación del Cauca accede a la solicitud del vecindario de Quilichao, para que se le conceda la gracia de sustituir el nombre de esta parroquia

---

<sup>131</sup> ALCALDIA DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Santander de Quilichao. Disponible en: <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

<sup>132</sup> Ibídem.

por el honroso título de Santander, por razones de gratitud y reconocimiento hacia su Excelencia, el Vicepresidente de la República (Francisco de Paula Santander).<sup>133</sup>

Santander de Quilichao es denominado tierra de oro debido a las explotaciones auríferas que se realizaban a lo largo de algunos de sus ríos, entre los que se destacaba Quinamayó, para lo cual se utilizaban esclavos de la raza negra. El nombre de Quilichao, evoca esta riqueza natural, según tradición del siglo XII, el nombre se originó a la denominación que daban sus antiguos pobladores indígenas que en dialecto aborígen Quilichao significa “ tierra de Oro”.<sup>134</sup>

## **5.2. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN QUE DAN EL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio de educación superior en el territorio nacional, definen, ofertan y desarrollan programas de educación superior en los diferentes campos de acción con el propósito de que respondan a los requerimientos profesionales actuales y futuros que demanda la sociedad, bajo esta premisa se considera importante para el desarrollo de este proyecto conocer los objetivos y el perfil profesional del programa de contaduría pública que exponen cada una de las IES de la región, con el propósito de identificar el enfoque que tiene cada institución en la formación, preparación y posterior desempeño de sus profesionales contables dentro de la sociedad.

### **5.2.1. Universidad del Valle**

---

<sup>133</sup> *Ibíd.*

<sup>134</sup> ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Disponible en la web: <http://www.santanderdequilichaocauca.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos.pdf>

Es una universidad de carácter pública. El contexto en el que fue creada la Universidad estaba determinado internacionalmente por la coyuntura económica de la posguerra, y nacionalmente por el comienzo de una segunda fase de desarrollo industrial, caracterizada por la producción de bienes intermedios y por la inversión extranjera, especialmente en el eje metropolitano Cali – Yumbo<sup>135</sup>

El 11 de junio de 1945 la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por Ordenanza No. 12, creó la Universidad Industrial del Valle del Cauca, con un objetivo claro: capacitar al personal que tendría a su cargo la transformación de la ciudad de Cali, ya que ésta crecía desordenadamente al igual que la comarca vallecaucana y sus territorios de influencia.

En el proceso evolutivo de la Universidad se pueden identificar diferentes etapas; en cada una de ellas se mencionan los hechos más relevantes para su configuración como institución de educación superior.<sup>136</sup>

A partir de 1996 la Asociación de Alcaldes del Norte Cauca (Puerto Tejada, Padilla, Santander, Caloto, Corinto, Miranda, Buenos Aires, Toribio, Caldon y Jambaló y la Gobernación del Cauca decidieron apoyar la propuesta de la Universidad del Valle, en la creación de una Sede de la Universidad del Valle, en el Norte del Cauca, en la cual tuvieran estudiantes de los 11 Municipios del área.

En 1997 ante los desarrollos de la Ley 218 de 1995 se firma en Santander de Quilichao, un Convenio de Protocolo por los Gobernadores del Valle del Cauca y Cauca, Dr. Germán Villegas Villegas y el Dr. Rodrigo Cerón Valencia, en el cual la Universidad del Valle y la Universidad del Cauca generarían los mecanismos para la capacitación y apoyo educativo en el Norte del Cauca.

El desarrollo de la Ley 218 de 1995 o Ley Páez, motivó la creación de los Parques Industriales, y paralelamente se fueron desarrollando pequeñas

---

<sup>135</sup>UNIVERSIDAD DEL VALLE. Reseña histórica. Disponible en la web. <http://aniversario60.univalle.edu.co/historia/resenha/periodos/antecedentes.html>

<sup>136</sup> Ibídem.



unidades de negocios que demandaban permanentemente orientaciones administrativas y técnicas en sistemas, que les permitiera competir y prestar un mejor servicio; fue así como a través del estudio de factibilidad se definió la oferta académica de administración de empresas, Contaduría Pública y Tecnología en Sistemas de Información.

Según el último informe del ICFES, el número total de alumnos matriculados en las instituciones de educación superior de todo el país, al año 2000, fue de 934.085, incrementándose en el 6.39% con relación al año 1999. De este total 640.088 estudian en las universidades, 180.885 en instituciones universitarias, 67.350 en instituciones tecnológicas y 37.762 en instituciones técnicas profesionales. Es decir que el 68% de los alumnos prefiere estudiar en universidades.

Al clasificar los alumnos matriculados por áreas del conocimiento, se observa que la mayor demanda se encuentra en las áreas económicas, administrativas, contables y afines, con 279.473 estudiantes en el año 2000, en segundo orden se ubica las ingenierías, arquitectura y afines.<sup>137</sup>

Actualmente cuenta con los siguientes programas académicos en el municipio:<sup>138</sup>

En la modalidad de pregrado: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Trabajo Social, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas y Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.

En la modalidad de tecnología se encuentra: Tecnología en sistemas, Tecnología en Gestión del Talento Humano, Tecnología en gestión de la calidad y Tecnología en gestión logística

En la modalidad de posgrados: Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Educación.

---

<sup>137</sup> UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en la web. <http://nortedelcauca.univalle.edu.co/2015-11-23-14-40-57/resena-historia>

<sup>138</sup> UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA. Disponible en: <http://nortedelcauca.univalle.edu.co/>

En lo que respecta al programa de Contaduría Pública expresa lo siguiente:

| <b>OBJETIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>PERFIL PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El programa de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias de la Administración tiene como misión cumplir con la misión de la Universidad del Valle en lo que respecta a la producción, difusión y transferencia de conocimientos contables, financieros y administrativos que permitan el desarrollo de los distintos sectores de la economía.</p> | <p>El perfil profesional del egresado de Contaduría Pública le permitirá desempeñarse idóneamente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El diagnóstico y solución de los problemas relacionados con las diferentes áreas contables, financieras y administrativas de las empresas públicas y privadas.</li> <li>• Las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, revisoría fiscal, auditoría y asesoría tributaria. Así como consultorías y asesorías de orden financiero y administrativo.</li> </ul> |

### 5.2.2. Universidad del Cauca<sup>139</sup>

Es una Universidad de carácter privado. La Universidad del Cauca fue creada en Popayán como Universidad Departamental del Tercer Distrito mediante decreto del 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826. Se instaló el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue reconocida mediante la Ley 65 de 1964. La Universidad del Cauca nació por iniciativa de los libertadores

<sup>139</sup> UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en la web. <http://facultades.unicauca.edu.co/>

Francisco de Paula Santander y Simón Bolívar en los albores de la República, con los estudios de Jurisprudencia y Humanidades.

La Universidad tuvo sus raíces en un establecimiento educativo de primer orden en tiempos coloniales: El Real Colegio Seminario de la Compañía de Jesús de Popayán. En éste tuvieron amplio impacto las ideas más novedosas del pensamiento filosófico, político y científico del mundo de finales del siglo XVIII, precisamente el siglo de las luces.

Además del Programa de Derecho administra los programas de Ciencia Política y Comunicación Social. Está organizada en los Departamentos de Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Laboral, Ciencia Política y Comunicación Social. Cuenta además con un Instituto de Postgrado, un Centro de Investigaciones Socio jurídicas y el Consultorio Jurídico que la ley ordena para las prácticas de los futuros egresados.

La Universidad del Cauca inicia su presencia permanente en Santander de Quilichao en el año 1998 con la compra de su primera sede, denominada "La Casona", que se encuentra ubicada en el sector céntrico de la cabecera municipal, junto al parque principal.

Hasta el año 2012, en este hermoso recinto y en el marco de la descentralización institucional, la Universidad ofreció los programas de Licenciatura en Etnoeducación, Tecnología Agroindustrial y Tecnología en Telemática, como cohortes únicas, y desarrolló programas de extensión y educación continuada.

A partir del año 2013, con la adopción de un nuevo concepto de Regionalización, que implicó la conformación del Centro de Regionalización para que coordine la creación y funcionamiento de sedes verdaderas donde la Universidad construya infraestructura propia que le permita desarrollar toda su fortaleza institucional, se inició el ofrecimiento de programas de pregrado de manera permanente. Para ello, se dispuso la apertura de los programas de Derecho, en jornada diurna y nocturna,

y de Licenciatura en Lenguas Modernas (inglés - Francés), ambos poseedores del reconocimiento de acreditación de alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En los años 2014 y 2015, esta oferta se vio reforzada con el ofrecimiento de los programas de Ingeniería Civil e ingeniería Agroindustrial respectivamente.

Este crecimiento académico implicó la necesidad de aumentar la infraestructura en el lugar, por ello la Universidad realizó dos gestiones paralelas, por un lado firmó un convenio de cooperación institucional con la Universidad del Valle y un comodato para compartir el lugar denominado “Campus Carvajal y por el otro obtuvo la donación, por parte de la Gobernación del Cauca, de un predio de 19 hectáreas.

En ese lugar, la Universidad del Cauca también ha realizado una intervención que le ha permitido construir catorce (14) salones de clase y proyectar la construcción de tres (3) salas de sistemas, un área administrativa, batería sanitarias, los laboratorios de Bioquímica, Morfología, Microbiología y Simulación, correspondientes al programa de enfermería y de Física de fluidos y Mecánica para Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial.

En el lote cedido por la Gobernación del Cauca se han adelantado los diseños para construir una ciudadela universitaria con todas las condiciones que caracterizan a una institución con acreditación de alta calidad como lo es el alma mater Caucana, y se han ofrecido espacio para que otras instituciones públicas puedan compartir la sede y ofrecer a la comunidad Norte Caucana y del Sur del Valle una oferta que colme las expectativas de la región.

El Programa de Contaduría Pública pertenece a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca y fue creado mediante el Acuerdo No. 114 del 5 de agosto de 1966, expedido por el Consejo Superior.

El Programa busca formar profesionales con amplia capacidad en el área de los negocios, encargados de dar fe pública de la situación económica y financiera de los entes del sector empresarial, con base en la documentación, registro y presentación de los Estados Financieros, así como su respectivo análisis e interpretación. Igualmente, se plantea como una posibilidad para aportar con el desarrollo económico regional y nacional, formando profesionales con capacidad para dirigir, encauzar y controlar los recursos de los organismos del Estado y de las empresas del sector privado.

El 29 de marzo de 2016 con el acuerdo superior No 019 se crea el programa de pregrado en contaduría pública, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios, para ser ofrecido en el municipio de Santander de Quilichao. Así mismo, mediante la resolución 17191 del 27 de diciembre de 2012 y la resolución 14953 de 22 de julio de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), se le otorgó el Registro Calificado a este Programa de la Universidad del Cauca con sede en Miranda y con sede en Santander de Quilichao respectivamente.

Mediante la resolución 9871 de 20 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), se le otorgó el Registro Calificado a este Programa de la Universidad del Cauca, por el término de 7 años.

Actualmente cuenta con los siguientes programas académicos en el municipio de Santander de Quilichao:<sup>140</sup>

---

<sup>140</sup>UNIVERSIDAD DEL CAUCA. CENTRO DE REGIONALIZACION. Disponible en: <https://www.unicauca.edu.co/regionalizacion/sedes/santander-de-quilichao>

En pregrado: Derecho, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, Licenciatura en Lenguas Modernas (Inglés – Francés) .

En los programas de posgrado ofrece los siguientes: Maestría en Cooperación Internacional, Maestría en Ciencias Agroindustriales, Maestría en Educación,, Maestría en Educación Popular, Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional, Especialización en Sistemas Integrados de Calidad.

En los programas tecnológicos ofrece: Tecnología Agroindustrial.

En lo que respecta al programa de contaduría pública expone lo siguiente:

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Formar Contadores Públicos integrales con sentido ético, espíritu científico y crítico, de pluralidad metodológica, responsabilidad social e idoneidad profesional, que contribuyan a liderar procesos de transformación social, económica, política, cultural y ambiental, en el marco del desarrollo sostenible y en correspondencia con las realidades del mundo contemporáneo</p> | <p>Teniendo en cuenta que el lugar en donde se desempeña el Contador Público es la organización entendida como una entidad económica, política, social, tecnológica y cultural, el Programa le proporciona una formación amplia que le permite interactuar e interpretar esa totalidad. En consecuencia, el Contador Público de la Universidad del Cauca, al terminar sus estudios y requisitos de grado, adquiere una comprensión y conceptualización amplia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La historia, escuela y enfoques del pensamiento contable.</li> <li>• Postulados, principios, opiniones, normas, sistemas y procedimientos por medios manuales y electrónicos del pensamiento contable.</li> <li>• La filosofía, enfoque y técnicas de la Auditoría de Sistemas de Información Financiera, de Administración Financiera y de los problemas económicos que la afectan (inflación).</li> <li>• Los conceptos modernos de administración y de la normatividad administrativa, comercial, laboral y tributaria, teniendo en cuenta que debe interactuar con otras disciplinas del saber, y "buscar efectividad y eficiencia antes que preponderancia de estilo".</li> </ul> <p>Como agente de cambio y ante los problemas políticos, culturales y sociales, el Contador Público deberá responder eficientemente al carácter dinámico de la disciplina y a las normas éticas y legales que la regulan.</p> |

### 5.2.3. Fundación Universitaria de Popayán

Es una universidad de carácter privada. En el año de 1980, un grupo de profesionales, hombres y mujeres resolvieron fundar una universidad nueva que

complementara áreas docentes que la Universidad Pública no ofrecía. Por aquel entonces y gracias a la colaboración del Excelentísimo Señor Arzobispo de Popayán, Samuel Silverio Buitrago Trujillo se iniciaron las reuniones para motivar a los payaneses en tan desafiante empeño. Fue así como del estudio de factibilidad presentado ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES se aprobó la creación de la Fundación Universitaria de Popayán-FUP y se suscribió el acta respectiva por los doce miembros elegidos por el ente fundador, quienes conformarían la primera Asamblea General, el día 14 de diciembre de 1982. Lamentablemente, y como sucedió con la mayoría de edificaciones de Popayán, el terremoto del 31 de marzo de 1983 causó efectos devastadores en la sede que había sido adecuada para desarrollar las actividades académicas impidiendo utilizarla, enterrándose, por esta causa, el proyecto de la Universidad Nueva<sup>141</sup>.

Los efectos económicos y financieros producidos por este hecho natural se verían reflejados posteriormente en la crisis que debió afrontar la Institución durante los años 1987-1988. Este infortunado episodio pudo ser resuelto gracias al ofrecimiento que los propietarios de la hacienda «Los Robles» ubicada en el municipio de Timbío hicieron a las directivas, para instalar en ella la Sede Universitaria. Después de adelantar las conversaciones del caso, se cerró la negociación mediante la pignoración del predio y con recursos de crédito de emergencia del Banco Central Hipotecario. Es así como la Fundación Universitaria de Popayán inicia operaciones en su nueva sede a partir del 1 de agosto de 1983, lugar en donde ha desarrollado, hasta la fecha y sin interrupción, sus actividades académicas.<sup>142</sup>

Al culminar las labores académicas del primer período lectivo de 1996, y teniendo en cuenta la impostergable necesidad de disponer de espacios más adecuados para

---

<sup>141</sup> FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://fup.edu.co/la-fup/informacion-general/historia/>

<sup>142</sup> *Ibíd.*



desarrollar con mayor eficiencia y calidad las labores institucionales, se prescinde de las sedes ubicadas en el centro de Popayán y se toma en renta una más espaciosa localizada al norte de la ciudad, en donde funcionaron, hasta el final del segundo período académico de 1996, la mayoría de las dependencias administrativas y los programas de Arquitectura, Economía, Ingeniería de Sistemas, Psicología y el Instituto de Estudios de Postgrado. Aunque la administración de la Universidad pensó en la posibilidad de adquirir a la vuelta de algunos años dicha sede, el mal estado de las vías de acceso no permitió que se dieran las condiciones para ello, y a partir del primer período de 1997 todos los programas se concentraron de nuevo en «Los Robles», sede que ha experimentado un notable cambio, producto de las inversiones realizadas para asegurar el pleno funcionamiento académico, tecnológico y administrativo de la Institución. A mediados del primer período académico de 1997, previo estudio, se realizó el lanzamiento de la nueva imagen Institucional y, tomando en consideración los cambios que se estaban experimentando en la Educación Superior a nivel mundial para ajustarse a las exigencias del nuevo milenio, las Directivas suscribieron un convenio con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, haciendo parte, además, de la denominada «Red Mutis», a la cual pertenecen otras importantes instituciones de educación superior colombianas. En el año 2010 la Universidad regresa al centro de Popayán para ubicarse de nuevo en el Claustro San José, tras la salida del Colegio San Francisco de Asís que se traslada al norte de la ciudad<sup>143</sup>.

Después de una gran inversión presupuestal por parte de la Universidad y la Arquidiócesis de Popayán, se da apertura oficial a la sede. El crecimiento sistémico que mantiene la Universidad, le permitió el 16 de enero de 2011, dar apertura oficial a la sede norte de la Institución, ubicada en Santander de Quilichao, gracias a una apuesta de posicionamiento que parte de una constante inquietud por expandir y variar en diferentes áreas el rango de acción y la oferta académica de la

---

<sup>143</sup> FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://fup.edu.co/la-fup/informacion-general/historia/>

Institución<sup>144</sup>. Inicia con los programas de Arquitectura, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Psicología.

En el 2013 La FUP comienza su camino hacia la Acreditación de Alta Calidad. Conscientes del alto crecimiento de la Fundación Universitaria de Popayán en los últimos años, y en vista de que los espacios con los cuales cuenta no son suficientes para albergar a toda la comunidad académica que supera los 5 mil estudiantes, en el año 2014 la Arquidiócesis de Popayán, en cabeza de Monseñor Iván Antonio Marín López, adquiere el Claustro San Camilo, ubicado también en el sector histórico de la capital caucana, sede que entra en funcionamiento en el segundo semestre de este mismo año<sup>145</sup>.

Igualmente recibe en Cuzco, el Premio CIHCE, otorgado por el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, reconocimiento por ser una institución a nivel nacional e internacional con mayor liderazgo, visión, destacada dirección y aportes en favor de una educación de alta calidad. En febrero el MEN otorga registros calificados para los programas de Economía y Administración de Empresas Agropecuarias. En julio se firma en convenio interinstitucional con el Senado de la República, para actuar conjuntamente en campos, planes, programas y proyectos de interés común de investigación, asesoría técnica, docencia y extensión y en todas las demás formas de acción, entre las dos partes<sup>146</sup>.

Actualmente ofrece los siguientes programas académicos de pregrado en Santander de Quilichao<sup>147</sup>: Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Educación Artística y Cultural, Psicología y Trabajo Social.

En lo que respecta al programa de contaduría pública expone lo siguiente:

---

<sup>144</sup> Ibídem.

<sup>145</sup> FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://fup.edu.co/la-fup/informacion-general/historia/>.

<sup>146</sup> Ibídem.

<sup>147</sup> Pregrados Santander. Fundación universitaria de Popayán. Disponible en:: <https://fup.edu.co/oferta-academica/programas-academicos/pregrados-santander/>

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El programa de Contaduría Pública se enfatiza en aspectos propios y relacionados con la gerencia financiera y en consecuencia, está basado en procesos de formación profesional y disciplinaria, como en el desarrollo y la socialización de conocimientos en las áreas básica, profesional y socio-humanística, en concordancia con las condiciones y características mínimas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en el campo contable. | El marcado dinamismo de las corporaciones modernas y del sistema económico, financiero y organizacional, obliga a que los profesionales en el área sean altamente competitivos. Esta será la principal característica de los egresados del programa, quienes podrán resolver problemas financieros corporativos específicos en los campos de la planeación y ejecución de negocios internacionales, en el campo de la investigación, en el área de nuevos instrumentos de mercados financieros y en la asesoría a empresas y organizaciones estatales, privadas y de utilidad común en los procesos decisionales. |

#### 5.2.4. Corporación Universitaria Comfacaucua

Es una universidad de carácter privada. El año de 1996 sorprendió a los habitantes del Norte del Cauca, con el inicio de la construcción de los parques industriales, en los cuales se albergarían diferentes empresas, que a su llegada no encontraron mano de obra calificada ni profesionales, por lo que se vieron obligados a contratarla en otras regiones, en especial del Valle del Cauca. Esa falencia radicaba en la vocación agroindustrial de la región, dedicada históricamente al cultivo de caña de azúcar, tabaco y cacao<sup>148</sup>.

<sup>148</sup> UNIVERSIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://corporacionunifacauca.wordpress.com/historia/>

La Caja de Compensación Familiar del Cauca – Comfacauca, vinculada a la zona a través de la prestación de diferentes servicios, advirtió la necesidad de formar el recurso humano en distintas áreas para facilitar su ingreso a los puestos de trabajo requeridos por las nuevas empresas<sup>149</sup>.

En diversos estudios y diagnósticos se señala, desde hace mucho tiempo y de manera reiterativa, la distancia que hay entre el perfil profesional o laboral de los egresados de la educación superior, y lo que demanda el mercado laboral. Es evidente el problema que ha existido del desfase entre lo que aprenden y saben hacer los egresados de la educación convencional, y las competencias y habilidades que deben distinguir a los técnicos que las empresas necesitan hoy en día, por lo cual Comfacauca, basándose en su experiencia desde 1970 en educación y capacitación, decidió incursionar en la educación superior en niveles de formación técnica y tecnológica<sup>150</sup>.

El proyecto se basó en sondeos que auscultaban las necesidades productivas, empresariales y regionales, así como las expectativas de los potenciales usuarios. El Consejo Directivo de Comfacauca determinó fundar en 1999, el que sería Instituto Tecnológico de Educación Superior de Comfacauca – ITC, luego de un proceso de concepción que contó con la participación desinteresada de reconocidos académicos; que se materializa un 02 de abril del año 2001, fecha en la cual, el Ministerio de Educación Nacional le da vida a la Institución, mediante la resolución 597 en la cual le otorga su personería jurídica<sup>151</sup>.

Los Programas académicos con los que nace la Corporación, fueron: Tecnología en Gestión y formulación de Proyectos y Tecnología en Gestión del Talento Humano, hoy inexistentes. Posteriormente, se fueron creando nuevos programas académicos

---

<sup>149</sup> *Ibídem*.

<sup>150</sup> *Ibídem*.

<sup>151</sup> UNIVERSIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://corporacionunicomfacauca.wordpress.com/historia/>

como las Tecnologías en Maquinaria e Instrumentación Industrial, Aseguramiento de la Calidad, Sistemas Empresariales de Información, Agroambiental, Electricidad, Electrónica (hoy Automatización Electrónica Industrial) y el técnico profesional en desarrollo de software<sup>152</sup>.

Para los años 2004 y 2005, se inicia el programa de regionalización, llevando los primeros programas académicos a las sedes de Santander de Quilichao y Puerto Tejada, respectivamente. Hacia el año 2007, ya había traspasado los límites departamentales, llegando a Puerto Asís, en el departamento del Putumayo<sup>153</sup>.

Para el año 2006, las directivas del ITC entendieron que la evolución productiva del departamento del Cauca, no sólo se debería sentir en la industria o en los indicadores económicos de la región. La educación superior también debería empezar a experimentar ese cambio. La búsqueda de la interacción entre las cadenas productivas de la región y las aulas de clase, debería convertirse en la hoja de ruta de la educación superior en adelante, por lo que el Consejo Superior convocó al personal directivo, administrativo y académico para determinar el camino a seguir. Surtido todo el proceso, el Ministerio de Educación Nacional otorgó mediante la Resolución 8210 del 14 de Noviembre de 2008, el cambio de carácter a Institución Universitaria, reconociéndola a partir del momento como la nueva Institución Universitaria Tecnológica de Comfacauca<sup>154</sup>.

Inició en el año 2009, el proceso de formación con los programas académicos de Ingeniería de Sistemas y Contaduría Pública, sin dejar de lado los programas técnicos profesionales y tecnológicos que nos han caracterizado. El cambio de carácter a Institución Universitaria, además de mantener y fortalecer el vínculo con la industria y la empresa, significó que en esta nueva etapa se reforzará la actividad

---

<sup>152</sup> *Ibíd.*

<sup>153</sup> *Ibíd.*

<sup>154</sup> UNIVERSIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://corporacionunifacauca.wordpress.com/historia/>

investigativa, para elaborar productos como resultado de ella, involucrando a estudiantes y docentes en la cultura de la innovación y el emprendimiento. En el año 2010, se implementó un sistema de gestión de calidad, siendo la primera Institución de educación superior del departamento del Cauca que el Icontec Certificó y recertificó en la norma ISO 9001:2008 por su sistema de Calidad. Entre los años 2011 y 2012, se dio vida a los nuevos programas universitarios en Comunicación Social y periodismo, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Industrial, descentralizando también algunos programas académicos a los municipios de Patía y Miranda en el departamento del Cauca<sup>155</sup>.

Complementando la oferta académica, se cuenta con un técnico profesional en soporte de infraestructura de tecnologías de la información y un técnico profesional en Operación y control de procesos industriales para el norte del departamento. Esta certificación, se constituyó en un reto y una motivación más para seguir trabajando en beneficio de la educación, no solo en el contexto caucano, sino de todo el Suroccidente Colombiano, con calidad y eficiencia. En el marco de ese crecimiento, se hizo necesario realizar un ajuste a la estructura organizacional que le permitiera a la institución proyectarse ya no solo a nivel regional, sino también nacional e internacional, por lo cual el Consejo Superior autorizó una reforma a los estatutos, la cual ratificó el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución 1809 del 14 de febrero de 2014 donde se ajusta el nombre a CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA, y se retoma la sigla UNICOMFACAUCA.<sup>156</sup>

Unicomfacauca le ha apostado al cambio educativo para responder a las demandas del sector productivo, a la formación por competencias, a la investigación, al fortalecimiento de la Formación Técnica Profesional y Tecnológica, ofreciendo el ciclo educativo completo hasta la profesionalización de los mismos, e incluso en

---

<sup>155</sup> *Ibíd.*

<sup>156</sup> UNIVERSIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://corporacionunicomfacauca.wordpress.com/historia/>

formación de posgrados. Estos años de funcionamiento de la Corporación Universitaria Comfacaucá en Popayán, Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Patía y Miranda, reafirman que UNICOMFACAUCA puede estar presente en grandes y transformadores proyectos educativos.<sup>157</sup>

Actualmente ofrece los siguientes programas académicos en Santander de Quilichao: <sup>158</sup>

En tecnologías: Tecnología Agroindustria

En Pregrado: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial.

Referente al programa de contaduría pública expone lo siguiente:

---

<sup>157</sup> Ibídem.

<sup>158</sup> Oferta académica. Unicomfacaucá. Disponible en: <https://www.unicomfacaucá.edu.co/oferta-academica/>

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>En nuestro programa Contaduría Pública buscamos formar profesionales integrales, con capacidad para utilizar idóneamente el marco conceptual y normativo de la disciplina de estudio, análisis en el proceso de investigación, evaluación del riesgo y toma de decisiones, herramientas tecnológicas y de comunicaciones, a fin de contribuir eficazmente con juicio crítico, analítico y creativo a la solución de los principales temas de reflexión y estudio que enfrentan las organizaciones privadas y públicas en el manejo de sus negocios.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Formar ciudadanos y profesionales de bien, responsables de sus condiciones humanas y técnicas y en especial comprometidos con el desarrollo regional, que busquen integrar y aplicar creativamente el saber básico y específico a la solución de las necesidades locales y regionales, de manera que se generen competencias que den cuenta del desarrollo tecnológico aplicado a la Contaduría Pública; dentro de una concepción sostenible y de servicios, que clarifique las relaciones entre la empresa y la tecnología, para que desde esta óptica contribuya a la sostenibilidad ambiental, económica y social en el entorno regional y local.</p> <p>Formar integralmente a profesionales capaces de profundizar en el conocimiento y las técnicas fundamentales de la investigación científica en el ámbito financiero y contable.</p> | <p>Gerente General, Gerente Financiero. Asesor contable, tributario, financiero o administrativo.</p> <p>Contralor, Auditor Interno o externo. Revisor Fiscal.</p> <p>Contador de costos.</p> <p>Director de Departamento de Presupuestos, Contable o Financiero.</p> <p>Analista de costos de la calidad (Iso 9001 Iso 14001).</p> <p>Asesor en Formulación y Evaluación de Proyectos.</p> <p>Promotor en organización y asesoría de Pymes.</p> <p>Asesor de Régimen de Insolvencia Empresarial.</p> <p>Auditor Forense (Lavado de activos).</p> <p>Comisionista de Bolsa</p> |



Referente a la información obtenida de las (4) universidades en cuanto a sus objetivos y perfiles profesionales en la carrera de contaduría pública se analiza y concluye lo siguiente: la Universidad del Valle centra su objetivo más que todo en tres aspectos de conocimiento: contable, financiero y administrativo y puntualizan en que sus profesionales están en la capacidad de dar soluciones a los problemas que se presenten en estas tres áreas; la Universidad del Cauca se enfoca más en impartir un conocimiento contable crítico y científico que le permita a sus profesionales liderar procesos de transformación en la sociedad en la que se mueven y en cuanto al perfil profesional estarán en la capacidad de responder a la dinámica de la profesión brindando solución desde su profesión a la pluralidad de problemas que enfrenta la sociedad; La FUP tiene un enfoque más centrado en asuntos financieros y de negocios y en cuanto al perfil sus profesionales estarán en la capacidad de resolver problemas relacionados más que todo en asuntos financieros corporativos y de negocios internacionales; Unicomfacauca centra su formación más que todo en el conocimiento de la normatividad contable haciendo que el estudiante fomente un juicio crítico para solucionar los problemas que tienen las organizaciones dentro de este campo y en cuanto al perfil es más que todo para posicionarse en asuntos netamente de la ciencia contable (costos, finanzas, presupuesto, contable), aunque esta profesión es multifacética cada universidad suministra conocimientos más profundos en las áreas más fuertes que desea se desempeñe el profesional que forman.

### **5.3.LA ASIGNATURA DE ÉTICA DENTRO DE LOS CURRÍCULOS DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LAS IES DE LA REGIÓN**

En la siguiente tabla se relaciona la malla curricular de cuatro universidades de la región como son Universidad Del Valle Sede Norte Del Cauca, Universidad Del Cauca, Corporación Universitaria Comfacauca y La Fundación Universitaria de Popayán.

**Gráfico N° 5. COMPARATIVO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS IES DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**

| <b>COMPARATIVO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS IES DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA</b> |                 |                                  |                 |                                    |                 |                                                  |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| <b>UNIVALLE<br/>SEDE<br/>NORTE</b>                                                                            | <b>CRÉDITOS</b> | <b>UNI<br/>CAUCA</b>             | <b>CRÉDITOS</b> | <b>UNI<br/>COMFACAUCA</b>          | <b>CRÉDITOS</b> | <b>FUP</b>                                       | <b>CRÉDITOS</b> |
| <b>I SEMESTRE</b>                                                                                             | <b>14</b>       | <b>I SEMESTRE</b>                | <b>16</b>       | <b>I SEMESTRE</b>                  | <b>17</b>       | <b>I SEMESTRE</b>                                | <b>15</b>       |
| Fundamentos de Contabilidad Financiera                                                                        | 3               | Teoría Contable                  | 2               | Lógica Matemática                  | 3               | Fundamentos de Matemáticas                       |                 |
| Introducción a la Contaduría                                                                                  | 3               | Contabilidad I                   | 4               | Principios de Economía             | 3               | Contabilidad Financiera I                        |                 |
| Matemáticas Básicas                                                                                           | 4               | Derecho Institucional Colombiano | 2               | Introducción a la Ciencia Contable | 3               | Comunicación Oral y Escrita                      |                 |
| Informática                                                                                                   | 2               | Matemáticas I                    | 4               | Lectoescritura                     | 2               | Teoría Contable                                  |                 |
| Electiva Complementaria I                                                                                     | 2               | Electiva FISH                    | 2               | Cátedra Unicomfacauca I            | 2               | Instituciones Jurídicas y Derecho Constitucional |                 |
|                                                                                                               |                 | Lectura y Escritura              | 2               | Electiva Artística                 | 2               | Actividad Formativa                              |                 |
|                                                                                                               |                 |                                  |                 | Ingles I                           | 2               |                                                  |                 |

| II SEMESTRE                                     | 14 | II SEMESTRE            | 15 | II SEMESTRE                     | 17 | II SEMESTRE                   | 15 |
|-------------------------------------------------|----|------------------------|----|---------------------------------|----|-------------------------------|----|
| Introducción a la Economía                      | 2  | Contabilidad II        | 4  | Cálculo                         | 3  | Cálculo                       |    |
| Métodos y Presentación de Trabajos Escritos     | 2  | Derecho Comercial I    | 2  | Contabilidad General            | 3  | Contabilidad Financiera II    |    |
| Contabilidad de los Recursos E Inversión        | 3  | Matemáticas II         | 4  | Microeconomía                   | 3  | Fundamentos de Economía       |    |
| Cálculo                                         | 3  | Electiva FISH          | 2  | Herramientas Informáticas       | 2  | Electiva Sociohumanística I   |    |
| Introducción al Derecho y Constitución Política | 2  | Estadística I          | 3  | Metodología de la Investigación | 2  | Derecho Comercial             |    |
| Electiva Complementaria II                      | 2  |                        |    | Electiva General I              | 2  |                               |    |
|                                                 |    |                        |    | Ingres II                       | 2  |                               |    |
| III SEMESTRE                                    | 14 | III SEMESTRE           | 16 | III SEMESTRE                    | 18 | III SEMESTRE                  | 19 |
| Contabilidad de la Financiación                 | 3  | Contabilidad III       | 4  | Estadística Descriptiva         | 3  | Álgebra y Programación Lineal |    |
| Lectura de Textos                               | 2  | Administración General | 2  | Contabilidad de Activos         | 3  | Contabilidad Financiera III   |    |

|                                       |           |                           |           |                          |           |                               |           |
|---------------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|
| Contables Inglés I                    |           |                           |           |                          |           |                               |           |
| Deporte Formativo                     | 2         | Derecho Comercial II      | 2         | Macroeconomía            | 3         | Microeconomía                 |           |
| Microeconomía                         | 3         | Estadística II            | 3         | Informática Aplicada I   | 2         | Teoría General de Sistemas    |           |
| Legislación Comercial I               | 2         | Economía Política         | 2         | Investigación Contable   | 3         | Derecho Laboral               |           |
| Electiva Complementaria III           | 2         | Derecho Laboral           | 3         | Electiva General II      | 2         | Electiva socio humanística II |           |
|                                       |           |                           |           | Ingres III               | 2         |                               |           |
| <b>IV SEMESTRE</b>                    | <b>14</b> | <b>IV SEMESTRE</b>        | <b>14</b> | <b>IV SEMESTRE</b>       | <b>16</b> | <b>IV SEMESTRE</b>            | <b>19</b> |
| Casos Contables Especiales I          | 2         | Contabilidad IV           | 4         | Estadística Inferencial  | 3         | Macroeconomía                 |           |
| Estadística Descriptiva               | 3         | Macroeconomía             | 3         | Contabilidad de Pasivos  | 3         | Estadística Descriptiva       |           |
| Lectura de Textos Contables Inglés II | 2         | Administración de Persona | 3         | Contabilidad de Costos I | 3         | Contabilidad Financiera IV    |           |
| Introducción a las Ciencias Humanas   | 3         | Electiva FISH III         | 2         | Proceso Administrativo   | 3         | Electiva Sociohumanística III |           |
| Legislación Comercial II              | 2         | Derecho Administrativo    | 2         | Informática Aplicada II  | 2         | Teoría y Pensamiento          |           |

|                                                     |           |                                 |           |                                 |           |                                       |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-----------|---------------------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
|                                                     |           |                                 |           |                                 |           | Organizacion<br>al                    |           |
| Electiva<br>Complementa<br>ria IV                   | 2         |                                 |           | Ingres IV                       | 2         | Matemática<br>Financiera              |           |
| <b>V SEMESTRE</b>                                   | <b>14</b> | <b>V SEMESTRE</b>               | <b>14</b> | <b>V SEMESTRE</b>               | <b>17</b> | <b>V<br/>SEMESTRE</b>                 | <b>19</b> |
| Casos<br>Contables<br>Especiales II                 | 2         | Contabilidad<br>V               | 4         | Matemática<br>Financiera        | 3         | Estadística<br>Inferencial            |           |
| Inferencia<br>Estadística                           | 3         | Laboratorio<br>Contable I       | 2         | Contabilidad<br>Patrimonio      | 3         | Ética y<br>Responsabili<br>dad Social | 2         |
| Lectura De<br>Textos<br>Contables<br>Inglés III     | 2         | Laboratorio de<br>Informática I | 2         | Contabilidad de<br>Costos II    | 3         | Costos y<br>Presupuesto               |           |
| Macroeconom<br>ía                                   | 2         | Economía<br>Colombiana          | 3         | Legislación<br>Laboral          | 3         | Economía<br>Colombiana                |           |
| Legislación<br>Laboral                              | 2         | Administració<br>n Pública      | 3         | Teoría Contable<br>y Regulación | 3         | Investigación<br>Contable             |           |
| Seminario de<br>Epistemología<br>de las<br>Ciencias | 3         |                                 |           | Ingres V                        | 2         | Fundamento<br>s de<br>Mercadeo        |           |
| <b>VI<br/>SEMESTRE</b>                              | <b>16</b> | <b>VI<br/>SEMESTRE</b>          | <b>15</b> | <b>VI SEMESTRE</b>              | <b>17</b> | <b>VI<br/>SEMESTRE</b>                | <b>19</b> |
| Legislación<br>Tributaria I                         | 3         | Contabilidad<br>de Costos I     | 4         | Finanzas I                      | 3         | Gerencia del<br>Costo                 |           |
| Fundamentos<br>de Costos                            | 3         | Presupuesto<br>Privado          | 2         | Estados<br>Financieros          | 3         | Laboratorio I                         |           |

|                                    |           |                                    |           |                               |           |                                   |           |
|------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|
| Seminario de Teoría Contable       | 3         | Laboratorio de Informática II      | 2         | Costos Administrativos        | 3         | Gerencia Financiera               |           |
| Sistemas de Producción             | 2         | Moneda y Banca                     | 3         | Legislación Comercial         | 3         | Legislación Tributaria I          |           |
| Matemática Financiera              | 2         | Matemáticas Financieras            | 4         | Auditoría I                   | 3         | Sistemas de Información Gerencial |           |
| Electiva Profesional I             | 3         |                                    |           | Ingres VI                     | 2         |                                   |           |
| <b>VII SEMESTRE</b>                | <b>14</b> | <b>VII SEMESTRE</b>                | <b>16</b> | <b>VII SEMESTRE</b>           | <b>18</b> | <b>VII SEMESTRE</b>               | <b>20</b> |
| Legislación Tributaria II          | 3         | Laboratorio contable II            | 2         | Finanzas II                   | 3         | Legislación Tributaria II         |           |
| Fundamentos de Control y Auditoria | 3         | Contabilidad de Costos II          | 4         | Contabilidad Internacional I  | 3         | Contabilidad Internacional        |           |
| Procesos de Costos I               | 3         | Finanzas Públicas                  | 3         | Presupuesto                   | 3         | Auditoría I                       |           |
| Teorías de la Organización         | 2         | Legislación Financiera             | 2         | Legislación Tributaria I      | 3         | Laboratorio II                    |           |
| Electiva Profesional II            | 3         | Investigación Contable             | 3         | Comportamiento Organizacional | 3         | Finanzas Corporativas             |           |
|                                    |           | Ética                              | 2         | Auditoria II                  | 3         |                                   |           |
| <b>VIII SEMESTRE</b>               | <b>16</b> | <b>VIII SEMESTRE</b>               | <b>16</b> | <b>VIII SEMESTRE</b>          | <b>17</b> | <b>VIII SEMESTRE</b>              | <b>18</b> |
| Control y Auditoría                | 3         | Laboratorio de Costos III          | 2         | Contabilidad Internacional II | 3         | Electiva de Grado I               |           |
| Procesos De Costos II              | 3         | Métodos y Procedimientos Contables | 3         | Legislación Tributaria II     | 3         | Temas Avanzados                   |           |

|                                                           |           |                                          |           |                                               |           |                                             |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------|-----------|
|                                                           |           |                                          |           |                                               |           | en<br>Contabilidad                          |           |
| Software y<br>Procesos<br>Contables                       | 3         | Economía de<br>la Empresa                | 3         | Electiva de<br>Profundización I               | 3         | Auditoría II                                |           |
| Presupuestos<br>(Análisis de<br>Costos y<br>Presupuestos) | 2         | Auditoría I                              | 4         | Electiva<br>Administrativa I                  | 2         | Teoría de la<br>Inversión                   |           |
| Proceso<br>Administrativo<br>Empresarial                  | 2         | Análisis de<br>Estados<br>Financieros I  | 4         | Auditoría de<br>Sistemas                      | 3         | Legislación<br>Económica y<br>Financiera    |           |
| Electiva<br>Profesional III                               | 3         |                                          |           | Modelo de<br>Negocio                          | 3         |                                             |           |
| <b>IX<br/>SEMESTRE</b>                                    | <b>15</b> | <b>IX<br/>SEMESTRE</b>                   | <b>13</b> | <b>IX SEMESTRE</b>                            | <b>17</b> | <b>IX<br/>SEMESTRE</b>                      | <b>16</b> |
| Control de<br>Gestión                                     | 3         | Consultorio<br>Contable                  | 2         | Derecho<br>Constitucional y<br>Administrativo | 2         | Electiva de<br>Grado II                     |           |
| Dirección y<br>Organización<br>Contable                   | 3         | Auditoría II                             | 4         | Electiva De<br>Profundización II              | 3         | Formulación<br>y Evaluación<br>de Proyectos |           |
| Administración<br>Financiera                              | 2         | Análisis de<br>Estados<br>Financieros II | 4         | Electiva<br>Administrativa II                 | 2         | Revisoría<br>Fiscal                         |           |
| Laboratorio<br>Contable<br>Financiero                     | 3         | Derecho<br>Tributario I                  | 1         | Electiva<br>Económica I                       | 2         | Contabilidad<br>y Finanzas<br>Públicas      |           |
| Contabilidad<br>Pública                                   | 2         | Comercio<br>Internacional                | 2         | Revisoría Fiscal                              | 3         | Práctica<br>Profesional                     |           |

|                                              |           |                                       |           |                                       |           |                   |          |
|----------------------------------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|-------------------|----------|
| Resolución de Problemas y Toma de Decisiones | 2         |                                       |           | Formulación y Evaluación de Proyectos | 2         |                   |          |
|                                              |           |                                       |           | Proyecto Empresarial                  | 3         |                   |          |
| <b>X SEMESTRE</b>                            | <b>19</b> | <b>X SEMESTRE</b>                     | <b>16</b> | <b>X SEMESTRE</b>                     | <b>14</b> | <b>X SEMESTRE</b> | <b>0</b> |
| Ética, Moral y Fe Pública                    | 3         | Contabilidades Especiales             | 4         | Práctica                              | 3         |                   |          |
| Metodología de la Investigación Contable     | 3         | Laboratorio de Auditoría IV           | 2         | Electiva Económica II                 | 2         |                   |          |
| Revisoría Fiscal                             | 3         | Preparación y Evaluación de Proyectos | 3         | Opción de Grado                       | 6         |                   |          |
| Evaluación Financiera de Proyectos           | 2         | Derecho Tributario II                 | 4         | Cátedra Unicomfacaucá II              | 1         |                   |          |
| Electiva - Profesional IV                    | 3         | Administración Empresarial            | 3         | Ética                                 | 2         |                   |          |
| <b>XI SEMESTRE</b>                           | <b>5</b>  | <b>XI SEMESTRE</b>                    | <b>22</b> |                                       |           |                   |          |
| TRABAJO DE GRADO                             | 5         | Teorías y Casos de Administración     | 2         |                                       |           |                   |          |
|                                              |           | Práctica Empresarial                  | 2         |                                       |           |                   |          |



|                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                                                                  |            | Laboratorio Tributario V                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
|                                                                                                                                  |            | Contabilidad Pública                                                                                                                                                                                                                                                                     | 4          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
|                                                                                                                                  |            | Presupuesto Oficial                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
|                                                                                                                                  |            | Opciones de grado                                                                                                                                                                                                                                                                        | 8          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
|                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
| <b>TOTAL CREDITOS</b>                                                                                                            | <b>155</b> | <b>TOTAL CREDITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>173</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>168</b> | <b>TOTAL CREDITOS</b>                                                                                                                  | <b>160</b> |
| <b>Porcentaje de Participación de la Asignatura Ética Dentro del Currículo</b>                                                   | <b>1,9</b> | <b>Porcentaje de Participación de la Asignatura Ética Dentro del Currículo</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>1,2</b> | <b>Porcentaje de Participación de la Asignatura Ética Dentro del Currículo</b>                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>1,2</b> | <b>Porcentaje de Participación de la Asignatura Ética Dentro del Currículo</b>                                                         | <b>1,3</b> |
|                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                        |            |
| fuelle<br>file:///C:/Users/<br>/usuario/Down<br>loads/Malla-<br>Resolucion-<br>091-de-2002-<br>NOC-<br>Revisada-<br>JUN-2019.pdf |            | fuelle<br><a href="http://www.unicauca.edu.co/versionP/oferta-academica/programas-de-pregrado/contaduria-publica/plan-de-estudios">http://www.unicauca.edu.co/<br/>versionP/oferta-<br/>academica/pr<br/>ogramas-de-<br/>pregrado/cont<br/>aduria-<br/>publica/plan-<br/>de-estudios</a> |            | fuelle<br><a href="http://www.unicomfacauca.edu.co/index.php/1-1contaduria-publica/102-contaduria-publica/202-plan-de-estudio-contaduria-publica">http://www.unico<br/>mfacauca.edu.co<br/>/index.php/1-<br/>1contaduria-<br/>publica/102-<br/>contaduria-<br/>publica/202-plan-<br/>de-estudio-<br/>contaduria-<br/>publica</a> |            | fuelle<br><a href="https://fup.edu.co/producto/contaduria-publica/">https://fup.ed<br/>u.co/product<br/>o/contaduria-<br/>publica/</a> |            |

El resultado del total de los créditos de las asignaturas del programa de contaduría pública de cada una de las universidades de la región, se observa que el porcentaje de participación en la Universidad del Valle Sede Norte del Cauca, es del 1,9% correspondiente a 3 créditos de 155 asignados a la materia ética, en el décimo semestre; en la Universidad del Cauca es del 1,2% correspondiente a 2 créditos de 173, vistos en el sexto semestre; en la Universidad de Comfacaucá es del 1,2% correspondiente a 2 créditos de 168, vistos en el sexto semestre y en la Fundación Universitaria de Popayán es del 1,3% correspondiente a 2 créditos de 160, vistos en el quinto semestre.

Se puede evidenciar que el porcentaje de participación de la asignatura ética dentro de la malla curricular del programa de contaduría pública en las cuatro universidades es mínimo para el nivel de responsabilidad social y legal que recae en los profesionales de la carrera. Es de aclarar que se toma la asignatura como tal para el análisis, más no el contenido programático de las asignaturas dentro de la malla curricular.

Además, para la responsabilidad ética, social y legal que recae en el contador público la asignatura ética como se puede observar en la malla curricular se enseña en los últimos semestres y el estudiante de contaduría pública puede iniciar sus prácticas como auxiliar contable desde el cuarto semestre, sin haber recibido de la universidad alguna base ética que afiance la responsabilidad social y legal que conllevara ser profesional en contaduría pública.

Las facultades de Contaduría Pública, no le brindan a la ética la importancia que en realidad se merece solo se están centrando en formar profesionales con habilidades técnicas para que incursionen en el mercado laboral pero con muy poco fundamento ético y, se debe de entender que la ética siempre debe estar presente en la vida de los profesionales pues “La ética profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de

sus actividades profesionales.”<sup>159</sup>, es quién pauta la conducta de cada profesional en su actuar como tal, compuesta por principios que ayudan a crear en él, juicios, percepciones y actitudes; con el fin que se conviertan en una guía de cumplimiento de objetivos atribuibles a su profesión, y la enseñanza en un solo semestre de esta asignatura no logrará que el profesional desarrolle hábitos que lo induzcan a “elegir siempre lo correcto de manera racional durante toda su vida”<sup>160</sup> como lo menciona Cortina en su definición de ética.

---

<sup>159</sup> GIRONZINI, Miguel Ángel Alatrasta. Ética del Contador Público. *Revista de contabilidad y dirección*, 2015, Vol. 21, p. 122. Disponible en: [https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica\\_del\\_Contador\\_Publico.pdf](https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica_del_Contador_Publico.pdf)

<sup>160</sup> Cortina, Adela. .Citado por Crespo, Miguel Francisco. Lo ético de la ética empresarial. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2003, vol. 8, núm. 22, p. 309. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002207>

#### 5.4. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE LA FORMACIÓN Y PROFESIÓN DE LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - C

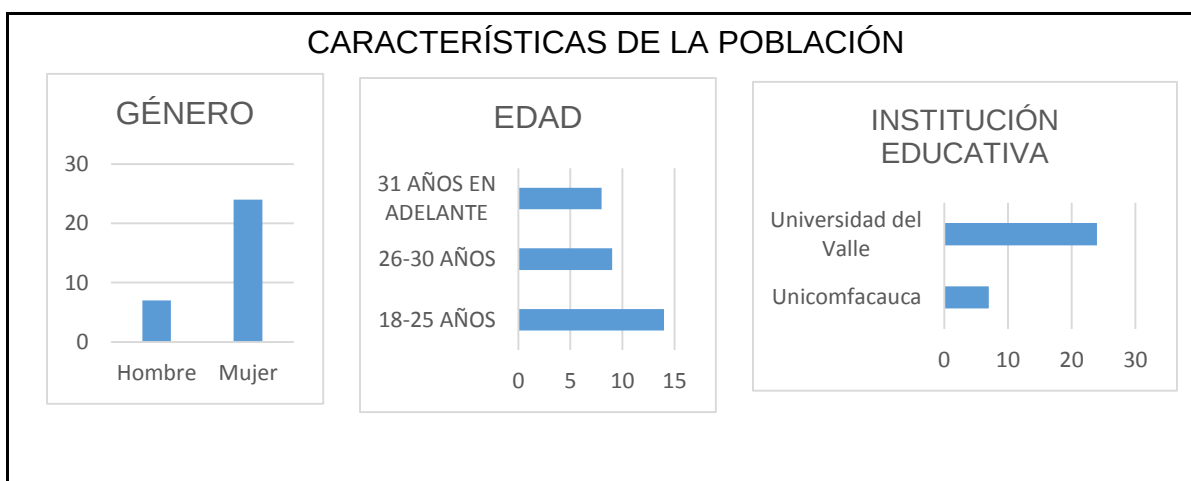
Para poder identificar la percepción ética del estudiante del programa de contaduría pública, se elaborara una encuesta que consta de tres partes:

1) Características de la población 2) Formación ética 3) Circunstancias éticas.

La muestra se elabora con la formula aleatoria simple tomando el 21.24% de 146 del total de la población definida como mercado objetivo. Por lo tanto, la población encuestada fue de 31 estudiantes del programa de contaduría pública de las (4) universidades que dan el programa de contaduría pública en el municipio.

La encuesta aplicada constó de las siguientes preguntas formuladas de manera que las respuestas fueran concretas facilitando el análisis de las mismas.

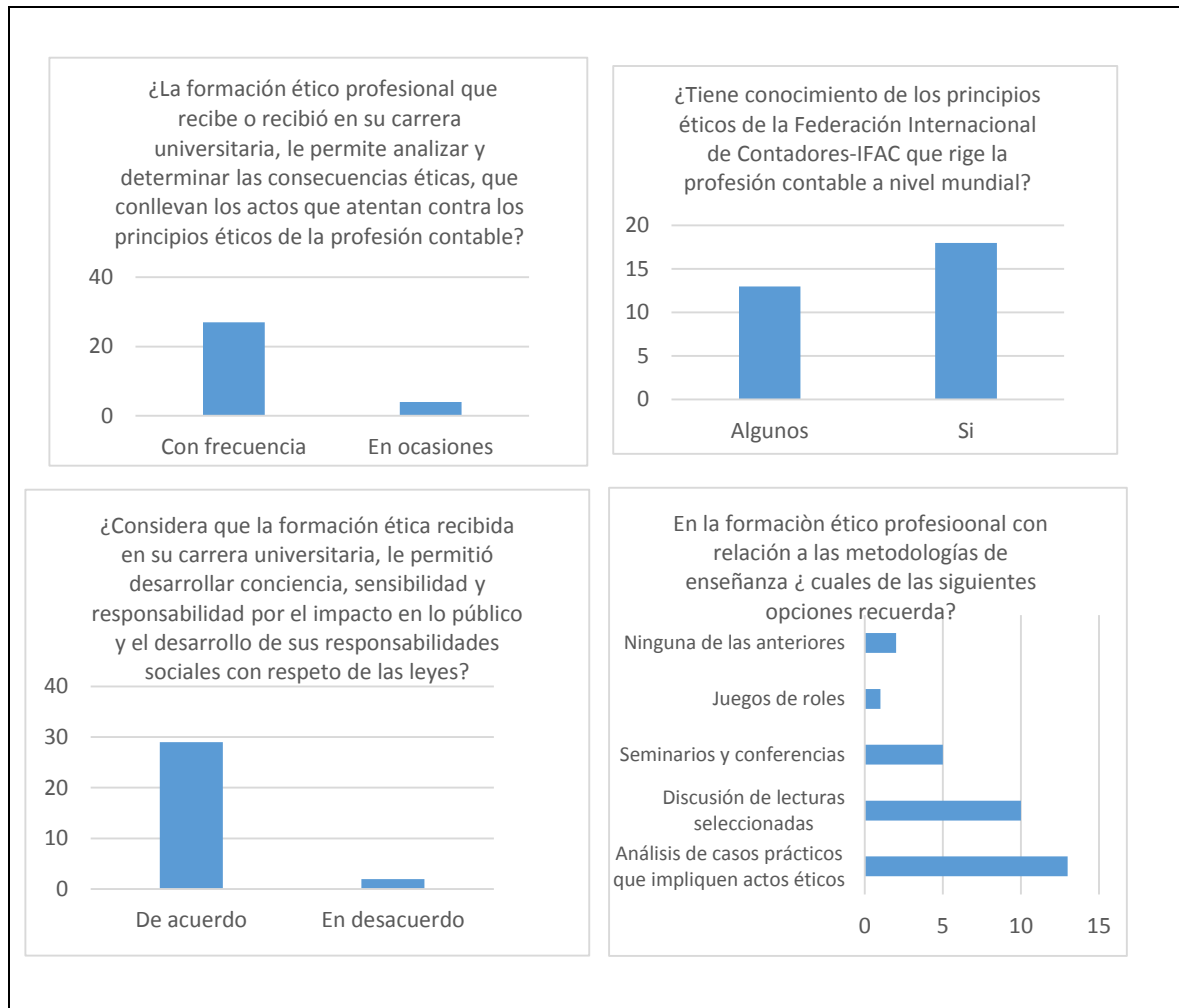
a) Características de la población encuestada:



Los resultados en lo referente a las características de la población, los encuestados fueron de la Universidad del Valle en su mayoría seguido de la Corporación Universitaria Comfauca, en cuanto a género hubo una mayor participación de las mujeres que de los hombres, se observó que el rango de edad que mayor participo

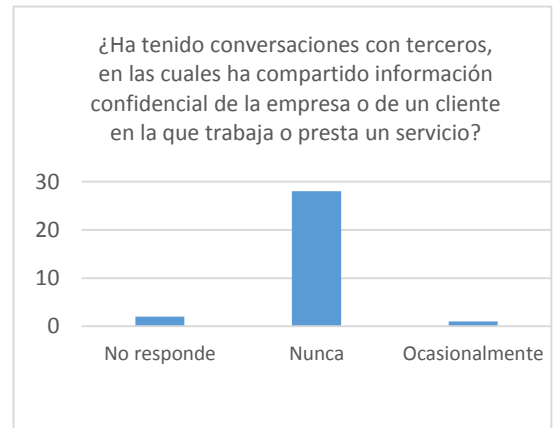
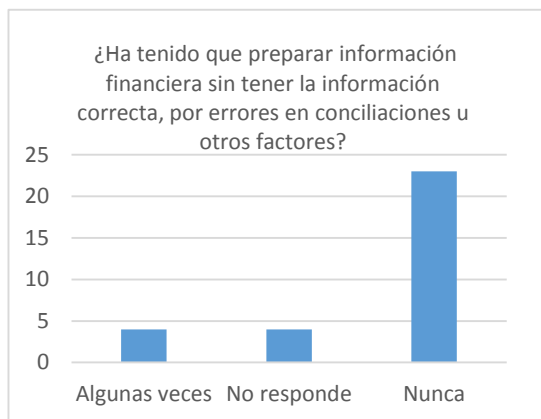
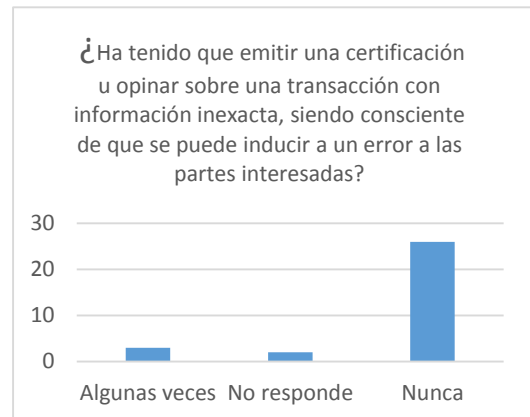
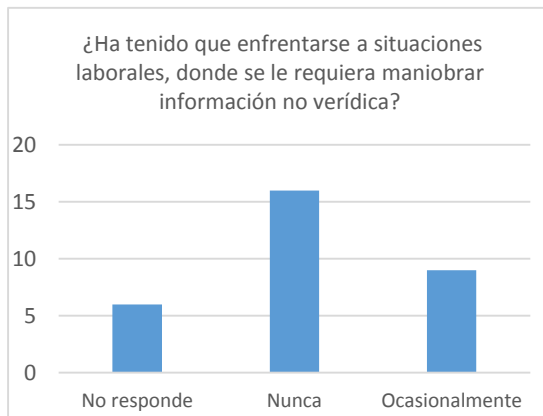
esta entre los 18-25 años, seguido de 26-30, por último de 31 años en adelante, lo que se podría indicar que quiénes están por terminar la carrera apenas van a iniciar su vida profesional.

## b) Formación ética

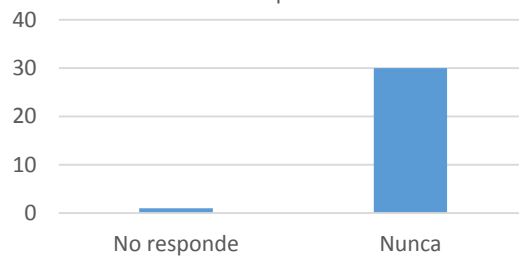


En relación a la formación ética se podría concluir que los estudiantes tienen conocimiento de los principios éticos que rigen la profesión a nivel internacional y logran medir las consecuencias de faltas a la ética hacia la profesión, esto lo obtuvieron a través de la exposición de casos prácticos, discusión de lecturas seleccionadas que implicaban actos éticos, seminarios y conferencias.

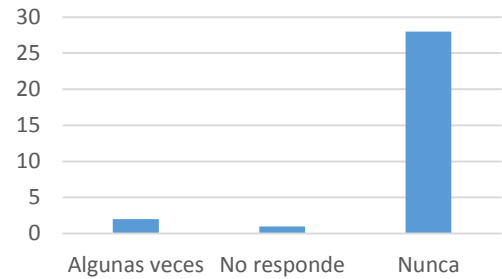
### c) Circunstancias éticas



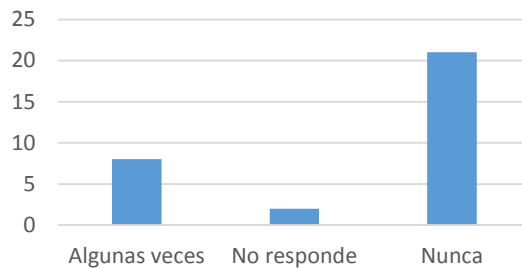
¿Ha prestado servicios contables, por ejemplo (auditoría, revisoría fiscal o consultoría) a empresas, donde trabaja un familiar cercano en áreas de su desempeño?



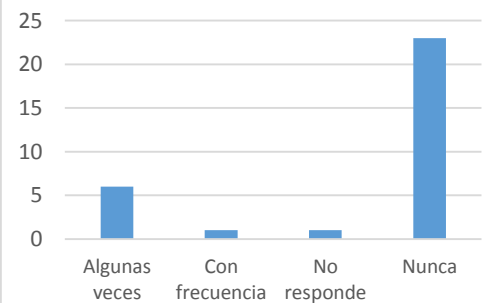
¿Ha presentado información errónea, que pueda perjudicar al beneficiario sólo por cumplir con los tiempos de entrega?



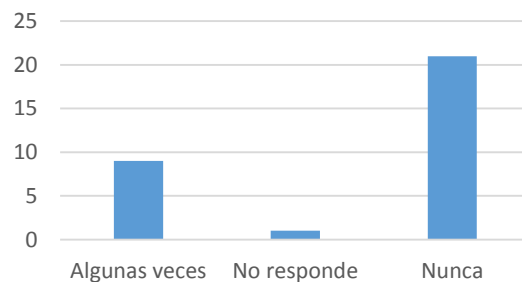
¿Ha realizado informes, tareas o proyectos sin contar con las capacidades y conocimientos idóneos para realizarlos de manera eficaz, correcta y confiable?



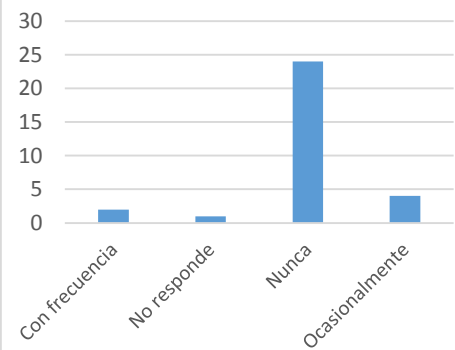
¿Ha dado o recibido agresiones verbales o escritas de un colega o contra un compañero de trabajo?



¿Ha cambiado de opinión, por no estar seguro o por sentirse presionado a represalias laborales, aceptado el juicios de sus clientes o por quien lo cuestiona tiene mayor experiencia?



¿En alguna situación a desvalorizado y despreciado el trabajo contable de un colega?



En relación a las circunstancias éticas a la mayoría de los encuestados no les ha tocado presenciar actos que pongan a prueba su moral y atenten contra los principios éticos de la profesión, pero a una minoría sí y esto es algo que siempre va a encontrar el profesional en su quehacer diario.

La importancia de la ética dentro de la educación contable radica en que la ética no solo regula lo que debe hacer o no, sino también el cómo debe hacer, por ello en la creación de códigos de ética a nivel profesional y empresarial se exponen los comportamientos y actitudes que deben ser vistos en el campo de acción donde se desenvuelve el individuo. El Contador Público, dentro de su ejercicio profesional debe implementar y desarrollar de forma ética todos sus conocimientos y habilidades enfocándose siempre en el cumplimiento de las normas y orientándose en lineamientos establecidos por instituciones reguladoras, la academia y la sociedad misma.

Tal y como lo plantea Sócrates “las malas acciones son producto del desconocimiento, basta el conocimiento de lo justo para obrar correctamente”<sup>161</sup> según se mostró en los resultados sobre la formación ética las universidades se han preocupado por brindar conocimiento en la normatividad ética que regula la profesión contable a sus educandos para que obren correctamente pero solo como un requisito más como se observa en los currículos, se considera que deben de haber dentro de las aulas académicas espacios dedicados para enseñar todo el reglamento ético que guía la profesión contable durante toda la carrera, pues las malas acciones que realizan los contadores públicos evidenciadas en la JCC es por la falta de conocimiento del normativo ético que rodea la profesión porque solo hay un solo semestre para ver la materia ética.

Complementando la idea anterior Aristóteles sostiene que “el hombre encuentra placer o felicidad en hacer el bien o lo que es justo”<sup>162</sup>, pues ello lo lleva a tener paz

---

<sup>161</sup> ROMERO, T. Francisca. Ética y política en Platón: la función de la virtud (I). *Espíritu: Cuadernos Del Instituto Filosófico de Balmesiana*, 1998, vol. 47, no 118, p. 248. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5521459.pdf>

<sup>162</sup> ARISTOTELES. Citado por Calvo, M. José Luis. Ética a Nicómaco. Introducción, traducción y notas de José Luis Calvo Martínez. p.31. Disponible en: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2017/12/Etica-a-Nicomaco-Aristoteles-PDF.pdf>



consigo mismo y los demás, pero este anhelo que lo impulsa a hacer el bien se obtiene a través del desarrollo de hábitos inclinados a realizar elecciones acertadas bajo un conocimiento verdadero de lo que es correcto y aunque los resultados muestran en la circunstancias éticas que la mayoría de los encuestados están conscientes de los problemas que traería el obrar injustamente (suspensión y cancelación de su tarjeta profesional) una minoría no logra ser tan consciente de ello.

Seguido Kant sostiene que “debemos siempre actuar bajo el deber ser no bajo parámetros egoístas de lo que deseamos”<sup>163</sup>, que debe de haber en nosotros un amor por lo mandado entendiendo de manera racional que es lo más correcto hacer, por ello la normatividad tan estricta y regula de esta profesión pues, el debido ejercicio de ella es importante para el desarrollo y crecimiento del país, lo cual hay que hacerle entender y comprender al futuro profesional.

Cuando el individuo es guiado bajo todas estas directrices va a aprender a vivir bien, pues las normas se crean con el fin de generar bienestar social donde si cada uno la respeta y obedece vivirá mejor en paz consigo mismo y con los demás.

La educación ética en contabilidad debe estar orientada hacia el fomento de un comportamiento ético y la adquisición de virtudes, por esto, es necesario que los Profesionales de la Contaduría Pública, conozcan las normas legales desde el inicio de su educación; las cuales no se limitan solo a informar qué se debe y qué no se debe hacer en su ejercicio como tal, sino también las consecuencias de sus actuaciones y los valores éticos, que se deben poner en práctica en su vida profesional. La mejor manera de representar y respaldar la Contaduría Pública es

---

<sup>163</sup> HERRERA, R. Daniel. Nosotros y la Ética Material de Kant. Praxis filosófica Nueva serie. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomas, 2004, No. 18. p. 29. Disponible en: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/1876/Nosotros%20y%20la%20etica%20material%20de%20Kant.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. ISSN: 0120-4688.

conociendo y poniendo en práctica el código de ética, sus principios fundamentales y normas, las cuales forman un profesional completo.

A manera de conclusión se observa que Santander de Quilichao es un municipio en crecimiento debido al desarrollo del comercio reflejado en pequeñas empresas, establecimientos de comercio y empresas multinacionales, el establecimiento de universidades se debió a la demanda requerida y la necesidad que manifestaron los empresarios para la ayuda en la organización y direccionamiento de sus organizaciones en asuntos contables, financieros y administrativos, aunque las cuatro universidades citadas están claras en formar profesionales que sean capaces de resolver o dar solución a problemas relacionados en el ámbito contable, financiero y administrativo que enfrentan las organizaciones privadas y públicas en el manejo de sus negocios, tal formación no está cumpliendo con las demandas de la sociedad, pues están habiendo sesgos en la formación ética que deriva en la violación de principios éticos que son fundamentales en el eficaz desempeño del profesional, es aquí donde hay que entrar a fortalecer el ser del profesional y su compromiso con la sociedad haciéndole entender la importancia del debido cumplimiento de las normas contables, legales y éticas dado que la fe pública representa la confianza que la sociedad y el Estado han depositado en él para ayudar a mantener el orden y bienestar social.

## 6. CONCLUSIONES

La realización de este proyecto de investigación permite concluir lo siguiente:

Las teorías éticas que se deben tener en cuenta dentro de la formación del contador público son todas aquellas que promuevan hábitos y costumbres enfatizados en el carácter normativo de la ética, ejerciendo influencia directa en los educandos en cuanto el **deber ser**, llevando a la conciencia del hombre las directrices que han de orientar su conducta. Teorías tales como: la de Kant donde prima el deber moral por encima de los deseos o intereses personales, Aristóteles quien dice que el conocimiento de la verdad sirve como norma de conducta para llevar una buena vida, Cortina quien considera que la enseñanza de la ética debe forjar en el individuo un carácter que lo lleve a tomar decisiones razonables y moralmente justas, Lipoetsky quien menciona la importancia de los códigos deontológicos profesionales ya que hablan a cerca de la responsabilidad y moral del compromiso promoviendo inteligencia para la toma de acciones concretas, todo esto dada la función social de esta profesión dentro de la sociedad.

El marco normativo ético que regula el ejercicio de la profesión contable en Colombia está contenido en la ley 43 de 1990 y el decreto 2270 de 2019, su conocimiento y puesta en marcha es fundamental pues induce a una conducta ajustada a lo establecido donde se le inculca al contador lo importante de su ejercicio transparente y honesto debido a que una diversidad de usuarios toman decisiones económicas y realizan actos de comercio, basados en la información proporcionada a través de los diversos informes que emite o le son solicitados. Se requiere desde el principio de su formación que los profesionales de la contaduría pública sean provistos de todo el conocimiento acerca de las normas éticas que regulan su ejercicio, pues ello permitirá que los educandos guíen su conducta hacia lo que se considera bueno dentro de su profesión como lo menciona Aristóteles y además entiendan que el actuar en pos del deber común está por encima del particular como bien lo recalca Kant, de esta manera desarrollarán un carácter

solido éticamente que le ayudará a tomar decisiones acorde a lo establecido, todo esto con el fin de generar bienestar a la sociedad, dignificar y enaltecer su profesión.

Según el análisis de los casos violatorios a la ética profesional contable expuestos por la Junta Central de Contadores-JCC se observó que los contadores no están cumpliendo con la responsabilidad asignada (mantener los libros contables al día, realizar declaraciones), hacen caso omiso a las disposiciones normativas, certifican documentos que no van acorde a la realidad, entre otros, haciendo ver que tienen en poco las normas que rigen la profesión y quienes las dictan, como bien lo menciona Kant no están mostrando respeto por lo que se establece y manda, olvidando que las normas se crean para preservar el orden y bienestar de la sociedad, tales actos están creando desconfianza en los usuarios y dañando la reputación de la profesión.

La ética es un asunto importante dentro del ejercicio de la profesión contable, dada la función social que ejerce para dar bienestar social, por ello la creación de códigos de ética que lleven a que el profesional realice sus actividades dentro de una matriz ética y moral, como se observó en los currículos del programa de contaduría pública de las cuatro (4) Universidades de Santander de Quilichao, la ética se da en los últimos semestres de la carrera solo como un requisito más, antes de que los estudiantes salgan al mercado laboral, pero se debe tener en cuenta que las costumbres éticas se logran con una vida sistemática de virtud y no por actos aislados como lo menciona Aristóteles por tanto, la enseñanza en un solo semestre de la asignatura ética a los estudiantes de contaduría pública no es suficiente para hacerle ver y comprender todo el marco normativo ético, que rodea a esta profesión tan importante para la sociedad.

## **7. RECOMENDACIONES**

Empezar a dar una formación ética desde los primeros semestres y durante todo el transcurso de la carrera a los estudiantes del programa de contaduría pública lo cual les permitirá ir tomando conciencia sobre su responsabilidad social y les ayudará a siempre guiar su comportamiento a la toma de decisiones acertadas desde el punto de vista moral ético al momento de incursionar en el mercado de trabajo, contribuyendo realmente a formar al profesional que la sociedad actual demanda: capacitado, competente y con sólidas bases éticas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALCALDIA DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Santander de Quilichao. Disponible en: <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO. Disponible en: <http://www.santanderdequilichaocauca.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Informaci%C3%B3n%20General%20del%20Municipio%20de%20Santander%20de%20Quilichao.pdf>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO. Información del municipio. Disponible en: <http://www.santanderdequilichaocauca.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos.pdf>

AQUEL, Sandra. La ética como eje transversal en la formación del Contador Público. Actualidad contable FACES, 2010, vol. 13, no 21, p. 5-16.

ARANGO, Oscar Javier. Mecanismos para la conservación de la ética, moral y fe pública en el ejercicio profesional del Contador Público (tesis de pregrado). Universidad del Valle. Sede Norte del Cauca, Santander de Quilichao – Cauca, Colombia. 2008. Pág. 23

ARISTOTELES. Citado por Calvo, M. José Luis. Ética a Nicómaco. Introducción, traducción y notas de José Luis Calvo Martínez. p.17. Disponible en: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2017/12/Etica-a-Nicomaco-Aristoteles-PDF.pdf>

BRAVO, HERRERA, Fernando. Caso Enron. Documentos de Trabajo Serie Material Docente. Economía y negocios.2002. Universidad de Chile. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/127318/%289%29%20Enron.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CALDERÓN BELTRÁN, Miguel. Ética profesional. Bogotá: ICFES, 1991.

CARDONA Restrepo, L.M.; Varón Gómez, M. C.; Arias López, S. El Caso Interbolsa: Analizado desde la Problemática Contable. Revista Libre Empresa, 2015, vol.12, núm.2, p.141-162. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18041/libemp.2015.v12n2.24209>

CARROLL. Citado por Rodríguez, R .Óscar, Fernández, M. José, Martín, C. Juan Ignacio. Percepción directa de las relaciones entre responsabilidad social y ética empresarial. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, 2007, Nº 2927, p.47. ISSN 0214-8307, ISSN-e 2340-8804.

CASTILLO Briceño, Cristina. Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales. Revista Educación, 2010, vol. 34, no 1, p. 121. Universidad de Costa Rica San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44013961007>

CELIS Ingrid Katherine, TRIANA Cristian David. “Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la junta central de contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el Código de ética profesional”. Tesis de grado. Universidad de la Salle. Programa de contaduría pública. Bogotá. 2007. P. 8-12 Disponible en: <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4358/17041038.pdf?sequence=2>

Código de ética para profesionales de la contabilidad. Disponible en:  
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 115 (08, febrero, 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá, D.E. p. 1-50. Disponible en:  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

COLOMBIA, COMITÉ TÉCNICO DE CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP). LEY 1314 DE 2009. Disponible en:  
[http://www.ctcp.gov.co/\\_files/documents/DOC\\_CTCP\\_4TCLX\\_106.pdf](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_4TCLX_106.pdf)

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Disponible en:  
[http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Ley 115 de febrero 8 de 1994. Artículo 2. Disposiciones sobre el Servicio educativo en Colombia. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 de 1998. Disponible en:  
[https://www.cacom4.mil.co/sites/default/files/Ley489-98\\_8\\_43\\_0.pdf](https://www.cacom4.mil.co/sites/default/files/Ley489-98_8_43_0.pdf)

COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 939 de 2002. Por el cual se establecen estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en Contaduría Pública. Disponible en:  
[http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86106\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86106_archivo_pdf.pdf)



COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 1314 (13, julio, 2009) Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Bogotá, D. C.: Diario Oficial. 2009. nro. 47409. p. 1-8. Disponible en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)

COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 23 (18, febrero, 1981). Por la cual se dictan normas en materia de ética médica. Bogotá, D.E.: Diario Oficial. 1981. nro. 35711. p. 1-28. Disponible en: [http://www.saludpereira.gov.co/medios/Ley\\_23\\_de\\_1981.pdf](http://www.saludpereira.gov.co/medios/Ley_23_de_1981.pdf)

COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. LEY 842 (09, octubre, 2003) por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. 2003. nro. 45340. p. 1-40. Disponible en: [https://www.ugc.edu.co/pages/juridica/documentos/institucionales/Ley\\_842\\_03.pdf](https://www.ugc.edu.co/pages/juridica/documentos/institucionales/Ley_842_03.pdf)

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1123 (22, enero 2007). Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado. Bogotá, D.C.: Diario Oficial. 2007. nro. 46519. p. 1-22. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/2045451/LEY+1123+DE+2007+PDF.pdf/829c35ce-a492-47a7-beda-47f23bb5d30a?version=1.2>

COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ACUERDO No. 003 (09, julio 1987). Por la cual se dicta el Código de Ética Profesional para los Administradores de Empresas. De acuerdo con el Decreto 2718 de 1984. Bogotá,

D.C.: 1987 p. 1-8. Disponible en: [https://esc-web-dev.s3.amazonaws.com/staging/documents/3340\\_codigo\\_de\\_etica\\_administracion\\_de\\_empresas.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAWFY3NGTFNDEDHBGJ&Signature=dhkt0PY3MVB2pAiPC5kDEGCuL1o%3D&Expires=1609988482](https://esc-web-dev.s3.amazonaws.com/staging/documents/3340_codigo_de_etica_administracion_de_empresas.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAWFY3NGTFNDEDHBGJ&Signature=dhkt0PY3MVB2pAiPC5kDEGCuL1o%3D&Expires=1609988482)

COLOMBIA.MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2270 (13, diciembre, 2019). Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No.6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C: Diario Oficial. 2019. p. 1-2150. Disponible en: <https://www.ctcp.gov.co/noticias/2019/presidencia-de-la-republica-expidio-el-decreto-227>

CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES PARA CONTADORES. IFAC. Código de ética para profesional de Contabilidad. 2009. Disponible en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

CORTES M. La Fe pública del Contador en Colombia. Citado por RAMOS Angie Carolina Ramírez; GARZÓN, Julieth Alejandra Reyes. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. Gestión & Desarrollo, 2015, vol. 10, no 1, p.97.

CONTRERAS ZARTHA, Carolina; ARANGO TERÁN, Diego Emilio. La ética profesional del Contador Público. Apuntes contables, 2010, no 14.

CORTINA, A. Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial.1994. Citado por Crespo, Miguel Francisco. Lo ético de la ética

empresarial. Revista Venezolana de Gerencia, vol. 8, núm. 22, abril-junio, 2003, pp. 309. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002207>

CORTINA, Adela. .Citado por Crespo, Miguel Francisco. Lo ético de la ética empresarial. Revista Venezolana de Gerencia, 2003, vol. 8, núm. 22, p. 309. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002207>

CÚRVELO.H, José Obdulio. Ética y responsabilidad social del contador: Perspectivas y tendencias frente a las IFRS. CAPIC REVIEW, 2009, no 7, p.89. ISSN 0718-4654.

DEBELJUH. Citado por Garzón, C, Manuel A.; Pérez, R, Luis A. Consideraciones para el Código de ética empresarial de las empresas afiliadas a la AMAV-México. Orinoquia, 2016, vol. 20, núm. 2, pp. 91. Universidad de Los Llanos. Meta, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=89650870013>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, República de Colombia. Population for Municipal área 1985-2020. XLS, ret. 2017-05-30. Disponible en: <http://poblacion.population.city/colombia/adm/cauca/>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan estratégico para el desarrollo del norte del Cauca 2032 – PDNORCA. Noviembre de 2015. P. 9. Consultado el 30 de Julio de 2019. Disponible en: [http://www.cauca.gov.co/sites/default/files/informes/archivo\\_completo\\_pedenorca\\_nov2015.pdf](http://www.cauca.gov.co/sites/default/files/informes/archivo_completo_pedenorca_nov2015.pdf)

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (DRAE) es la obra de referencia de la Academia. La edición actual —la 22.ª, publicada en 2001

EPSTEIN. Citado por Rodríguez, R .Óscar, Fernández, M. José, Martín, C. Juan Ignacio. Percepción directa de las relaciones entre responsabilidad social y ética empresarial. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, 2007, Nº 2927. Pág.47 ISSN 0214-8307, ISSN-e 2340-8804.

ESTUPIÑÁN GAITÁN, Rodrigo. Control interno y fraudes. Bogotá: ECOE, 2003. P. 92.

FERRATER, José. Diccionario de Filosofía, Tomo II. 5 ed. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1965. p.230

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN. Reseña histórica. Disponible en la web. <https://fup.edu.co/la-fup/informacion-general/historia/>

GIRONZINI, Miguel Ángel Alatrasta. Ética del Contador Público. Revista de contabilidad y dirección, 2015, Vol. 21, p. 122. Disponible en: [https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica\\_del\\_Contador\\_Publico.pdf](https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica_del_Contador_Publico.pdf)

GUEVARA, Iván R.; COSENZA, José Paulo. Los auditores independientes y la contabilidad creativa: Estudio empírico comparativo. Compendium: revista de investigación científica, 2004, no 12, p. 1.

GUZMÁN, José López; Aparisi Miralles, Ángela. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE DEONTOLOGÍA (1).p.172 Disponible en: [https://dpace.unav.es/bitstream/10171/12832/1/PD\\_30\\_07.pdf](https://dpace.unav.es/bitstream/10171/12832/1/PD_30_07.pdf).

HERNÁNDEZ, Janeth C. La ética profesional, ¿un problema ético del Contador Público? CICAG: Revista del Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales, 2010, vol. 7, no 1, p. 74-89.

HERRERA, R. Daniel. Nosotros y la Ética Material de Kant. Praxis filosófica Nueva serie. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomas, 2004, No. 18. p. 43.

HIRSCH Adler y López Zavala. Citado por Gómez, María Eugenia. La ética profesional del contador público y el secreto profesional (tesis de grado). Universidad Nacional de Villa María. 2018, p.11. Disponible en:  
[http://biblio.unvm.edu.ar/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=1881](http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/doc_num.php?explnum_id=1881)

Historia corta de la legislación contable en Colombia. Revista contamos. Disponible en:  
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:8wkvv1MNRuIJ:https://contamos.com.co/historia-corta-de-la-legislacion-contable-en-colombia/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>

Historia de la contaduría en Colombia. Disponible en:  
<https://www.gremiocontadores.online/contable/historia-de-la-contaduria-en-colombia/>

HORTTA, Edwin; RODRÍGUEZ, Víctor. Ética general. Editorial Guadalupe, 1987.p. 29

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Disponible en:  
<https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-85395.html>

KISNERMAN, I. Ética para el servicio social. B. Aires, Humanistas, 1974. P. 39.

KLIKSBERG, Bernardo. La ética importa. Revista Venezolana de Gerencia, 2003, vol. 8, no 24. P. 12-18

LIPOETSKY, Gilles. El crepúsculo del deber: El ética indolora de los nuevos tiempos democráticos. Anagrama, 1994.p. 251, 254

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA. Disponible en: [https://www.serviciocivil.cl/wpcontent/uploads/2017/06/manual\\_elaboracion\\_codigo\\_etica\\_por-etapa\\_24062016.pdf](https://www.serviciocivil.cl/wpcontent/uploads/2017/06/manual_elaboracion_codigo_etica_por-etapa_24062016.pdf)

MARÍN, Ángela Sirley Sánchez; GIRALDO, Diana Carolina Valencia; PIEDRAHITA, Vanessa Saldarriaga. Acercamiento a fraudes contables y sus principales efectos. Trabajos de Grado Contaduría Universidad de Antioquia, Medellín. 2016, vol. 6, no 1. P. 34-67

MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA. Disponible en: <https://www.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2017/08/Medios-de-difusion-del-Codigo-de-Etica-y-Codigo-de-Conducta.pdf>

MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas contables y administrativas. Bogotá: Mc Graw Hill, 1995

Moncho y Beller, Citado por Janeth Hernández, revista Depósito Legal: PPX200102ZU2313 / ISSN: 1856-6189. Volumen 7 Edición No.1 – Año 2010, Universidad Rafael Bellosó Chacín, pág. 74

MONTAÑA, Pedro Antonio. “Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia”. Tesis de grado. Programa de Contaduría pública. Universidad San Buenaventura. Bogotá. 2012. P. 6-9 Disponible en: <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/72221.pdf>

MUÑOZ Jhon Diego. “Estudio Comparativo del Código de Ética Para Contadores Públicos en Colombia con el Emitido por la IFAC y por Otros Países de América Latina”. Tesis de grado. Programa de Contaduría pública y finanzas internacionales. Cali. Universidad ICESI. 2012. P. 17 Disponible en: [https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/68500/1/estudio\\_comparativo\\_codigo.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/68500/1/estudio_comparativo_codigo.pdf)

NIETZSCHE. Citado por GÓMEZ, S. Enrique. Nietzsche: génesis y validez de la moral. Diánoia, 2004, vol. 49, no 52, p.56. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58405203>

NOBES y PARKER, Citado por Rodríguez Cuéllar, Patricia. CONTABILIDAD INTERNACIONAL. 2003. p 2. Disponible en: [http://www.panorama.UTalca.cl/dentro/sdd/conta\\_inter.Pdf](http://www.panorama.UTalca.cl/dentro/sdd/conta_inter.Pdf)

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 200. Octubre 15 de 2013. Disponible en: <http://www.ccp-sucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/5NIFInterpretaciones/NIATraduccion/sec240responsabilidadauditoconsidera fraude y error.pdf>

OFERTA ACADÉMICA. Unicomfauca. Disponible en: <https://www.unicomfauca.edu.co/oferta-academica/>

PANTOJA Vargas, Luis Deontología y código deontológico del educador social Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, núm. 19, 2012, pp. 65-79. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474005.pdf>.

PELÁEZ Diego. “Falsedad en documento privado”. Artículo. Diario Occidente. Sección Judicial. Cali. Publicado en marzo 27 de 2015. P. 8-10

Pregrados Santander. Fundación universitaria de Popayán. Disponible en: <https://fup.edu.co/oferta-academica/programas-academicos/pregrados-santander/>

RAMOS, Angie Carolina Ramírez; GARZÓN, Julieth Alejandra Reyes. La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. Gestión & Desarrollo, 2015, vol. 10, no 1, p. 183-193.

ROMERO, T. Francisca. Ética y política en Platón: la función de la virtud (I). Espíritu: Cuadernos Del Instituto Filosófico de Balmesiana, 1998, vol. 47, no 118, p. 248. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5521459.pdf>

ROSALES. Citado por Castillo Briceño, Cristina. Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales. Revista Educación, 2010, vol. 34, no 1, p. 121. Universidad de Costa Rica San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44013961007>

UNIVERSIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en: <https://corporacionunicomfacauca.wordpress.com/historia/>

UNIVERSIDAD DEL CAUCA. CENTRO DE REGIONALIZACIÓN. Disponible en: <https://www.unicauca.edu.co/regionalizacion/sedes/santander-de-quilichao>

UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en: <http://facultades.unicauca.edu.co/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA. Disponible en: <http://nortedelcauca.univalle.edu.co/>



UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA. Reseña histórica. Disponible en: <http://nortedelcauca.univalle.edu.co/2015-11-23-14-40-57/resena-historia>

VALENCIA D. “La ética profesional y el Contador Público en la actualidad”. Revista académica. Universidad Cooperativa de Colombia. Marzo 13 de 2017. Consultado el 30 de Julio de 2019. Disponible en: <https://www.ucc.edu.co/prensa/2016/Paginas/la-etica-profesional-y-el-contador-publico-en-la-actualidad.aspx>

VARGAS, Carlos Andrés; SEGURA, Diego Fernando Católico. La responsabilidad ética del Contador Público. Revista activos, 2007, vol.7, no12, p.124. Disponible en: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/download/2652/2569>

VÁSQUEZ, B, Ricardo, Impacto de la subjetividad de la información contable en la ética profesional. Revista legis, jul—sept 2002, p. 3. Disponible en: [http://legal.legis.com.co/document.legis?documento=rcontador&contexto=rcontador\\_7680752a7d6c404ce0430a010151404c&vista=GRP-PC](http://legal.legis.com.co/document.legis?documento=rcontador&contexto=rcontador_7680752a7d6c404ce0430a010151404c&vista=GRP-PC)